



Organización
Internacional
del Trabajo



▶ Trabajo infantil y protección social en la niñez en Argentina

Mónica Jiménez
Maribel Jiménez

Abril de 2021

Mónica Jiménez y Maribel Jiménez, *Trabajo infantil y protección social en la niñez en Argentina*, Ciudad de Buenos Aires: Organización Internacional del Trabajo, 2021.

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2021



Primera edición 2021

La presente obra es un documento de acceso abierto con arreglo a la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>). Tal como se detalla en dicha licencia, los usuarios pueden reproducir, distribuir, adaptar y desarrollar el contenido de la obra original, a condición de que se mencione claramente que la OIT es la titular de la obra original. Los usuarios no están autorizados a reproducir el emblema de la OIT en sus obras.

Atribución de la titularidad – La obra debe citarse como sigue: Mónica Jiménez y Maribel Jiménez, *Trabajo infantil y protección social en la niñez en Argentina*, Ciudad de Buenos Aires: Organización Internacional del Trabajo, 2021.

Traducciones - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente traducción no es obra de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) ni debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción.*

Adaptaciones - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra original de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Las opiniones y puntos de vista expresados en esta adaptación son responsabilidad exclusiva de su autor o autores, y en ningún caso de la OIT.*

Todas las consultas sobre derechos y licencias deberán dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), CH-1211 Ginebra 22 (Suiza) o por correo electrónico a rights@ilo.org.

ISBN: 9789220346389 (impreso)
9789220346396 (pdf web)

Las denominaciones empleadas en las publicaciones de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las suscriba.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: www.ilo.org/publns.

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos aporta financiación en virtud del acuerdo de cooperación número FOA-ILAB-18-05. El cien por ciento de los gastos totales del proyecto o programa se financia con cargo a fondos federales, por un importe total de 2 500.00 dólares de los Estados Unidos. Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.

Impreso en Argentina

▶ Índice

▶ 1. Introducción	6
▶ 2. Los programas de transferencias de ingresos y su impacto sobre el trabajo infantil: principales antecedentes	8
▶ 3. Las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez en Argentina	11
3.1 Las Asignaciones Familiares Contributivas	11
3.2 El programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social	12
3.3 Otros sistemas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez	14
3.4 Otras políticas sociales con potenciales impactos en el trabajo infantil	15
3.5 Análisis de la cobertura de las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez entre los hogares según la incidencia del trabajo infantil	17
3.5.1 Cobertura horizontal	17
3.5.2 Cobertura vertical	23
▶ 4. Evaluación del impacto de las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez sobre el trabajo infantil	26
4.1 Identificación del grupo de tratamiento y de control	26
4.2 Caracterización de los niños, niñas y adolescentes en hogares beneficiarios y elegibles	29
4.3 Análisis y discusión de los resultados de la evaluación de impacto	34
▶ 5. Análisis de los mecanismos subyacentes al impacto de los programas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez	41
▶ 6. Conclusiones y recomendaciones	47
▶ Bibliografía	50
▶ Anexo A.1: Tablas	54
▶ Anexo A.2: Gráficos	72
▶ Anexo B: Método implementado para la evaluación del impacto de las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez: <i>Coarsened Exact Matching</i> (CEM)	75

▶ 1. Introducción¹

La erradicación del trabajo infantil (TI) en todas sus formas es una de las metas incluidas entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Esta problemática engloba todas aquellas actividades productivas realizadas por niños, niñas y adolescentes (NNyA) que son perjudiciales para su desarrollo físico y psicológico y que —en sus peores formas— los privan de su niñez, de su potencial y de su dignidad. Asimismo, lo que se considera como TI depende también de la edad legal mínima de admisión al empleo (CIET 2008). En Argentina, el trabajo de las personas menores de 16 años está prohibido en todas sus formas, exista o no relación de empleo contractual, y sea este remunerado o no², en tanto que los y las adolescentes de 16 y 17 años pueden celebrar un contrato de trabajo siempre que cuenten con la autorización de sus padres, madres, tutores, tutoras o personas responsables (y mientras se cumplan ciertas condiciones específicas como, por ejemplo, que la extensión de la jornada laboral no exceda las 6 horas diarias o las 36 horas semanales y que no se trate de un trabajo nocturno). No obstante, desde 2006, con la aprobación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la escolaridad obligatoria se extendió en todo el país hasta la finalización del nivel de educación secundario. Esto último es relevante si se considera la relación o *trade-off* que existe entre estudio y trabajo. Al abarcar desde entonces hasta la edad de 18 años, esto tensiona las posibilidades de trabajar

para los y las adolescentes de 16 y 17 años, excepto que se trate de pasantías u otras formas de trabajo articuladas con el desarrollo de sus estudios.

Por otra parte, varios estudios reconocen que el TI es un fenómeno con diversas facetas y manifestaciones diferentes que están determinadas por las características de cada país. Su erradicación es, por tanto, un tema complejo que requiere analizar esta problemática y reconocerla como tal a fin de abordarla de manera integral y erradicarla mediante el diseño de políticas públicas (OIT 2013). El análisis de los determinantes del TI da cuenta de la importancia de los factores asociados con la vulnerabilidad socioeconómica del hogar (Ashok 1988; Weiner 1990; Bhatta 1996; Basu y Van 1998; Aggarwal 2004; Emerson y Knabb 2013). En este contexto, las políticas de protección social dirigidas a la niñez surgen como una herramienta clave para prevenir y reducir la problemática. Estas políticas conectan a las familias vulnerables con diferentes prestaciones y generan estándares mínimos de inclusión que sirven como puerto de acceso a políticas de bienestar más integrales e inclusivas (Cecchini y Madariaga 2011).

En Argentina, la protección social vinculada con la seguridad de ingresos dirigidos a la niñez se estructura a partir de distintos componentes entre los que se destacan las Asignaciones Familiares Contributivas (AAFF) vigentes desde la década de

¹ Agradecemos los comentarios recibidos por Bárbara Perrot, Alejandra Beccaria, Javier Curcio, Magalí Yance, Elva López Mourelo, Gustavo Ponce, Matías Omar Crespo Pazos, funcionarios y funcionarias de la OIT, representantes de la Dirección General de Infancias, Juventudes, Géneros y Diversidades de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Secretaría de Seguridad Social y del Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) y asistentes al Taller de Validación organizado por la Oficina de la OIT en Argentina.

² La Ley N° 26.390 fija la edad mínima para trabajar en los 16 años.

1950 y la Asignación Universal por Hijo (AUH) implementada desde 2009 (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS); Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) 2017). Si bien ni la AUH ni las AAFP por hijo o hija se crearon con el objetivo específico de reducir el TI entre los NNyA beneficiarios, estas políticas podrían tener un impacto sobre el nivel y la intensidad de las actividades desarrolladas por ellos en la medida en que constituyen una transferencia monetaria a las familias con NNyA. No obstante, se observan diferencias marcadas entre estas asignaciones según su origen, su población objetivo y otras características. Así, las AAFP están dirigidas a los trabajadores y las trabajadoras registrados en la seguridad social en los tramos de ingresos bajos y medios, lo que proporciona una compensación parcial por el aumento de las necesidades de las familias con NNyA (Bertranou y Maurizio 2012). Asimismo, el sistema de AAFP no exige el cumplimiento de ninguna condicionalidad: se trata de una transferencia automática (Cetrángolo y Curcio 2017). La AUH, en cambio, se focaliza en los hogares con NNyA excluidos del sistema contributivo de asignaciones familiares que, por sus características, conforman una población particularmente vulnerable. Esto último, así como el nivel de cobertura alcanzado por la AUH, la constituyen como el programa masivo de transferencias condicionadas de ingreso a hogares vulnerables con NNyA más importante de Argentina (Bertranou y Maurizio 2012) y entre los más amplios de la región de América Latina.

En este contexto, esta investigación persigue dos objetivos principales. En primer lugar, se busca evaluar los efectos de las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez en Argentina sobre el TI y analizar las potenciales heterogeneidades en su impacto según el tipo de actividad productiva desarrollada por los NNyA (actividad para el mercado, autoconsumo y actividad doméstica intensa),

su grupo etario (niños o niñas y adolescentes) y el área de residencia (urbana y rural). Por otra parte, dado que el cobro de la AUH está sujeto a condicionalidades como la asistencia a los establecimientos educativos, el impacto sobre el TI podría verse reforzado con este requisito de acceso adicional. Sin embargo, esta hipótesis requiere ser empíricamente comprobada. Por lo tanto, un segundo objetivo de este estudio consiste en examinar qué relación existe entre el efecto observado sobre el TI y los distintos mecanismos que operan a través de los programas de transferencias de ingresos, explorando particularmente el rol de las condicionalidades y, en especial, aquella referida a la asistencia escolar en la AUH. En relación con esto, la hipótesis a estudiar sería, entonces, si el resultado final sobre el TI se produce por un efecto combinado entre la percepción de un mayor ingreso del hogar que asegura las condiciones de vida mínimas y los requisitos de asistencia escolar.

Para cumplir con estos objetivos, se utiliza como principal fuente de datos la última Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en Argentina en 2016-2017³. Esta encuesta contiene información sobre los niños, las niñas y los y las adolescentes (NNyA) de 5 a 17 años involucrados en actividades productivas económicas y no económicas, incluyendo las características demográficas, educativas y socioeconómicas generales de los hogares de pertenencia, los rasgos distintivos del TI y las principales razones que sustentan el fenómeno⁴. Siguiendo la definición utilizada en la EANNA, en este documento se entiende que el TI incluye el conjunto de actividades productivas desarrolladas por los NNyA que comprenden el trabajo orientado al mercado (trabajo en la ocupación), la realización de actividades de autoconsumo y el desarrollo de tareas domésticas de manera intensiva.

3 La cobertura de la EANNA es urbana (abarcando a 2 000 o más habitantes) y rural (incluyendo a áreas de menos de 2 000 habitantes). Las regiones encuestadas incluyen: i) el Gran Buenos Aires (GBA) (la ciudad capital y sus 24 partidos), ii) la región pampeana o Centro (resto de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe), iii) la región de Cuyo (Mendoza, San Luis y San Juan), iv) la región del Noreste argentino (NEA) (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones), v) la región del Noroeste argentino (NOA) (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán), y vi) la Patagonia (Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Entre octubre de 2016 y enero de 2017 se realizaron 26 115 encuestas efectivas en zonas urbanas, mientras que 9 697 zonas rurales fueron entrevistadas durante junio y septiembre de 2017 (para más detalles, ver <http://trabajo.gob.ar/estadisticas/eanna/index.asp>).

4 Otras fuentes secundarias de información utilizadas incluyen datos provenientes de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS).

► 2. Los programas de transferencias de ingresos y su impacto sobre el trabajo infantil: principales antecedentes

Los programas de transferencias monetarias destinados a las familias con NNYA han funcionado como instrumentos de protección social para mejorar su bienestar, especialmente en contextos donde la incidencia del TI es elevada (OIT 2016; 2013). Estas transferencias pueden ser no condicionadas o condicionadas. En el primer caso, la percepción de la ayuda monetaria no está condicionada por el cumplimiento de ningún requisito por parte del hogar receptor y puede, por ejemplo, ayudar a reducir su pobreza o su vulnerabilidad e incentivar la inversión familiar en el capital humano de los NNYA. En cambio, en los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC), la percepción del beneficio está sujeta a que los miembros de los hogares que la reciben cumplan con determinados requisitos que generalmente involucran la acumulación de capital humano tanto en el área de la salud (por ejemplo, controles médicos) como en el área educativa (por ejemplo, asistencia regular a la escuela de los niños y las niñas en el hogar) (De Hoop y Rosati 2014).

Desde un punto de vista teórico, el impacto de estos programas sobre el TI no está determinado *a priori*. Las transferencias de ingresos pueden tener efecto a través de dos vías centrales: i) si se modifica la probabilidad de asistir a un establecimiento educativo, ii) si cambian los retornos de las actividades económicas realizadas por los NNYA. Asimismo, los aumentos en la participación escolar que pueden darse como resultado

de la implementación de los programas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez no necesariamente se traducirán en reducciones en el TI, porque la participación escolar y el trabajo no son actividades mutuamente excluyentes (De Hoop y Rosati 2014). En el caso de los PTMC, las condicionalidades referidas a la asistencia escolar o a los cuidados de salud podrían aumentar los costos de oportunidad del TI reduciendo los retornos de las actividades económicas realizadas por los NNYA. Por otra parte, si los hogares invierten parte de la transferencia recibida en activos productivos, los retornos al TI podrían incrementarse y esto, a su vez, podría conducir a un aumento de esta problemática (De Hoop y Rosati 2014).

La evidencia internacional obtenida a partir de evaluaciones de impacto de diferentes programas de transferencias de ingresos no condicionadas y condicionadas⁵ indica que estas herramientas de protección social tienden a reducir la participación de los NNYA en actividades productivas (Kabeer y Waddington 2015; De Hoop y Rosati 2014). No obstante, los impactos estimados muestran una variación considerable entre los programas. La presente investigación busca contribuir a esta literatura mediante el análisis del impacto de dos pilares centrales de las políticas de seguridad de ingresos dirigidas a la niñez en Argentina: la AUH y las AAF del primer rango de ingresos en una variable, la del TI, que aún no ha sido explorada en las evaluaciones de impacto previas de la AUH,

⁵ Al buscar los artículos que realizan evaluaciones de impacto de los PTMC publicados en Scopus y Web of Science se observa que esta literatura es más abundante en los Estados Unidos de América y en Europa, mientras que los estudios para América Latina son relativamente menos cuantiosos, si bien han crecido en los últimos años. La mayoría de ellos provienen de Brasil (48,2 por ciento), en tanto que los artículos para Argentina representan menos del 1 por ciento.

con excepción del estudio de Jiménez y Jiménez (2016). Otra contribución a la literatura está asociada con analizar la relación entre las condicionalidades de la AUH, en particular, aquella referida a la asistencia escolar, y los efectos estimados sobre el TI.

Los efectos estimados de los PTMC en el TI están basados, principalmente, en la participación de los NNyA en actividades laborales (margen extensivo), mientras que el efecto en las horas trabajadas recibió poca atención de los investigadores y las investigadoras (margen intensivo). El metanálisis desarrollado por Kabeer y Waddington (2015) a partir de las estimaciones obtenidas por aproximadamente 46 evaluaciones de impacto experimentales y cuasiexperimentales indicó que los PTMC tienden a reducir la oferta de mano de obra infantil, así como a incrementar las tasas de escolarización. Asimismo, los resultados mostraron que el impacto varía según las condiciones iniciales, a menudo en función de la edad, el género, el lugar o el área de residencia y la etnia. En efecto, estas variables demostraron ser factores importantes para explicar la heterogeneidad en los impactos estimados. Generalmente, los mayores efectos se observaron en los NNyA que presentan inicialmente más probabilidades de estar trabajando, como, por ejemplo, en aquellos de más edad en comparación con los menores, y en los niños en relación con las niñas. Sin embargo, en algunos países, los mayores impactos en la tasa de escolarización se observaron entre las niñas porque tenían menos probabilidades de estar en la escuela al comienzo del programa. Se apreciaron además mayores reducciones del TI en las zonas rurales donde los salarios son más bajos y, por lo tanto, el costo de oportunidad de ir a la escuela es menor. El impacto fue también más elevado en los NNyA más pobres, de minorías étnicas y que trabajan a tiempo parcial en lugar de a tiempo completo. En relación con esta evidencia, es importante destacar que en este documento también se analiza el efecto diferencial de las políticas dirigidas a la niñez en Argentina a partir de la consideración de determinados subgrupos de NNyA definidos según su género, su edad, su área de residencia (urbana, rural), entre otras variables, lo que lleva a verificar —como se verá más adelante— algunas de las evidencias halladas en otros países.

El análisis del *trade-off* entre estudio y trabajo parece ser importante para explicar el patrón de género de algunos impactos. En varios casos, las mayores reducciones en el TI entre los varones reflejan que el trabajo remunerado es menos compatible con la escolarización. En cambio, entre las niñas que se concentran más en tareas del hogar —generalmente más fáciles de conciliar con la escolarización— se observan menores reducciones en el tiempo de trabajo. Asimismo, en países donde las tasas de escolarización son altas, como Uruguay y Nicaragua, las reducciones en el TI se producen en el margen intensivo (Attanasio *et al.* 2010; Borraz y González 2009; Dammert 2008).

En Argentina, donde la AUH es uno de los programas vigentes de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez más importantes, varios estudios de evaluación de impacto han analizado sus efectos sobre distintas variables. La mayor parte de ellos se concentra en evaluar su impacto sobre los niveles de desigualdad de ingresos y de pobreza (Garganta y Gasparini 2015; Kliksberg y Novacovsky 2015; Agis *et al.* 2010; Bertranou 2010; Bertranou y Maurizio 2012; D'Elia *et al.* 2011; D'Elia y Navarro 2013; Gasparini y Cruces 2010; Rofman y Oliveri 2011). En varios casos, los hallazgos obtenidos no provienen de la aplicación de métodos econométricos que permitan controlar o eliminar las diferencias de características entre las poblaciones cubiertas y no cubiertas por la AUH. De los estudios que implementaron algún método cuasiexperimental, la mayoría utilizó la técnica de diferencias en diferencias (Taussig 2020; Edo *et al.* 2017; Garganta y Gasparini 2015; Maurizio y Vázquez 2014; Paz y Golovanevsky 2014); otros, en cambio, recurrieron al método de *propensity score matching* (PSM) (Paz 2020; Jiménez y Jiménez 2016) y al método de control sintético (Cigliutti *et al.* 2015).

Más escasos son los artículos que evaluaron los impactos de la AUH en el mercado de trabajo de las personas adultas. Entre ellos, Garganta y Gasparini (2015) y Martínez-Correa y Trajtenberg (2016) observan una reducción de la tasa de entrada a un trabajo registrado en la seguridad social pero no encuentran evidencia de incrementos en las tasas de entrada a puestos informales. Maurizio y Vázquez (2014), por su parte, muestran que, en el primer año de operación, la AUH no desalentó el trabajo de las personas

adultas ni redujo el número de horas trabajadas. Groisman (2015) concluye que la AUH habría alentado la transición de la inactividad a la desocupación entre los padres y las madres de los NNyA beneficiarios, aumentando su participación laboral.

Los efectos de la AUH sobre el desempeño escolar de los NNyA perceptores han sido relativamente menos explorados (Paz 2020; Edo *et al.* 2017; Jiménez y Jiménez 2016; Cigliutti *et al.* 2015; Tuñón *et al.* 2014; Paz y Golovanevsky 2014; Salvia *et al.* 2013; D'Elia y Navarro 2013; Pautassi *et al.* 2013; Bustos y Villafañe 2011). En general, los resultados indican que este programa aumenta la tasa de asistencia escolar o reduce la tasa de deserción y la brecha educativa⁶ entre los y las adolescentes beneficiarios (Edo *et al.* 2017; Jiménez y Jiménez 2016; Cigliutti *et al.* 2015; Paz y Golovanevsky 2014). Es importante destacar que, a excepción de Jiménez y Jiménez (2016), ninguno de los estudios previos analizó el impacto de la AUH sobre el TI.

Ante la falta de información de registros administrativos del propio programa que facilitara el seguimiento efectivo de sus destinatarios y destinatarias, la mayoría de las evaluaciones de impacto de la AUH emplearon datos secundarios como la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC. Pocas investigaciones, como las de Walsh *et al.* (2020), Jiménez y Jiménez (2016), Tuñón *et al.* (2014) y Salvia *et al.* (2013), han analizado su impacto a partir de encuestas que identifican directamente a la población cubierta por el programa.

La presente investigación se diferencia de la literatura previa en varios aspectos. En primer lugar, la evaluación de impacto se realiza a partir de la última Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) llevada a cabo por el INDEC en 2016-2017, que permite identificar los hogares perceptores de la AUH⁷. Por otro lado, la variable que se analiza, el TI, aún no ha sido explorada en las evaluaciones de impacto previas de la AUH, con excepción del estudio de Jiménez y Jiménez (2016). Finalmente, no solo se analizan los impactos de la AUH sino también de las AAFF. Otra contribución a la literatura es el análisis de la relación entre las condicionalidades de la AUH, en particular, la referida a la asistencia escolar, y los efectos estimados sobre el TI.

6 Esta brecha se define como la diferencia entre los años de educación actual y los que un individuo habría completado si hubiera entrado a la escuela a la edad estipulada y avanzado un grado cada año.

7 Sin embargo, no se cuenta con información sobre los NNyA que, dentro de cada hogar, son efectivamente beneficiarios de la AUH ni de las AAFF.

▶ 3. Las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez en Argentina

La provisión de seguro de ingresos para familias con NNyA en Argentina está constituida por un primer componente de naturaleza no contributiva que incluye la AUH, Pensiones No Contributivas (PNC) y otros programas provinciales (Tabla A1). El segundo componente consiste en las asignaciones familiares contributivas que constituyen el esquema central de las transferencias a los NNyA en el marco de un régimen contributivo que fue introducido en 1957 (pero que tiene antecedentes previos en ramas específicas desde la década de 1940). Finalmente, el tercer componente está constituido por la deducción por hijo o hija o el Crédito Fiscal (CF) en la base imponible del impuesto a las ganancias que realizan las personas asalariadas registradas cuyos ingresos superan los 123 861,17 pesos argentinos, según el artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y aquellas personas jubiladas o pensionadas cuyos ingresos mensuales superan el monto equivalente a seis jubilaciones mínimas vigentes para cada mes (Bertranou 2010; Bertranou y Maurizio 2012; UNICEF; ANSES; MDS; CNCPS; Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS) 2017). Las principales características de los dos primeros componentes del sistema de seguridad de ingresos dirigidos a NNyA en Argentina se describen a continuación.

3.1 Las Asignaciones Familiares Contributivas

El sistema de Asignaciones Familiares Contributivas (AAFF) está compuesto por distintas prestaciones que pueden contribuir a la satisfacción de las necesidades económicas de los hogares que lo necesitan. Estas prestaciones incluyen no solo la Asignación por Hijo o Hija sino también la Asignación por Maternidad, la Asignación Familiar por Nacimiento y Adopción, la Asignación Familiar por Cónyuge, la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual, la Asignación Familiar Prenatal y la Asignación Familiar por Matrimonio (Bertranou 2010). Actualmente, el régimen de AAFF tiene como titulares a los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia registrados en la seguridad social, a quienes se encuentran cubiertos por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), a los trabajadores y las trabajadoras independientes pertenecientes al régimen simplificado denominado «Monotributo»⁸ de las categorías A, B, C, D, E, F, G y H⁹, a las personas jubiladas y pensionadas del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los excombatientes y a las personas desocupadas que sean titulares de la prestación por desempleo.

8 El Monotributo o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, creado en 1998, constituye una de las principales instituciones que existen en Argentina para el registro de los trabajadores y las trabajadoras por cuenta propia en el sistema de seguridad social. El Monotributo consiste en un pago de cuota fija que tiene dos componentes: un impuesto integrado (valor agregado y ganancias) y la cotización a la seguridad social que comprende el aporte previsional y el destinado a una obra social (seguro de salud).

9 Cada categoría del Monotributo se identifica con una letra que va desde la A hasta la L según el nivel de ingresos brutos anuales, la superficie afectada y la energía eléctrica consumida durante el año.

En ninguno de los casos los ingresos del grupo familiar deben superar el umbral fijado¹⁰ por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Este umbral varía por rangos de ingresos y por tipo de prestación, salvo en el caso de la Ayuda Escolar Anual y de las Asignaciones por Hijos o Hijas con Discapacidad¹¹. El ingreso considerado es el denominado «Ingreso del Grupo Familiar» (IGF) y el ingreso total individual de los y las integrantes del grupo familiar.

Para el cálculo del IGF se considera la suma de todos los ingresos provenientes de fuentes registradas de los y las integrantes del grupo familiar, es decir, provenientes de las remuneraciones brutas de las personas asalariadas registradas, la Asignación Familiar por Maternidad (en caso de corresponder) y las sumas originadas en prestaciones contributivas y/o no contributivas de cualquier índole. Quedan, por tanto, excluidos del cálculo del IGF el pago de las horas extras, el plus por zona desfavorable, el aguinaldo, las rentas de referencia para trabajadores y trabajadoras autónomos, para monotributistas, para empleados y empleadas de casas particulares, los haberes de jubilación y pensión, así como el monto de la prestación por desempleo y los ingresos por planes sociales. Al momento de realizar esta investigación, el tope máximo del IGF es de 155 328 pesos argentinos y el del ingreso de cada integrante del grupo familiar es de 77 664 pesos argentinos.

Debe también destacarse que, si bien antes de 2016 los trabajadores y las trabajadoras por cuenta propia monotributistas no estaban incluidos en el régimen contributivo de asignaciones familiares, el Decreto 593/2016 amplió

la población cubierta por las AAFF incluyendo a estos trabajadores y trabajadoras hasta la categoría H. Asimismo, para percibir las AAFF, el Decreto 840/2020 eliminó la obligación de estar al día en el pago del monotributo.

Dado que esta investigación se concentra en analizar las políticas de seguridad de ingresos dirigidas a la niñez sobre el TI, en el caso de las AAFF el análisis se restringe a las AAFF por hijo o hija y a los hogares elegibles del primer rango del IGF (ver Tabla A2), donde la incidencia de esta problemática puede ser mayor que en otros hogares. El monto de las AAFF por hijo o hija se abona mensualmente por cada hijo o hija menor de 18 años y varía por rango de ingresos del grupo familiar y por zona de residencia¹². En el caso de hijos o hijas con discapacidad, los montos son mayores y no hay límite de edad o de ingresos para percibir el beneficio. A partir de 2016 se igualó el monto de las AAFF del primer rango del IGF con el de la AUH a fin de fortalecer la equidad y reducir incentivos que desalienten la formalización laboral.

3.2 El programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social

El programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), creado en octubre de 2009 por medio del Decreto 1602/2009, implicó un cambio profundo en el modelo subyacente a las políticas de protección social en la Argentina, ya que creó un programa permanente, no vinculado a una emergencia social, de transferencias de ingresos para hogares vulnerables no

¹⁰ En virtud de la pandemia por la COVID-19, mediante el Decreto 840/2020 se eliminó el tope mínimo de ingresos para el cobro de las AAFF.

¹¹ A diferencia del resto de las AAFF, el acceso a las Asignaciones por Hijos o Hijas con Discapacidad no está sujeto a un límite máximo de ingresos. Además, las personas monotributistas inscriptas en las categorías I, J y K también pueden acceder a estas prestaciones. Otra particularidad de este tipo de asignaciones es que el monto de la prestación es diferente del resto de las AAFF en función del IGF.

¹² Así, se establece un valor general mínimo que comprende todo el país con excepción de la zona 1, la zona 2, la zona 3 y la zona 4. En la zona 1 se incluyen las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, algunos departamentos de Formosa (Bermejo, Ramón Lista y Maticos de Formosa), varios departamentos de Mendoza y el departamento de Orán en Salta (se excluye la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano). La zona 2 incluye solo la provincia de Chubut, en tanto que la zona 3 comprende el departamento de Antofagasta de la Sierra en Catamarca, varios departamentos de Jujuy (Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi) y cuatro departamentos de Salta (Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín, excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano). La zona 4 incluye Santa Cruz y Tierra del Fuego, la Antártida y las Islas del Atlántico Sur.

cubiertos por el régimen contributivo de asignaciones familiares (Rofman y Oliveri 2011). La AUH está destinada a los NNYA menores de 18 años o con discapacidad cuyo padre, madre o persona a cargo se encuentre en situación de desempleo (y no esté percibiendo seguro por desempleo) o se desempeñe en la economía informal percibiendo un ingreso laboral inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM)¹³. También conforman la población elegible del programa los NNYA a cargo de un o una monotributista social o de quienes se desempeñen como empleados o empleadas de casas particulares y pertenezcan al régimen especial de seguridad social.

En 2011, a través del Decreto 446/2011, la AUH se extendió a las mujeres embarazadas desde la 12.^a semana de gestación en adelante (de forma similar a los requisitos exigidos para recibir la Asignación Familiar Contributiva por Prenatal) hasta el nacimiento o la interrupción del embarazo. Esta prestación se denomina «Asignación por Embarazo para Protección Social».

El padre, la madre o la persona a cargo debe ser argentina, naturalizada o tener una residencia legal en el país no inferior a dos años previos a la solicitud según el nuevo Decreto 840/2020. Este decreto también incluyó la posibilidad de que los hijos y las hijas desde los 16 años o terceras personas reciban el pago de las asignaciones, siempre que exista acuerdo del padre y de la madre para ello. También eliminó el límite máximo de cinco hijos o hijas beneficiarios por grupo familiar establecido en la creación del programa. Asimismo, en el caso de los NNYA extranjeros se redujo el tiempo de residencia mínima para poder acceder al programa de tres a dos años.

La AUH tiene la potencialidad de mejorar la calidad de vida de los NNYA y proteger a las familias en condiciones de vulnerabilidad social. De esta manera, el programa se inserta en una visión más amplia de la protección social, basada en el enfoque de derechos ciudadanos y en el establecimiento de umbrales mínimos garantizados por el Estado que promuevan la construcción de un piso de protección social.

El beneficio del programa consiste en una prestación monetaria mensual no retributiva que se abona a uno de los padres o de las madres, tutores o tutoras, curadores o curadoras o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, por cada niño o niña menor de 18 años o con discapacidad que se encuentre a su cargo. En el Gráfico A2 se detalla la evolución de los montos de la prestación de la AUH vigentes en cada año desde su implementación.

La modalidad de pago de la AUH¹⁴ es la siguiente: el 80 por ciento del monto total previsto por hijo o hija es abonado mensualmente a las personas titulares del beneficio a través del sistema de pagos de la ANSES y el 20 por ciento restante del beneficio mensual se reserva en una caja de ahorro a nombre de la persona titular cuyo saldo puede cobrarse anualmente, previa certificación¹⁵ por parte de la persona titular del cumplimiento de los requisitos de vacunación, controles sanitarios y asistencia al ciclo lectivo correspondiente a los niños o las niñas y adolescentes en edad escolar¹⁶. En relación con esta cuestión, debe destacarse la eliminación, a partir del reciente Decreto 840/2020, de la penalidad que excluía del cobro de la AUH a las personas titulares que adeudaban las certificaciones.

13 Sin embargo, aunque es probable que los padres, las madres, los tutores o las tutoras en esta situación se autoexcluyan del beneficio, la ANSES no puede comprobar formalmente si el nivel de ingreso laboral de una persona asalariada no registrada es menor o mayor al SMVM.

14 En el caso de las mujeres embarazadas que sean trabajadoras informales o desocupadas, son requisitos obligatorios para cobrar las prestaciones no contar con una obra social, la inscripción al Plan Sumar (que tiene como antecedente el Plan Nacer) y la realización de los controles que este mismo plan establece.

15 La certificación de estos requisitos se realiza a través de la denominada «Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación». Este documento único y personal para cada uno de los NNYA beneficiarios de la AUH consigna información referente a datos filiatorios, situación laboral de la persona adulta responsable, condición de escolaridad, controles de salud y de cumplimiento del plan de vacunación obligatorio.

16 Este requisito se suspendió con motivo de la pandemia ocasionada por la COVID-19. Asimismo, en razón de la pandemia por la COVID-19, el Poder Ejecutivo dispuso excepcionalmente que, para el cobro del 20 por ciento de la AUH retenido en calidad de complemento durante el año 2020, las personas titulares deberán presentar la declaración jurada que la ANSES disponga a estos fines, en reemplazo de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación.

3.3 Otros sistemas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez

Además del régimen contributivo nacional de asignaciones familiares, en algunas provincias existen regímenes financiados por cajas provinciales¹⁷ que conviven con él. Estos últimos dan cobertura a los trabajadores y las trabajadoras de la administración pública de cada provincia que, conforme a los estatutos provinciales, también tienen derecho a percibir asignaciones familiares de distinto tipo que no están sujetas a gravamen alguno y que no constituyen una remuneración. La Tabla 1 presenta algunas características de los regímenes de AAF vigentes en las provincias que no transfirieron sus cajas previsionales de empleados y empleadas públicos a la ANSES. Se observa que las AAF difieren de forma significativa en lo que respecta a las prestaciones otorgadas, a los montos de las prestaciones o a la fijación de los topes máximos de ingresos para el cobro de las asignaciones (Calabria y Gaiada 2019).

Otra política vigente de protección social focalizada en la población de NNyA es el denominado «Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes», creado en 2018 mediante la Ley 27.452. Los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente sano y libre de violencias. Por eso, tienen derecho a recibir una reparación económica mensual, acceder a una cobertura integral de salud y ser acompañados de manera integral durante su crianza.

► **Tabla 1. Características de los regímenes de AAF por provincia**

Régimen de AAF contributivas por hijo/a		Jurisdicción
Con esquema progresivo (según escala de ingresos de los padres)	Con tope máximo	Chubut, Misiones, Buenos Aires, Córdoba
	Sin tope máximo	Entre Ríos
Sin esquema progresivo		Formosa, Corrientes, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego
Sin información		Chaco, La Pampa

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Calabria y Gaiada (2019).

17 Entre 1994 y 1997, 10 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han transferido a la ANSES sus cajas previsionales de empleados y empleadas públicos: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán, mientras que otras 13 provincias continuaron con regímenes previsionales propios para los empleados y las empleadas de sus administraciones públicas: Córdoba, Buenos Aires, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

3.4 Otras políticas sociales con potenciales impactos en el trabajo infantil

Además de las políticas de seguridad de ingresos dirigidos específicamente a la niñez, como la AUH y las AAFF, otras estrategias de política pública también pueden impactar en los NNyA de forma directa —como es el caso de las becas de estudio, que mejoran la retención escolar— o de forma indirecta por el incremento del nivel de ingresos y los recursos disponibles en los hogares perceptores. En este último caso, también deben considerarse las Pensiones No Contributivas (PNC), que constituyen una herramienta establecida por ley para promover el acceso a derechos de personas y familias en situación de vulnerabilidad social mediante la asignación de pensiones que no requieren de aportes para su otorgamiento. Están destinadas a personas que no cuenten con recursos económicos ni trabajo formal e incluyen entre sus perceptores y perceptoras a las personas con discapacidad en forma total y permanente, a las madres de siete o más hijos o hijas, a las personas de 70 años o más sin cobertura previsional o contributiva y a las personas que tienen más de 65 años que no cuentan con ninguna jubilación o pensión.

La EANNA 2016-2017 ofrece información sobre los beneficios percibidos por los hogares a partir de otros programas sociales gestionados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como el Programa de Empleo Comunitario (PEC), por el Ministerio de Desarrollo Social como los programas Argentina Trabaja, Ellas Hacen, Manos a la Obra y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA), y por el Ministerio de Desarrollo Productivo como el Programa Hogar (garrafa social). Dado que estas políticas públicas pueden representar un incremento del ingreso para el hogar, es posible que produzcan un impacto indirecto en el TI en la medida en que el beneficio recibido sea significativo en términos de satisfacción de sus necesidades básicas. Otras políticas públicas sobre las que la EANNA 2016-2017 también brinda información son las becas de estudio y dos programas que tienen como población objetivo a jóvenes de 18 a 24 años: el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT) y el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR). La Tabla A1 describe también sus características generales.

La Tabla 2 presenta la cantidad y la tasa de NNyA que residen en un hogar identificado en la EANNA 2016-2017 como perceptor de cada uno de los programas sociales mencionados previamente según su condición de actividad. En general, entre los NNyA que trabajan se observa un porcentaje levemente mayor de participación de sus hogares en algunos de los programas sociales en comparación con los NNyA que no trabajan.

El programa social que reúne a una mayor cantidad de NNyA en hogares perceptores, independientemente de su condición de actividad, es el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)¹⁸. Le siguen en importancia —además del conjunto de programas (nacionales, provinciales o municipales) englobados en la categoría «Otro plan social»— el Programa Hogar (garrafa social) y el PROGRESAR. Dados sus requisitos de acceso, el PROGRESAR tiene el potencial de convertirse en el programa de transferencias de ingresos con mayor cobertura sobre la población juvenil del país, operando como una extensión de la AUH para esta franja etaria y reforzando, probablemente, sus impactos positivos sobre los NNyA del hogar (Bertranou *et al.* 2017). El resto de las políticas sociales consideradas beneficia a menos del 2,2 por ciento de los NNyA.

18 En el marco del PNSA, se creó recientemente el Plan Argentina contra el Hambre, que se apoya en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Implica la promoción y el fortalecimiento del acceso a la canasta básica de alimentos. Asimismo, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, se implementó la Tarjeta Alimentar: una política de complemento alimentario focalizada exclusivamente en los beneficiarios y las beneficiarias de la AUH y de la Asignación por Embarazo para Protección Social.

► **Tabla 2. Niños, niñas y adolescentes en hogares perceptores de otros programas sociales según condición de actividad**

Programas sociales	NNyA que trabajan			NNyA que no trabajan			Total NNyA		
	Cantidad			Cantidad			Cantidad		
	Sin ponderar	Ponderada	%	Sin ponderar	Ponderada	%	Sin ponderar	Ponderada	%
Argentina Trabaja / Ellas Hacen / Manos a la Obra	57	17 202	1,4 %	268	117 542	1,4 %	325	134 743	1,4 %
Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMMyT)	4	1 161	0,1 %	15	5 690	0,1 %	19	6 851	0,1 %
Programa de Empleo Comunitario (PEC)	17	4 043	0,3 %	72	20 208	0,2 %	89	24 251	0,3 %
PROGRESAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina)	175	37 885	3,2 %	609	175 892	2,1 %	784	213 777	2,2 %
Becas de estudio	18	3 684	0,3 %	70	22 381	0,3 %	88	26 064	0,3 %
Programa Hogar (garrafa social)	172	37 362	3,1 %	720	214 061	2,6 %	892	251 423	2,6 %
Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (Ticket Nación)	291	64 542	5,4 %	867	270 146	3,3 %	1 158	334 688	3,5 %
Otro plan social	188	57 240	4,8 %	737	237 578	2,9 %	925	294 818	3,1 %
Perceptores/as de al menos un programa social	831	195 715	16,42 %	2 974	943 610	11,35 %	3 805	1 139 325	11,99 %

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

Por otra parte, la apropiada implementación empírica de una evaluación del impacto de cualquiera de estos programas sobre el TI depende, entre otros aspectos, de la disponibilidad de un número adecuado de observaciones en cada uno de los grupos comparados. La reducida cantidad de NNyA perceptores según condición de actividad de la mayoría de los programas considerados pone en tela de juicio la posibilidad de realizar un ejercicio econométrico para analizar sus efectos potenciales sobre el TI. A esto debe sumarse que, en algunos casos —como en el Programa Hogar o en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria—, la cuantía de la prestación monetaria puede no representar un incremento significativo en los recursos del hogar y, por lo tanto, su impacto sobre el TI podría ser marginal. No obstante, la compatibilidad de la percepción simultánea de varios programas plantea un interrogante interesante respecto del impacto conjunto que podrían tener las diversas acciones de protección social sobre el TI y sobre el bienestar de los NNyA en general.

3.5 Análisis de la cobertura de las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez entre los hogares según la incidencia del trabajo infantil

En esta sección se analiza la cobertura horizontal y la cobertura vertical¹⁹ de los programas de seguridad de ingresos en la Argentina entre los NNyA según su condición de actividad, el tipo de actividad productiva desarrollada (actividad para el mercado, autoconsumo y actividad doméstica intensa), su grupo etario (niños o niñas y adolescentes) y el área de residencia (urbana y rural). Para ello, se complementa la información de la EANNA 2016-2017 con los datos que surgen de los registros administrativos de la ANSES y del MTEySS.

3.5.1 Cobertura horizontal

La cobertura de la AUH y la de las AAFP correspondientes a las personas asalariadas registradas no evolucionaron de forma similar (Gráfico A1). Esta diferencia entre las dos políticas podría estar asociada a la naturaleza de las AAFP, que son muy variables de acuerdo a los topes establecidos y a los salarios²⁰. Durante los primeros años de implementación de la AUH, su cobertura experimentó leves variaciones, mientras que ocurrió lo contrario con las AAFP. Asimismo, durante prácticamente todos los años de la última década la cobertura de la AUH superó la de las AAFP de los trabajadores y las trabajadoras en puestos asalariados registrados. No obstante, un elemento en común en la evolución de la cobertura de los programas es el significativo incremento que tuvo lugar en 2016. Ese año, la cantidad de NNyA beneficiarios de la AUH y de las AAFP creció un 15 por ciento, lo que implicó una tasa de cobertura de la población de NNyA de casi un 57 por ciento. Este aumento podría estar relacionado con varios factores. Por un lado, en el caso de la AUH, ese crecimiento podría responder, en parte, al incremento de la cantidad de personas asalariadas no registradas que tuvo lugar entre 2015 y 2016 según los datos del MTEySS. Asimismo, en 2016 se expandió el universo de cobertura de las asignaciones familiares²¹ tras el reconocimiento del derecho de quienes se desempeñan en un trabajo temporario o eventual a conservar la percepción de las asignaciones durante los periodos en los que no realizaran actividades. Se incluyó también en el régimen de AAFP a los trabajadores y las trabajadoras independientes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas hasta la categoría H). Además, se ampliaron los rangos y se aumentó el tope de las escalas de ingresos de las AAFP (UNICEF 2020). Luego de estos cambios, según UNICEF (2020), las coberturas de las AAFP y de la AUH alcanzaron conjuntamente el 73,6 por ciento, mientras que cuando se consideran otras coberturas esta tasa crece al 87,4 por ciento²².

Los datos de la EANNA 2016-2017 permiten profundizar el análisis de la cobertura horizontal de ambos programas, especialmente entre los NNyA que trabajan. Esta encuesta contiene información sobre los hogares perceptores por la AUH, aunque no permite identificar, dentro del hogar, a las personas adultas titulares ni a los NNyA beneficiarios directos del programa. No obstante, considerando los requisitos de acceso al programa, es posible clasificar a las personas adultas y a sus hijos o hijas menores de 18 años en función

¹⁹ La dimensión horizontal representa la extensión de la cobertura en la población, en tanto que la dimensión vertical se relaciona con el conjunto de riesgos sociales cubiertos, incluyendo la calidad y la generosidad (tasa de reemplazo) de las prestaciones (OIT 2016).

²⁰ Agradecemos a Alejandra Beccaria esta observación.

²¹ Sin embargo, según los datos de la ANSES (2020a), 3,5 millones de NNyA menores de 18 años en 2016 no estaban alcanzados por el Sistema Nacional de Asignaciones Familiares ni por la AUH por un conjunto de razones, entre las que se destacan ciertas incompatibilidades de los NNyA o del padre, la madre o la persona a cargo, como es el caso de los empleados y las empleadas de la administración pública provincial, las personas que perciben una jubilación o una PNC o las personas que poseen documento inválido.

²² Esta tasa de cobertura es mayor de la que surge del Gráfico A1, dado que para computar la tasa de cobertura de las AAFP solo se consideraron, dentro del contexto de este estudio, las correspondientes a las personas asalariadas registradas.

de su elegibilidad²³ como personas titulares y personas beneficiarias respectivamente. De forma similar, si bien a partir de la EANNA no es posible distinguir a las personas titulares y las personas beneficiarias de las AAFF del primer rango²⁴, cuando se consideran los requisitos para acceder al sistema contributivo de asignaciones familiares también se puede identificar a las personas adultas y a los NNyA elegibles como personas titulares y personas beneficiarias respectivamente. La Tabla 3 muestra los resultados de este ejercicio. Según las estimaciones realizadas, aproximadamente 3,7 millones de NNyA serían elegibles y beneficiarios de la AUH²⁵. Los resultados indican que 1,6 millones de personas adultas serían elegibles como titulares de la AUH²⁶.

En relación con la AUH, la cantidad y el porcentaje de NNyA que serían beneficiarios potenciales de las AAFF del primer rango del IGF es marcadamente menor. Esto podría reflejar la dimensión que tiene la economía informal en la Argentina. Asimismo, los NNyA elegibles de las AAFF del primer rango del IGF representarían aproximadamente el 54 por ciento del total de perceptores y perceptoras de las AAFF en 2016-2017 que surgen de los registros de la ANSES. Este dato, por tanto, da cuenta de la importancia de las AAFF por hijo o hija que reciben los trabajadores y las trabajadoras del tramo de ingresos más bajo que son foco del análisis en esta investigación. Otra razón para observar diferencias en las tasas de cobertura entre la AUH y las AAFF podría estar asociada con las discrepancias en el número promedio de NNyA por hogar elegible para ambos programas. En promedio, la cantidad de NNyA en hogares beneficiarios de la AUH es 3 mientras que en los hogares elegibles de las AAFF del primer rango asciende a 2.

► **Tabla 3. Personas adultas y NNyA elegibles de la AUH y de las AAFF del primer rango, 2016-2017**

Programa de referencia	Observaciones	Cantidad ponderada	% de la población del mismo grupo etario
AUH			
Adultos/as elegibles como titulares	8 169	2 641 886	8,4 %
En hogares cubiertos	5 009	1 603 902	5,1 %
En hogares no cubiertos	3 160	1 037 984	3,3 %
NNyA elegibles como beneficiarios/as	17 535	5 988 557	57,7 %
En hogares cubiertos	11 711	3 754 065	29,6 %
En hogares no cubiertos	5 824	2 234 492	28,1 %
AAFF (asalariados/as o monotributistas con IGF en el primer rango)			
Adultos/as elegibles como titulares	2 832	926 804	3,0 %
NNyA elegibles como beneficiarios/as	7 946	2 484 091	19,6 %

Nota: Entre los NNyA elegibles como perceptores o perceptoras no se incluyen los hijos o las hijas desde el número seis en adelante.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

23 Ver en la sección 4.1 más detalles sobre el proceso de identificación de las personas elegibles de la AUH y de las AAFF del primer rango a partir de los datos de la EANNA 2016-2017.

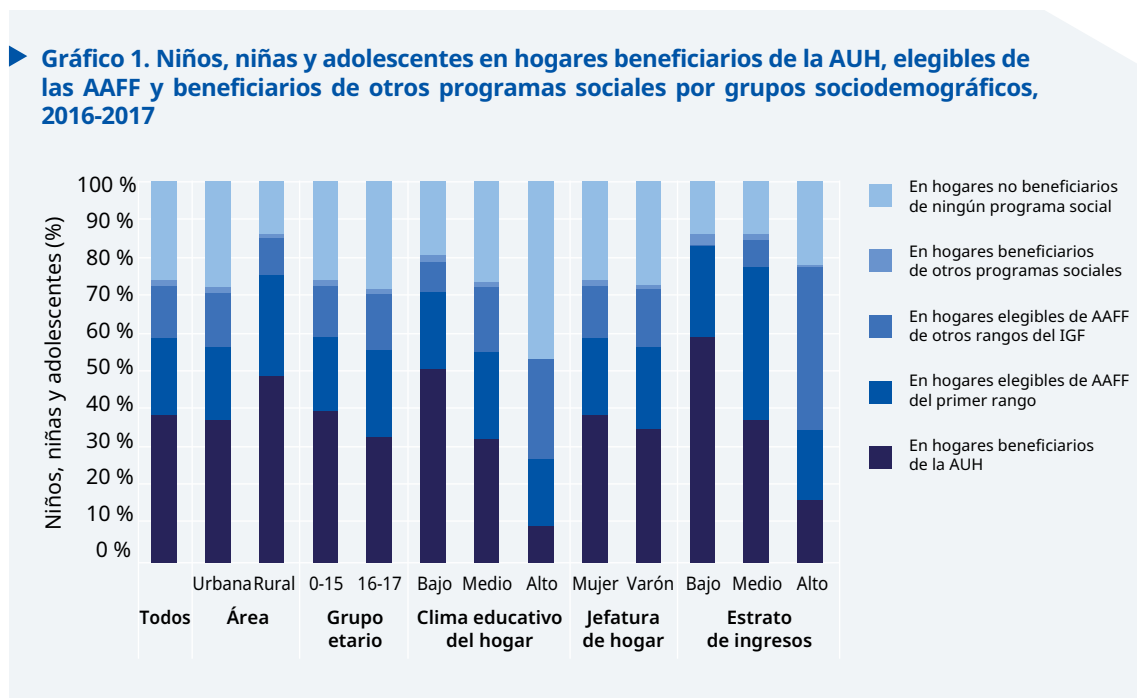
24 Las razones por las que se compara la AUH con las AAFF del primer rango del IGF se encuentran descriptas en la introducción y en la sección 3.1.

25 Esta cantidad es muy cercana a los 3,9 millones de menores de 18 años beneficiarios de la AUH en 2016 y 2017 que surgen de los registros de la ANSES (2019).

26 Si bien este valor es menor a los cerca de 2,2 millones de personas titulares de la AUH que surgen de los registros de la ANSES (2019) para esos años, hay que tener en cuenta que en la EANNA 2016-2017 alrededor de 568 mil padres, madres, tutores o tutoras identificados como potenciales titulares en hogares beneficiarios no resultan elegibles porque no cumplen con todos los requisitos formales de acceso al programa. En particular, en muchos casos se observa que los cónyuges de los padres o de las madres casados incumplen con alguna de las condiciones de acceso que pueden verificarse a partir de la información disponible en la encuesta.

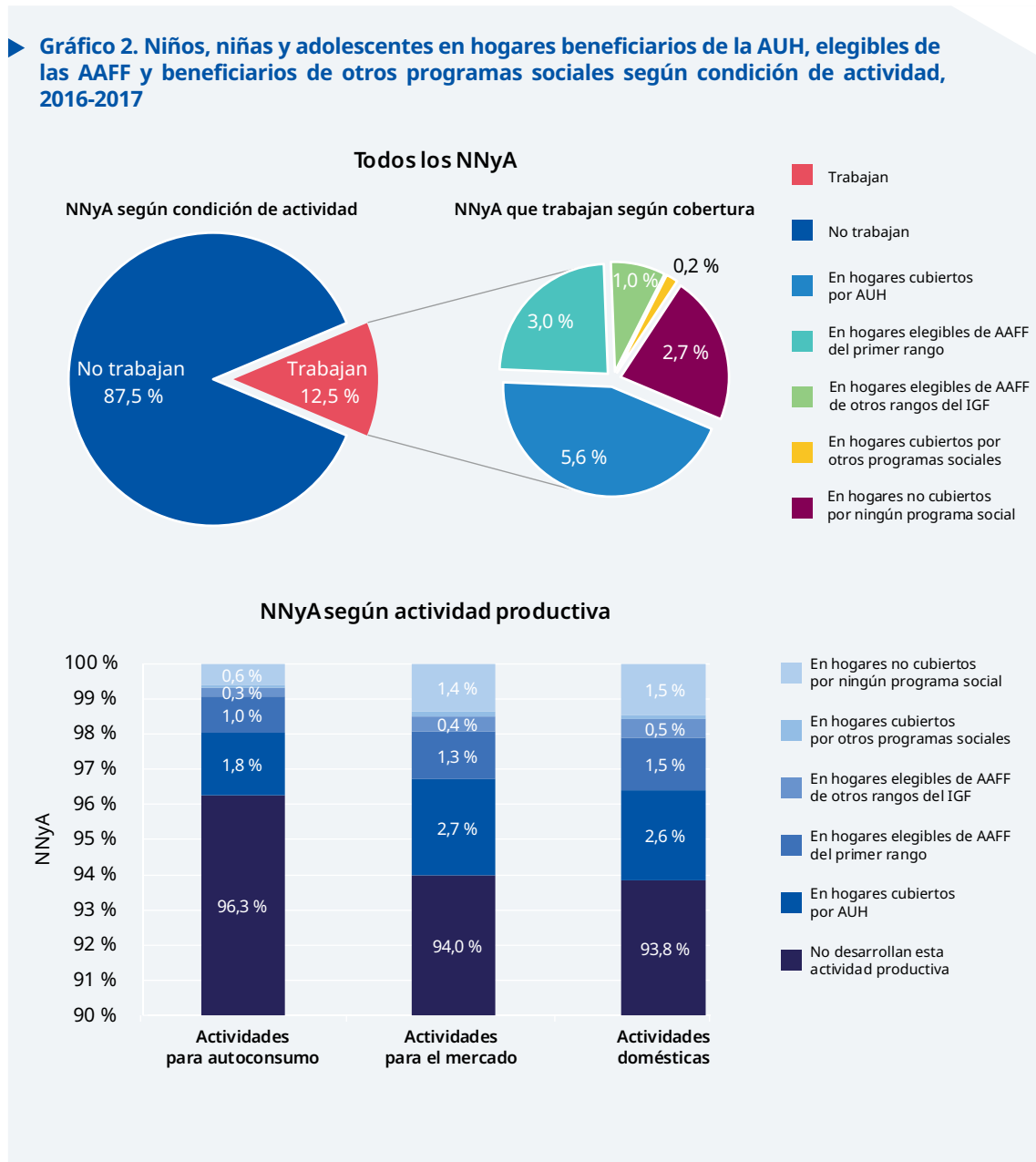
También resulta llamativo que el 28 por ciento de los NNyA elegibles viven en hogares no beneficiarios de la AUH. Sin embargo, un porcentaje considerable de esos hogares podría estar incumpliendo, de hecho, requisitos formales de acceso que no es posible comprobar con la información disponible en la EANNA (como ser, por ejemplo, la disponibilidad de documentación válida). En la Tabla A3 se presentan algunas posibles razones de exclusión de las personas adultas que fueron identificadas en la encuesta como titulares elegibles que residen en un hogar no beneficiario de la AUH según su condición de actividad y su categoría ocupacional. De todas formas, sería relevante analizar si los NNyA que pertenecen a los hogares más vulnerables y, en especial, aquellos que desarrollan algún tipo de actividad productiva están cubiertos por alguno de los dos regímenes de asignaciones familiares. Como se destacó, esto requeriría disponer de información que permitiera identificar a las personas beneficiarias directas de estas políticas sociales y a los NNyA que desarrollan alguna actividad productiva. Como se mencionó, a través de la EANNA 2016-2017, por ejemplo, no es posible identificar a los NNyA cubiertos por las AAFF; en el caso de la AUH, la encuesta permite conocer solamente los hogares perceptores, pero no a los NNyA beneficiarios directos dentro de cada hogar. Sin embargo, la encuesta sí permite analizar la cobertura de los hogares más vulnerables, especialmente en aquellos donde residen NNyA que realizan actividades productivas.

Por otra parte, el Gráfico 1 indica que la tasa de cobertura de la AUH y de las AAFF del primer rango del IGF es mayor entre aquellos que residen en zonas rurales, aquellos que tienen de 16 a 17 años, y aquellos que viven en hogares de ingresos bajos y medios o con un clima educativo bajo. Estos resultados son un indicio del grado de focalización de estas políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez en el conjunto de NNyA más vulnerables.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

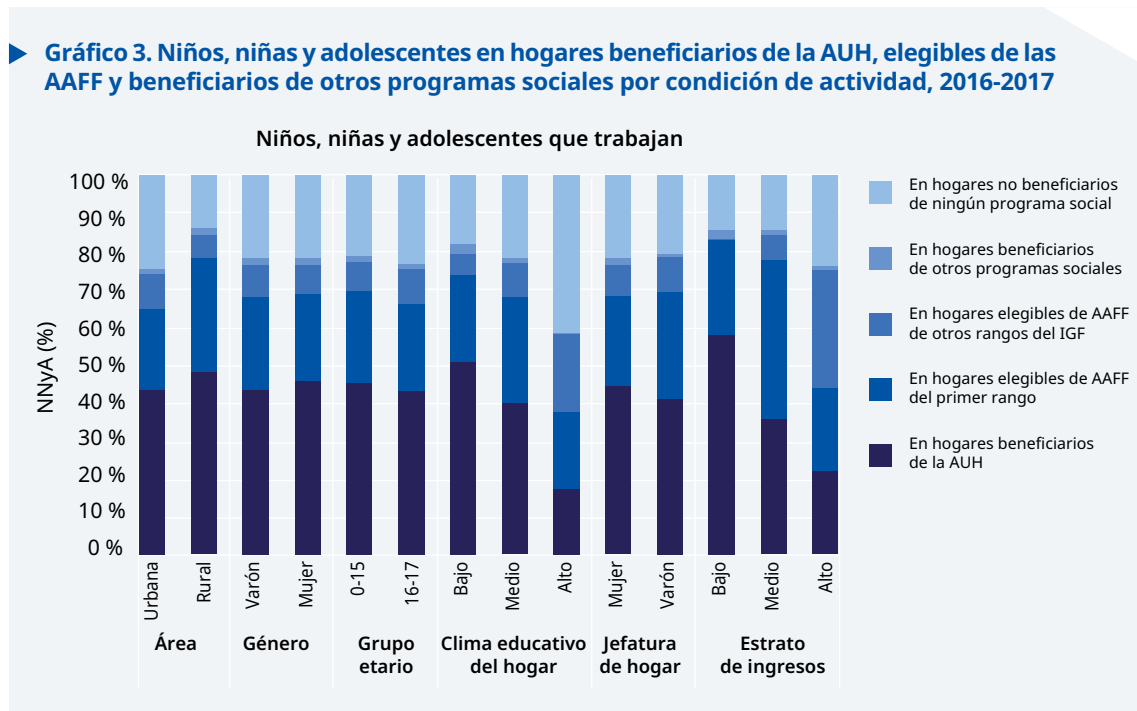
De acuerdo con el Gráfico 2, cerca del 13 por ciento de los NNyA trabajan y la mayoría de ellos (76 por ciento) estaría en un hogar alcanzado por alguno de los programas de seguridad de ingresos considerados, ya sea contributivo o no contributivo. Asimismo, la tasa más baja de cobertura de la AUH se observa entre los NNyA que realizan actividades domésticas intensivas. Lo que resulta llamativo es que aproximadamente 1 de cada 5 NNyA que trabajan no se encontrarían cubiertos por ninguno de los programas considerados, independientemente del tipo de actividad que realicen.

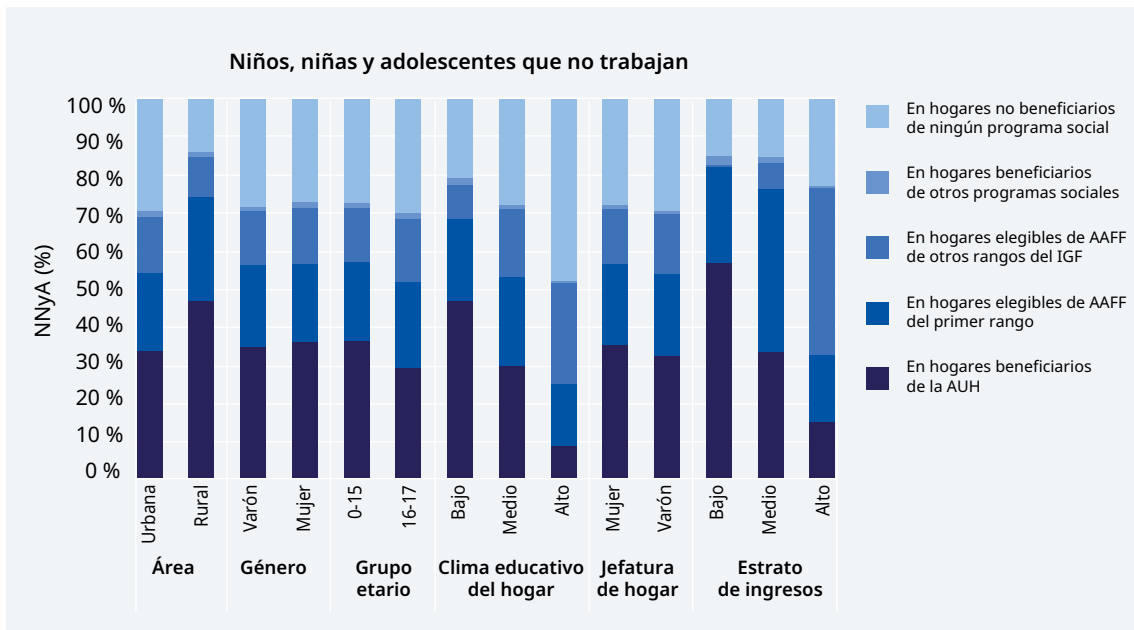


Nota: La suma del porcentaje de NNyA que realizan un tipo particular de actividad productiva no necesariamente es igual al total de NNyA que trabajan porque este grupo puede estar realizando más de un tipo de actividad.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

Por otra parte, los datos de la EANNA permiten también analizar la cobertura de diferentes políticas sociales según la condición de actividad de los NNyA y las características demográficas o socioeconómicas. Según el Gráfico 3, el porcentaje de NNyA cubiertos por alguna política social es mayor entre los que trabajan que entre los que no trabajan. Asimismo, dentro del conjunto de NNyA que trabajan, la tasa de cobertura de la AUH es mayor que la del resto de los programas sociales en la mayoría de los subgrupos sociodemográficos considerados, a excepción de los que pertenecen a estratos de ingresos medios y altos o presentan un clima educativo del hogar elevado. Entre los NNyA que trabajan se destaca también una mayor cobertura de la AUH en el caso de las mujeres, que residen en zonas rurales, que tienen menos de 16 años, que pertenecen a estratos de ingresos bajos y medios, que presentan un clima educativo del hogar bajo o que viven en hogares donde la jefa de hogar es mujer. En cambio, en el caso de las AAFP del primer rango, la proporción de elegibles aumenta cuando se consideran los NNyA pertenecientes a los estratos de ingresos medios, en hogares donde el jefe de hogar es varón o el clima educativo del hogar es medio. Esto se observa tanto para los NNyA que trabajan como para los que no trabajan. Los resultados reflejan, por tanto, el grado de focalización de la AUH en grupos vulnerables en comparación con las AAFP del primer rango del IGF. Esto, a su vez, probablemente esté asociado con las diferencias en la situación laboral de las personas titulares de cada programa.

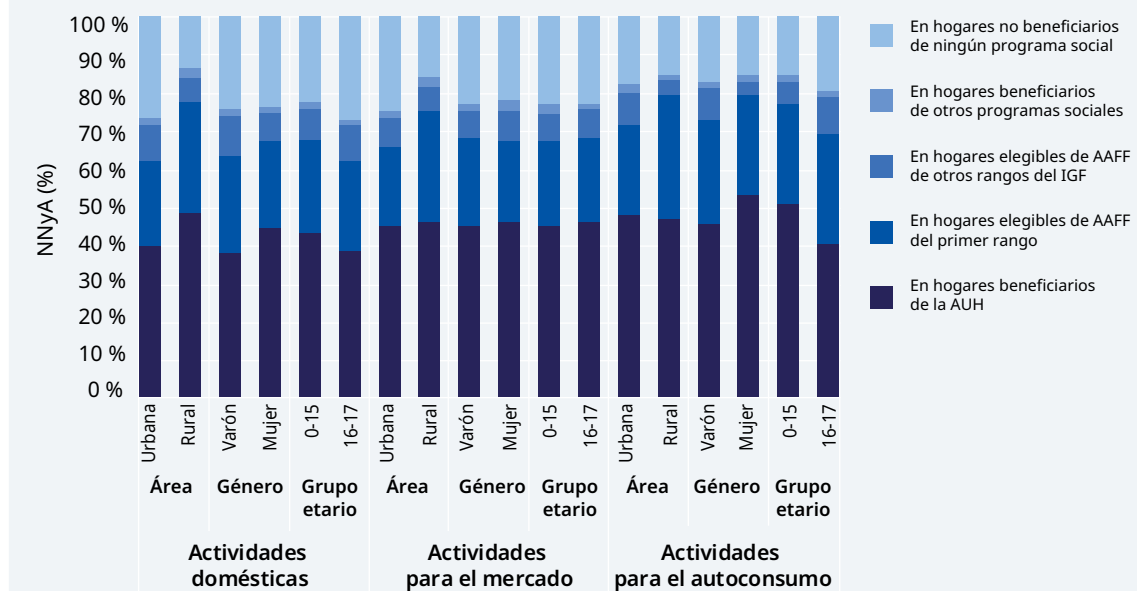




Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

Ahora bien, cuando se analiza la cobertura entre los NNYA que trabajan por tipo de actividad productiva, se advierte que más del 70 por ciento reside en un hogar que estaría recibiendo alguna asignación familiar, siendo el 45 por ciento de ellos, en promedio, perceptores de la AUH y alrededor del 26 por ciento elegibles de las AAFF del primer rango (Gráfico 4). Además, la mayor tasa de cobertura de la AUH, en este caso, se observa entre las niñas de 0 a 15 años que realizan actividades para autoconsumo. Es llamativa la homogeneidad en el nivel de cobertura de la AUH entre los NNYA que realizan actividades para el mercado, independientemente de sus características, en tanto que la menor tasa de cobertura de este programa se aprecia entre los y las adolescentes que desarrollan actividades domésticas intensivas. Asimismo, no se observan brechas significativas de género en las tasas de desprotección, independientemente del tipo de actividad considerada, en tanto que, cuando el análisis se realiza por área de residencia, se aprecia una mayor proporción de NNYA no beneficiarios en zonas urbanas entre aquellos que realizan actividades domésticas y para el mercado.

► **Gráfico 4. Niños, niñas y adolescentes que trabajan en hogares beneficiarios de la AUH, elegibles de las AAFP y beneficiarios de otros programas sociales por tipo de actividad productiva**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

3.5.2 Cobertura vertical

Desde su implementación y durante los tres primeros años de vigencia del programa, el monto de la AUH fue ajustado anualmente en una tasa que no superó la variación anual del SMVM (Gráfico A2). Entre 2013 y 2015, en cambio, las actualizaciones en la AUH permitieron que esta recuperara el poder adquisitivo que se había erosionado como consecuencia de la inflación que tuvo lugar durante ese periodo. Sin embargo, a partir de 2016 y hasta 2018, los incrementos en los montos de la AUH comenzaron a ser menores

que los aumentos observados en el SMVM y no fueron suficientes para cubrir la inflación del periodo. No obstante, la movilidad automática de la prestación vigente desde marzo de 2016²⁷ otorgó cierta previsibilidad. A partir de la reforma de la movilidad automática dispuesta a finales de 2017²⁸, el valor de la AUH se actualizaba de manera trimestral de acuerdo con una fórmula que consideraba las variaciones del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC (con una ponderación del 70 por ciento) y la variación de la Remuneración

27 En junio de 2015, se establece mediante la Ley 27.160 que los valores de la AUH, de la Asignación por Embarazo y de otras asignaciones familiares, así como los rangos del IGF, serán actualizados automáticamente dos veces por año, en septiembre y en marzo, usando el mismo índice de movilidad que se considera para las jubilaciones, contemplado en la Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público (26.417) que se aplicó por primera vez en marzo de 2016.

28 A través de la Ley 27.426 sancionada en diciembre de 2017 se modificó, entre otras cuestiones, la fórmula y la frecuencia de actualización del valor monetario de los haberes previsionales y, por tanto, de las AAFP y de la AUH. Esta última modificación fue suspendida en diciembre de 2019 por la Ley 27.541 denominada «Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública». Más adelante, mediante el Decreto 542/2020 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo de vigencia de la suspensión de la fórmula de movilidad. Durante este periodo, la Comisión Mixta de Movilidad Previsional elaboró un proyecto de ley que contenía una nueva fórmula y que fue aprobada en enero de 2021. Hasta que esta se encuentre vigente, el Poder Ejecutivo Nacional fijará trimestralmente los incrementos, tanto de los haberes previsionales como de las otras prestaciones que se actualizan de esta forma.

Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) (con un peso relativo del 30 por ciento en la fórmula). Esta modalidad de cálculo²⁹, en relación con la actualización de las prestaciones jubilatorias, traslada el atraso del salario real al poder adquisitivo de la AUH y, en periodos de aceleración inflacionaria, recompone de manera tardía su capacidad prestacional (UNICEF 2020). Por ejemplo, entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018, el monto de la AUH se incrementó un 29 por ciento frente a una inflación anual acumulada que ascendió al 34 por ciento en ese periodo. En respuesta a esta dificultad, durante el mes de marzo de 2019, el Gobierno nacional dispuso adelantar la movilidad anual del resto del ejercicio y estableció dos incrementos extraordinarios no acumulativos de 1 000 pesos argentinos en septiembre y octubre. Sin embargo, la aceleración inflacionaria de 2018 junto con el atraso del salario real redujeron la capacidad prestacional de la AUH (UNICEF 2020). Esto puede apreciarse también al contrastar los valores de la AUH con los de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y la Canasta Básica Total (CBT). Como se observa a partir de la Tabla 4, la cobertura vertical de la AUH en relación con la CBA y la CBT (correspondiente a un niño o una niña de 5 años y a un adolescente varón de 17 años³⁰) ha disminuido entre 2017 y 2020, como consecuencia de la aceleración de la inflación y su impacto sobre el poder adquisitivo de las familias. Los adicionales de septiembre y octubre de 2019 permitieron recomponer ligeramente esas relaciones durante 2020. Sin embargo, los crecientes niveles de inflación podrían continuar erosionando la capacidad adquisitiva de la AUH y, en consecuencia, la prestación dejaría de representar una ayuda económica relevante para los hogares que la reciben.

► **Tabla 4. Montos de la AUH y de la Canasta Básica Alimentaria y Canasta Básica Total, 2017-2020**

Periodo	Monto AUH (1)	Niño o niña de 5 años				Adolescente varón de 17 años			
		CBA (2)	CBT (3)	(1)/(2)	(1)/(3)	CBA (4)	CBT (5)	(1)/(4)	(1)/(5)
Nov 2017	11 412,0	1 275,5	3 112,2	1,11	0,45	2 210,9	5 394,5	0,64	0,26
Nov 2018	1 684,0	1 965,6	4 894,4	0,86	0,34	3 407,1	8 483,6	0,49	0,20
Nov 2019	2 652,0	2 931,8	7 300,2	0,90	0,36	5 081,8	12 653,7	0,52	0,21
Nov 2020	3 450,0	4 189,0	10 053,5	0,85	0,35	7 260,9	17 426,1	0,49	0,20

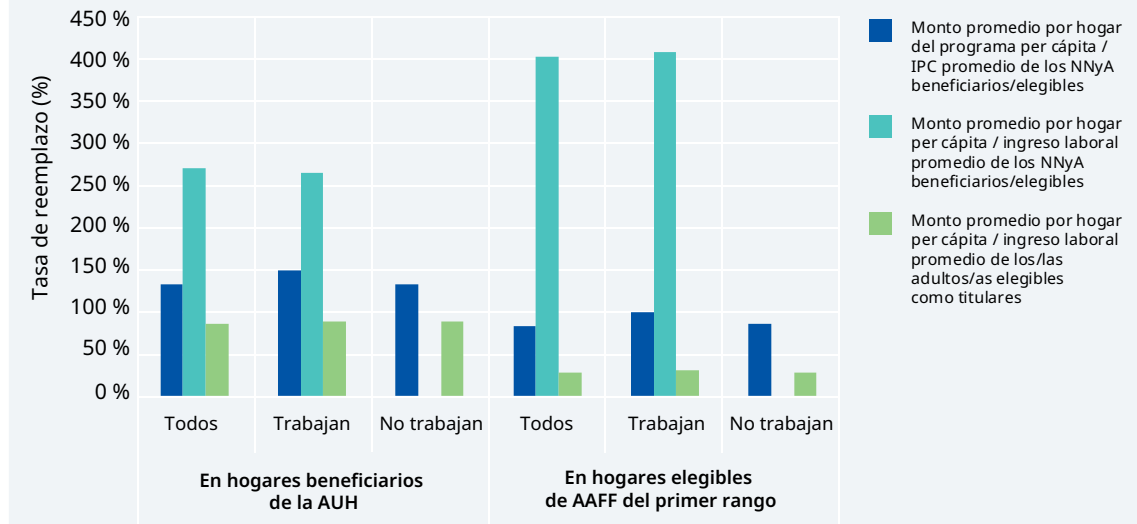
Fuente: Elaboración propia sobre la base de INDEC y de ANSES.

Los montos de las AAFF del primer rango de ingresos del grupo familiar, correspondientes al total país y a la zona 1, presentan una evolución similar a los montos de la AUH (Gráfico A3). Precisamente, a partir de 2016 se igualó el monto del primer rango de las AAFF con el monto de la AUH, a fin de reducir los incentivos que desalienten la formalización laboral y promuevan una mayor equidad. Si bien los perceptores y las perceptoras de la zona 2 y la zona 4 reciben montos por AAFF más altos que la zona 3, su tasa de crecimiento es menor a la observada en la zona 3. Además, pese a las constantes actualizaciones de estos montos durante todo el periodo, el poder adquisitivo de las AAFF cayó un 13,8 por ciento entre 2015 y 2019.

²⁹ La nueva fórmula de ajuste aprobada en enero de 2021 está basada en un índice combinado que depende en un 50 por ciento de la evolución de los salarios, medidos por el índice RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables) en función de los trabajadores y las trabajadoras formales registrados por el MTEySS, y el 50 por ciento restante de la recaudación tributaria de la ANSES. El proyecto prevé aumentos trimestrales. El objetivo del nuevo índice de ajuste consiste en buscar un equilibrio entre mantener y mejorar el poder adquisitivo de las prestaciones jubilatorias y de las asignaciones familiares, así como aportar sostenibilidad al sistema.

³⁰ El valor de la línea de indigencia (CBA) y de pobreza (CBT) varía con la edad y el sexo debido a las diferencias en las necesidades energéticas.

► **Gráfico 5. Cobertura vertical de la AUH y de las AAF de las áreas urbanas entre los NNYA según condición de actividad**



Nota: Los ingresos laborales promedio son calculados considerando el conjunto de NNYA en hogares beneficiarios de la AUH o elegibles para las AAF del primer rango, según corresponda. En el caso del ingreso laboral promedio de las personas adultas, se considera el conjunto de elegibles como titulares de la AUH o de las AAF del primer rango, según corresponda.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

Una variable relevante al momento de analizar la cobertura vertical es el monto total de cada programa que están recibiendo en promedio los hogares perceptores o elegibles por todos los hijos y las hijas en relación con un ingreso de referencia relevante. Los datos de la EANNA 2016-2017 indican que la tasa de reemplazo de la AUH y de las AAF (primer rango del IGF) en relación con el ingreso obtenido por los NNYA que trabajan y residen en áreas urbanas³¹ es muy elevada (Gráfico 5). Esto sugiere, entonces, que ambos programas de seguridad de ingresos podrían tener —a través del efecto ingreso— un impacto significativo sobre el TI. Sin embargo, la ratio entre el monto del programa por hijo o hija y el ingreso laboral promedio de los NNYA es menor entre los perceptores y las perceptoras de la AUH que entre los y las elegibles de las AAF del primer rango del IGF, dados los menores niveles promedio del ingreso obtenidos por estos últimos.

Por último, como señala UNICEF (2020), es importante considerar que la cobertura vertical de las prestaciones varía de acuerdo con las características ocupacionales o los ingresos de los jefes y las jefas de hogar, lo que da lugar a desigualdades entre y dentro de las provincias en relación con la capacidad de protección social de los programas analizados.

31 La EANNA 2016-2017 no contiene información sobre la fecha en la que se realizaron las entrevistas. Por esto, en el Gráfico 4 se consideraron solo los NNYA residentes en áreas urbanas que fueron entrevistados durante octubre de 2016 y enero de 2017, cuando el monto de la AUH y de las AAF se mantuvo constante. En cambio, durante el periodo en el que se realizaron las entrevistas en las áreas rurales, las asignaciones familiares cambiaron varias veces.

► 4. Evaluación del impacto de las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez sobre el trabajo infantil

En esta sección se presentan, en primer lugar, los datos y los criterios implementados para definir los grupos de tratamiento y de control de los dos programas de seguridad de ingresos para los que se desarrolla la evaluación de impacto sobre el TI, tanto en su margen extensivo (tasa de NNyA que desarrollan una actividad productiva) como en su margen intensivo (cantidad de horas que los NNyA dedican a desarrollar actividades productivas). En segundo lugar, se describen las principales características de los NNyA que pertenecen a los grupos de perceptores efectivos de la AUH o elegibles de las AAFF del primer rango del IGF y de aquellos que conforman el grupo de comparación. Por último, se analizan y se discuten los principales resultados obtenidos en la evaluación de impacto siguiendo los métodos cuasiexperimentales detallados en el Anexo B.

4.1 Identificación del grupo de tratamiento y de control

La correcta identificación del grupo de tratamiento y de control y el uso de técnicas econométricas adecuadas son cruciales para que la evaluación de impacto produzca resultados válidos y confiables. A continuación, se detallan ambos aspectos.

Una de las fuentes de información disponible que resulta más apropiada para evaluar el impacto de las políticas de seguridad de ingresos en la niñez sobre el TI es la EANNA. Esta encuesta contiene datos sobre los hogares que son perceptores de la AUH y de otros programas sociales como Argentina Trabaja, Ellas Hacen, Manos a la Obra, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, el Programa de Empleo Comunitario, el PROGRESAR, las becas de estudio, así como otro conjunto de programas de asistencia social ofrecidos por organizaciones barriales, por instituciones eclesiásticas y por cooperativas. Esta información permite excluir —en particular del grupo de tratamiento de la AUH y de las AAFF— a aquellos que cobran otros programas sociales, con el fin de aislar el efecto de esos programas sobre la variable de resultado.

En el caso de la AUH, la población cubierta o grupo de tratamiento está conformada por los NNyA en hogares identificados en la EANNA 2016-2017 como perceptores de este programa. Esta encuesta no permite distinguir en este grupo a los NNyA que son los perceptores directos ni tampoco identificar, entre sus padres, madres, tutores o tutoras, a las personas titulares de la AUH.

Con respecto al grupo de control, en el caso de la AUH, una alternativa factible es definirlo a partir de los requisitos de accesibilidad a este programa y de la información disponible en la EANNA 2016-2017. Considerando ambos aspectos, los elegibles de la AUH son todos los hogares donde residen hijos o hijas menores de 18 años cuya madre, padre, tutor o tutora se hallan en alguna de las siguientes situaciones:

1. Son desempleados³² o desempleadas que no perciben jubilaciones o pensiones nacionales, provinciales o municipales, ni un programa social.
2. Son empleados o empleadas de casas particulares.

32 La EANNA 2016-2017 no permite eliminar del conjunto de personas desempleadas a quienes cobran el seguro por desempleo.

3. Son asalariados o asalariadas en un puesto no registrado³³ con un ingreso laboral menor o igual al SMVM vigente³⁴.
4. Son trabajadores o trabajadoras por cuenta propia informales³⁵ con un ingreso laboral menor o igual al SMVM vigente.
5. Son trabajadores o trabajadoras por cuenta propia formales mayores de 18 años con ingreso laboral anual menor al monto correspondiente a la categoría del monotributo social en 2016-2017.
6. Son parte de la población inactiva que no percibe jubilaciones o pensiones nacionales, provinciales o municipales, ni un programa social. Si bien este grupo no está formalmente incluido en la población elegible de la AUH, pueden solicitar la prestación dada la dificultad de la ANSES para corroborar su condición de persona desempleada o inactiva.

Asimismo, conforme con lo establecido por la ANSES, se necesita que el padre y la madre a cargo de los hijos o las hijas menores de 18 años³⁶ cumplan con los requisitos de acceso. Siguiendo este criterio, se eliminan del grupo de elegibles los y las menores de 18 años con padres casados, en el caso de que alguno no cumpla con las condiciones de elegibilidad previamente detalladas. Se asume que, en el caso de los padres sin vínculo

legal, es más difícil corroborar en la práctica el cumplimiento de los requisitos de acceso por parte de la pareja de la madre o del padre elegible como titular, quien —además, en algunos casos— puede no ser uno de los progenitores del menor.

Además, para la evaluación de impacto, a fin de contar con un grupo de comparación con características similares al grupo de tratamiento, se eliminan del conjunto de elegibles no beneficiarios de la AUH los NNyA cuyos padres, madres, tutores o tutoras tengan estudios superiores completos, que residan en hogares donde el jefe o la jefa de hogar posea ese nivel educativo o que pertenezcan al quintil de ingresos per cápita familiar más alto. Este es un criterio similar al seguido por otros estudios que realizaron una evaluación de impacto sobre la AUH a partir de datos de encuestas de hogares, como el de Garganta y Gasparini (2015) y el de Jiménez y Jiménez (2016). Asimismo, la elección está basada en el hecho de que —según los datos de la EANNA 2016-2017— el 66 por ciento de los NNyA en hogares beneficiarios de la AUH pertenecen a los dos primeros quintiles del ingreso per cápita familiar, y menos del 2,4 por ciento tienen un jefe o una jefa de hogar, un padre, una madre, un tutor o una tutora con educación superior completa.

En el caso de las AAFF, el análisis de su impacto se centra solo en los elegibles del primer rango de ingresos con el objetivo de comparar sus efectos

33 Se consideran personas asalariadas no registradas aquellas que no tienen descuentos jubilatorios.

34 Como el SMVM cambió en tres oportunidades durante el periodo en el que se realizó la EANNA 2016-2017 y no es posible determinar en qué mes se entrevistó a cada individuo de la muestra, se utilizó un promedio ponderado del SMVM vigente durante ese periodo. Como en las áreas urbanas la encuesta se llevó a cabo entre octubre de 2016 y enero de 2017, el salario mínimo considerado es un promedio ponderado de 7 560 pesos argentinos correspondiente al SMVM vigente en octubre, noviembre y diciembre de 2016, y de 8 060 pesos argentinos correspondiente al SMVM de enero de 2017. En las áreas rurales, la encuesta se realizó entre junio y septiembre de 2017. Por lo tanto, el salario mínimo considerado para quienes residen en estas zonas se estimó considerando este último monto vigente también en junio de 2017 y el del SMVM de julio de 2017 (8 860 pesos argentinos), vigente durante el tercer trimestre de 2017.

35 Según el Decreto 1602/2009, la AUH tiene como población objetivo a «los niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal». Esto último incluye a los trabajadores y las trabajadoras independientes informales. Como la EANNA 2016-2017 no contiene la información necesaria para identificar a los trabajadores y las trabajadoras autónomos registrados, se aproxima su identificación a partir de la categoría ocupacional, la disponibilidad de cobertura médica y el nivel educativo. Por tanto, se consideran como trabajadores o trabajadoras independientes informales todas aquellas personas cuentapropistas sin estudios superiores completos que no tienen cobertura de salud.

36 En el caso de la EANNA 2016-2017, la elegibilidad de los NNyA entrevistados se definió en función de la situación del padre, la madre, el tutor o la tutora que puedan distinguirse como tales entre los miembros del hogar corresidentes con ellos o ellas. Por tanto, la encuesta no permite identificar a las personas adultas a cargo de los NNyA que no residen con ellos o ellas ni, por lo tanto, definir su elegibilidad para la AUH. Sin embargo, el porcentaje de NNyA que no residen con su padre, su madre, su tutor o su tutora no supera el 9,8 por ciento.

sobre el TI con los observados entre los perceptores de la AUH. La identificación del grupo de tratamiento puede aproximarse, a partir de los datos de la EANNA 2016-2017, teniendo en cuenta que este sistema brinda protección a los NNyA en hogares con trabajadores o trabajadoras registrados (asalariados o independientes) cuyo ingreso mensual del grupo familiar (IGF) se ubique dentro de un cierto rango. La Tabla 5 muestra los rangos de ingresos vigentes durante la realización de la EANNA 2016-2017. Por lo tanto, se define como grupo de tratamiento a los NNyA que se encuentran en hogares donde reside un padre, una madre, un tutor o una tutora que sea un puesto asalariado registrado o tenga un trabajo independiente registrado (monotributistas hasta la categoría H) siempre que el hogar posea un IGF dentro del primer rango de ingresos.

En este caso, la selección de los hogares que pertenecen al grupo de control es más compleja dada la información disponible. Debido a las limitaciones de la información en la EANNA 2016-2017, una alternativa que se implementó en esta investigación fue considerar como grupo de comparación a los NNyA en hogares donde residen padres, madres, tutores o tutoras que sean personas asalariadas no registradas, que presenten un IGF con montos comprendidos en el primer rango de ingresos de las AAFF y que no sean perceptores o receptoras de la AUH ni de otro programa social³⁷. Un potencial problema con esta alternativa es que la diferencia en la condición de (in)formalidad de los hogares del grupo tratado y de control podría sesgar el impacto estimado si esta constituyera una variable determinante del TI. Por este motivo, se incluyen un conjunto amplio de variables de control que buscan balancear adecuadamente las características de los grupos de tratamiento y de control, considerando especialmente aquellas que están asociadas a la falta de protección social del grupo de control. Puesto que, en el caso de las AAFF, existen diferencias importantes entre el grupo de tratamiento y el de control, las conclusiones obtenidas de la evaluación de impacto de esta política pública sobre el TI deben interpretarse con precaución.

³⁷ No es posible incluir dentro del grupo de control a los hogares que quedan excluidos de la AUH por falta de documentación y por otros motivos que se citaban previamente, dado que no existe la información sobre estos aspectos en la EANNA 2016-2017.

► **Tabla 5. Rangos de ingreso del grupo familiar (IGF) y valor de las AAF por hijo o hija vigentes durante la realización de la EANNA 2016-2017**

Rango de ingresos	Valor AAF				
	General	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
Vigentes entre septiembre 2016 y febrero 2017					
IGF entre \$200 y \$17 124	1 103	1 103	2 380	2 205	2 380
IGF entre \$17 124,01 y \$25 116	741	981	1 472	1 958	1 958
IGF entre \$25 116,01 y \$28 997	446	883	1 328	1 768	1 768
IGF entre \$28 997,01 y \$60 000	228	451	677	897	897
Vigentes entre marzo y agosto 2017					
IGF entre \$200 y \$19 344	1 246	1 246	2 689	2 491	2 689
IGF entre \$19 344,01 y \$28 372	838	1 109	1 663	2 212	2 212
IGF entre \$28 372,01 y \$32 756	504	998	1 501	1 998	1 998
IGF entre \$32 756,01 y \$73 608	258	510	768	1 014	1 014
Vigentes entre septiembre 2017 y febrero 2018					
IGF entre \$200 y \$21 921	1 412	1 412	3 048	2 823	3 048
IGF entre \$21 921,01 y \$32 152	950	1 257	1 885	2 507	2 507
IGF entre \$32 152,01 y \$37 120	572	1 131	1 701	2 265	2 265
IGF entre \$37 120,01 y \$73 608	293	578	867	1 150	1 150

Fuente: ANSES.

4.2 Caracterización de los niños, niñas y adolescentes en hogares beneficiarios y elegibles

En esta sección se analizan las características de los NNYA beneficiarios y elegibles de los programas de transferencias de ingresos dirigidos a la niñez en Argentina y se identifican las potenciales heterogeneidades según el tipo de actividad productiva desarrollada por los NNYA (actividad para el mercado, autoconsumo y actividad doméstica intensa), el grupo etario (niños o niñas y adolescentes), la estructura familiar (monoparental, nuclear o tradicional y extendida) y el área de residencia (urbana y rural).

En la Tabla 6 se presenta la cantidad de NNYA que residen en hogares beneficiarios y elegibles de la AUH y de las AAF correspondientes a los trabajadores y las trabajadoras del primer rango de ingresos (IGF), que surge de implementar los criterios para identificar a cada uno de los grupos que se describieron en el apartado 4.1 a partir de la información disponible en la EANNA 2016-2017.

► **Tabla 6. Niños, niñas y adolescentes por área de residencia según participación y elegibilidad en los programas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez, 2016-2017**

Programa de referencia	Todos		Áreas urbanas		Áreas rurales	
	Cantidad	En %	Cantidad	En %	Cantidad	En %
AUH						
NNyA beneficiarios/as	4 914 451	38,7 %	4 126 055	37,2 %	788 396	49,1 %
En hogares beneficiarios y elegibles	4 038 561	31,8 %	3 345 229	30,2 %	693 332	43,2 %
En hogares beneficiarios y no elegibles	574 130	4,5 %	510 888	4,6 %	63 242	3,9 %
Sin información sobre su madre, padre o tutor/a ¹	301 760	2,4 %	269 938	2,4 %	31 822	2,0 %
NNyA no beneficiarios/as en hogares elegibles	7 782 427	30,3 %	6 964 090	30,3 %	818 336	29,9 %
Elegibles de AAFF del primer rango	1 128 867	8,9 %	976 864	8,8 %	152 003	9,5 %
No elegibles de AAFF del primer rango	2 715 601	21,4 %	2 387 583	21,5 %	328 018	20,4 %
NNyA no beneficiarios/as en hogares no elegibles	2 971 811	23,4 %	2 669 644	24,1 %	302 167	18,8 %
NNyA no beneficiarios/as sin información sobre su padre, madre o tutor/a¹	966 148	7,6 %	929 999	8,4 %	36 148	2,2 %
Total NNyA	12 696 878	100,0 %	11 090 145	100,0 %	1 606 732	100,0 %
AAFF contributivas (asalariados/as o monotributistas del primer rango del IGF)						
NNyA en hogares elegibles (sin AUH)	2 085 958	16,4 %	1 827 810	16,5 %	258 148	16,1 %
NNyA en hogares no elegibles con un IGF en el primer rango (sin AUH)	640 290	5,0 %	494 234	4,5 %	146 056	9,1 %
NNyA resto	9 970 629	78,5 %	8 768 101	79,1 %	1 202 528	74,8 %
Total NNyA	12 696 877	100,0 %	11 090 145	100,0 %	1 606 732	100,0 %

Nota: ¹El ítem «NNyA no beneficiarios/as sin información sobre su padre, madre o tutor/a» incluye a todos aquellos que no residen con el padre, la madre, el tutor o la tutora, a aquellos para quienes no es posible identificar a la persona adulta a cargo dentro de los miembros del hogar o aquellos para quienes, en caso de residir con su padre, su madre, su tutor o su tutora, no es posible determinar su elegibilidad por falta de información en la EANNA 2016-2017.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

En el caso de la AUH, el número de NNyA en hogares beneficiarios asciende a 4,9 millones y representa el 38,7 por ciento del total de menores de 18 años en todo el país. Si bien estas cantidades resultan mayores a las que surgen a partir de los datos publicados por la ANSES (2019) (Gráfico A1), debe tenerse en cuenta que en la Tabla 6 se reporta la cantidad total de NNyA que viven en hogares donde reside al menos una persona titular de la AUH, pues la EANNA 2016-2017 solo permite identificar los hogares perceptores del programa y no a las personas titulares ni beneficiarias directas. Por lo tanto, en un hogar perceptor de la AUH pueden residir tanto NNyA que son hijos o hijas o que están a cargo de una persona titular como NNyA que no son beneficiarios directos de este programa. Por este motivo, la estimación de la cantidad total de NNyA que residen en hogares perceptores de la AUH puede superar la de los registrados por la ANSES. No obstante, en la Tabla 3 se presentan las cantidades de personas adultas elegibles como titulares de la AUH y de los NNyA que son hijos o hijas de estas personas adultas elegibles en hogares beneficiarios que pueden compararse con los registros aportados por la ANSES (2019).

En el caso de las AAFP pagadas a las personas asalariadas en puestos registrados así como monotributistas clasificados en el primer rango de ingresos según el IGF, la cantidad de elegibles asciende a 2 millones, lo que representa a un total del 16,4 por ciento de los NNyA del país. Estos valores son significativamente inferiores a los datos de cobertura de las AAFP reportados en el Gráfico A1, a partir de la información publicada por la ANSES (2019) para el mismo periodo, puesto que estos últimos incluyen el total de perceptores y perceptoras de las AAFP del sector activo en relación de dependencia, independientemente del rango de ingresos en el que se encuentren.

En la Tabla A4, por otra parte, se presentan las características promedio de los NNyA que viven en hogares que son beneficiarios y elegibles no beneficiarios por la AUH (grupo de control ajustado³⁸), en tanto que la Tabla A5 muestra esas mismas características para el caso de los elegibles y no beneficiarios por las AAFP del primer rango del IGF. Los resultados muestran que existe cierta similitud entre los grupos comparados cuando se consideran un conjunto de variables sociodemográficas y educativas en los NNyA, así como en el jefe o la jefa de hogar y en sus padres o madres. No obstante, las diferencias entre grupo de control y de tratamiento de las AAFP son bastante más marcadas en relación con las que se observan entre el grupo de control y de tratamiento de la AUH. Por lo tanto, los resultados obtenidos de la evaluación de impacto de las AAFP sobre el TI deben interpretarse con precaución.

En lo que respecta a las principales variables de interés en este estudio, se observan niveles similares de incidencia del TI y de la deserción escolar entre los NNyA beneficiarios de la AUH y aquellos del grupo de control. Esto no implica, sin embargo, que la AUH no produzca un impacto importante sobre el TI. Para obtener una conclusión más definitiva sobre este aspecto, es necesario realizar la evaluación de impacto a partir de algún método cuasiexperimental como los propuestos en este documento. A diferencia de lo que se observa entre los perceptores y elegibles de la AUH, la tasa de TI es ampliamente menor entre los NNyA en hogares elegibles para las AAFP en relación con el grupo de comparación (Tabla A5). Sin embargo, como se mencionó previamente, no es posible derivar una conclusión definitiva a partir de esta evidencia preliminar.

Otro aspecto que es importante analizar son las diferencias en las características promedio de los padres y de las madres que son titulares y elegibles de los programas analizados, muchas de las cuales constituyen determinantes importantes del TI. Entre ellas, la educación de la madre es, conforme con la evidencia empírica, un factor importante en la incidencia del TI (OIT 2007). Así, por ejemplo, se aprecia que más del 75 por ciento de los NNyA en hogares beneficiarios de la AUH tienen padres o madres que no completaron el nivel secundario. No obstante, los padres y las madres de aquellos en el grupo de elegibles no beneficiarios poseen relativamente mayor educación. En el caso de las AAFP, la diferencia en el nivel educativo de los padres y de las madres entre los NNyA de los grupos comparados es más pronunciada. Específicamente, entre los NNyA del grupo de comparación se observa una mayor proporción de padres y madres con un nivel educativo bajo. Dadas estas discrepancias, los resultados obtenidos de la evaluación de impacto de las AAFP sobre el TI deben ser interpretados con cautela.

Tanto los NNyA beneficiarios como aquellos elegibles no beneficiarios de la AUH pertenecen en mayor proporción a hogares con una estructura nuclear o tradicional, es decir, donde el padre y la madre están presentes. En el caso de las AAFP, los NNyA elegibles en hogares que presentan una estructura tradicional superan ampliamente a los no elegibles con una estructura familiar similar.

38 Del conjunto de elegibles no beneficiarios de la AUH considerados en la Tabla A4 se excluyeron aquellos NNyA cuyos padres, madres, tutores o tutoras tengan estudios superiores completos, que residan en hogares donde el jefe o la jefa de hogar posea ese nivel educativo o que pertenezcan al quintil de ingresos per cápita familiar más alto (ver el apartado 4.1 para más detalles).

Ahora bien, cuando se considera el ingreso del hogar, se observa que la mayoría de los beneficiarios de la AUH, así como los elegibles no beneficiarios por este programa pertenecen a hogares ubicados en los estratos más bajos de ingresos (definidos como los dos primeros quintiles de la distribución del ingreso per cápita familiar). No obstante, aunque una mayor proporción de NNyA en el grupo de control de la AUH pertenece a estratos altos de ingresos³⁹, también resulta llamativo el porcentaje de perceptores y perceptoras de la AUH que pertenecen a este mismo estrato de ingresos. Las diferencias en el nivel y la distribución por estrato de ingresos entre los o las elegibles y los o las no elegibles de las AAFF son más marcadas. Lo mismo ocurre con la tasa de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Finalmente, respecto a la región de residencia de los perceptores y las perceptoras de la AUH y de los y las elegibles de las AAFF, los resultados muestran que La Pampa y el Gran Buenos Aires concentran a más de la mitad. Asimismo, se aprecia que los NNyA en el grupo de control de las AAFF del primer rango presentan una distribución geográfica diferente con un mayor peso de la región del Noroeste argentino y de la región pampeana.

Por otra parte, la Tabla 7 presenta las características promedio de los NNyA que realizan alguna actividad productiva según sean beneficiarios y elegibles de la AUH o elegibles y no elegibles de las AAFF. En el caso de la AUH, si bien existe una mayor proporción de NNyA que pertenecen a hogares elegibles no beneficiarios que realizan actividades domésticas intensivas (53,1 por ciento), la proporción de los que realizan actividades para autoconsumo y actividades para el mercado no presenta diferencias estadísticamente significativas con la observada entre los beneficiarios⁴⁰. En cambio, la proporción de NNyA en hogares no elegibles para las AAFF que se dedican a actividades para el mercado y para al autoconsumo es significativamente superior a la observada entre los NNyA elegibles. Esto último es razonable teniendo en cuenta que se trata de hogares con padres o madres que se desempeñan en la economía informal y tienen ingresos más bajos.

39 El estrato de ingresos altos incluye el cuarto y el quinto quintil de la distribución del ingreso familiar per cápita. Por tanto, aunque del grupo de control se excluyan los NNyA en hogares pertenecientes al quinto quintil de ingresos, se puede seguir observando NNyA en el estrato de ingresos alto pues pertenecen al cuarto quintil.

40 Este resultado surge de comparar los intervalos de confianza de las proporciones medias estimadas.

► **Tabla 7. Características de los niños, niñas y adolescentes en hogares beneficiarios y elegibles no beneficiarios de la AUH que trabajan**

Características de los NNyA con actividades productivas	NNyA que realizan una actividad productiva			
	En hogares beneficiarios de la AUH	En hogares elegibles no beneficiarios de la AUH	En hogares elegibles de AAFP del primer rango	En hogares no elegibles de AAFP del primer rango
Tipo de actividad				
Actividad doméstica intensa	42,9 %	53,1 %	50,5 %	36,8 %
Actividad para autoconsumo	29,0 %	26,1 %	26,3 %	38,1 %
Actividad para el mercado	45,9 %	42,5 %	39,9 %	51,5 %
Horas semanales trabajadas en actividades para el mercado				
De 1 a menos de 3	16,9 %	14,8 %	16,3 %	20,6 %
De 3 a menos de 10	36,1 %	36,7 %	40,2 %	42,6 %
De 10 a menos de 36	30,4 %	35,9 %	32,6 %	25,9 %
36 y más	16,6 %	12,5 %	10,9 %	10,9 %
Trabajo nocturno				
Realiza trabajo de noche	3,9 %	3,9 %	5,8 %	2,3 %
Trabajo peligroso				
Con olores fuertes	3,3 %	4,5 %	1,6 %	3,3 %
Con poca luz	2,3 %	1,2 %	1,0 %	0,5 %
Con mucho ruido	7,1 %	4,5 %	5,2 %	3,6 %
Edad de inicio en actividad laboral				
Antes de los 16 años	84,0 %	83,8 %	73,8 %	92,6 %
Antes de los 14 años	53,7 %	61,4 %	46,5 %	66,9 %
Trabajo remunerado				
No recibe remuneración	8,2 %	6,4 %	9,2 %	2,6 %
Situación en la ocupación				
Ayudando a padres o familiares	4,5 %	5,0 %	5,4 %	5,9 %
Por cuenta propia	27,1 %	29,3 %	26,1 %	37,2 %
Para un patrón	13,4 %	84,8 %	92,2 %	85,7 %
Tasa de asistencia escolar	86,6 %	84,8 %	92,2 %	85,7 %

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

En cuanto a la intensidad de la actividad desarrollada por los NNyA, se aprecia que la jornada de 3 a menos de 10 horas concentra la mayor proporción de NNyA en hogares perceptores de la AUH y elegibles de las AAFF. En cambio, entre los NNyA del grupo de comparación de ambos programas se aprecia un mayor peso de las jornadas de 10 a menos de 36 horas. Asimismo, resulta llamativo el porcentaje de NNyA con una jornada de 36 horas y más entre los perceptores de la AUH en relación con su respectivo grupo de comparación. Este resultado podría estar asociado tanto con la tasa de reemplazo del programa como con algunos determinantes del TI, como ser, por ejemplo, el clima educativo del hogar, la naturalización del TI y el nivel de conciencia o la actitud social frente a esta problemática. En este caso, podría ser relevante analizar en mayor profundidad la asignación y la distribución del tiempo de los miembros de estos hogares, así como la repercusión de esta asignación en el TI y en la situación económica y el nivel de bienestar del hogar. En una situación como esta, la tasa de reemplazo de la AUH en relación con el ingreso laboral de los NNyA es un factor importante a considerar.

Con respecto a las condiciones de trabajo de los NNyA, se destaca que, en comparación con aquellos que reciben la AUH, una mayor proporción de NNyA en hogares elegibles de las AAFF realiza sus labores de noche y recibe una remuneración a cambio de las actividades que realiza. Los trabajos peligrosos y el comienzo de la actividad antes de los 14 años parecen afectar en mayor medida a los NNyA de hogares beneficiarios de la AUH en comparación con aquellos que pertenecen a hogares que son perceptores potenciales de las AAFF.

Otra variable relevante al momento de examinar los impactos de un programa de seguridad de ingresos como la AUH o las AAFF sobre el TI es el ingreso percibido por los NNyA que trabajan a fin de evaluar la tasa de reemplazo de la prestación de estos programas en relación con esos montos. La mitad de los NNyA que trabajan y residen en un hogar perceptor de la AUH perciben un ingreso que no supera los 500 pesos argentinos; lo mismo se observa entre los NNyA que trabajan del grupo de control. Entre los NNyA que residen en hogares elegibles de las AAFF, el ingreso mediano asciende a 400 pesos argentinos. Por lo tanto, el monto de la AUH por NNyA vigente en 2016 y 2017 supera esos valores.

4.3 Análisis y discusión de los resultados de la evaluación de impacto

En esta sección se presentan los resultados obtenidos de aplicar el método de evaluación de impacto puntualizado en el Anexo B para estimar el efecto de los programas de transferencias de ingresos sobre el TI. Es preciso advertir que las estimaciones del impacto de las AAFF deben interpretarse con precaución debido a que algunas características del grupo de control —como aquellas relacionadas con la situación ocupacional del jefe o de la jefa de hogar, de los padres o de las madres— no se pudieron balancear adecuadamente por la forma en que se encuentra definido este grupo. Por lo tanto, los resultados son válidos siempre que sea posible asumir que el desbalance en estas características no produce un efecto significativo en el TI, lo que constituye un supuesto bastante fuerte según la evidencia empírica disponible.

Para obtener el efecto de la AUH sobre el TI se utiliza el método de *Coarsened Exact Matching* (CEM)⁴¹. Este método de *matching* o emparejamiento reduce el desbalance entre los grupos comparados y limita el error de estimación del efecto promedio del tratamiento, eliminando la necesidad de un procedimiento separado para restringir los datos a un soporte empírico común (Iacus *et al.* 2012). A partir de la muestra de individuos emparejados según el método CEM⁴², se estima el efecto de la AUH sobre el TI (Tabla 8). Las

41 En el Anexo B se realiza una breve descripción de este método de *matching*. Para más detalles, ver Iacus *et al.* (2012).

42 Luego de haber realizado el emparejamiento entre los NNyA del grupo de tratamiento con el caso más parecido del grupo de control, se estimó un test de diferencias de medias de las variables utilizadas para asociar a cada beneficiario con los individuos del grupo de control (Tabla A6). Las estimaciones indicaron que los individuos del grupo de tratamiento y del grupo de control presentan valores promedio similares, principalmente en aquellas variables que constituyen determinantes importantes del TI

estimaciones indican que la tasa de TI entre los perceptores y las perceptoras de la AUH resulta significativamente inferior a la de los y las elegibles que no perciben el beneficio y que, conforme con sus características observables, fueron seleccionados como grupo de comparación. Específicamente, la diferencia entre ambos grupos asciende a casi 16 puntos porcentuales (p.p.). Este resultado es significativamente relevante en términos de la lucha contra el TI, si se considera que 1 de cada 5 NNyA que trabajan no estarían cubiertos ni por la AUH ni por el sistema nacional de AAFF. Por lo tanto, es preciso evaluar si este grupo de NNyA cuenta con algún mecanismo de protección social o si se encuentran totalmente excluidos de las políticas vigentes de seguridad de ingresos dirigidas a la niñez.

En el caso de las AAFF, el efecto estimado sobre el TI es menor que el de la AUH. La diferencia entre los programas asciende a 6,5 p.p., lo que —desde un punto de vista económico— podría considerarse significativo, aunque no lo sea en términos estadísticos dados los intervalos de confianza estimados.

Por otra parte, cuando se analiza el impacto del programa sobre las horas trabajadas⁴³, los resultados sugieren que mientras la AUH no tendría un efecto significativo en esta dimensión, las AAFF del primer rango reducirían la probabilidad de trabajar más de 3 u 8 horas semanales entre los NNyA del grupo beneficiario. Este resultado podría estar asociado con las diferencias en las condiciones laborales de las personas titulares de la AUH respecto de las AAFF. Por lo tanto, mientras la AUH produce un efecto sobre el TI en el margen extensivo, las estimaciones no indican que este programa tenga un impacto significativo sobre el margen intensivo. En cambio, en el caso de las AAFF, un efecto significativo se observa tanto para la tasa de TI como para la reducción de las horas trabajadas para los NNyA. No obstante, es preciso recordar que estos resultados deben interpretarse con precaución dadas las diferencias entre el grupo de control y el de tratamiento de las AAFF. Aunque resulte llamativo que la AUH no produzca un efecto en el margen intensivo, los resultados podrían estar asociados con el ingreso adicional que supone para el hogar que los NNyA trabajen una determinada cantidad de horas. En este sentido, el monto de la AUH parece compensar el ingreso que el hogar deja de percibir cuando los NNyA que trabajan menos de 3 horas dejan de hacerlo. Sin embargo, a medida que la cantidad de horas que los NNyA dedican a trabajar aumenta, la tasa de reemplazo parece no ser suficiente para producir un efecto significativo sobre el margen intensivo. Esto puede ser particularmente cierto entre los hogares más pobres y vulnerables. Esto último, así como las diferencias en las tasas de reemplazo entre la AUH y las AAFF (ver Gráfico 3), también podría explicar por qué hay un efecto diferente sobre la cantidad de horas trabajadas entre los perceptores y las perceptoras de la AUH y los y las elegibles de las AAFF.

como su sexo y su edad, la condición de pobreza por NBI del hogar, la estructura familiar, el área y la región de residencia, así como el nivel educativo y la situación ocupacional del jefe o la jefa de hogar. Estas estimaciones están disponibles para quien lo requiera. En el caso del máximo nivel educativo de los padres y las madres (considerados conjuntamente), como se observa un cierto desbalance, esta variable se incluye en el modelo Logit de la probabilidad de TI y de la *dummy* para horas trabajadas, que permite estimar el efecto tratamiento controlando por características que, como estas, no se balancean entre el grupo de tratamiento y el de control.

43 La cantidad de observaciones en el grupo de tratamiento y el de control emparejados no permitieron estimar el impacto sobre las horas trabajadas para diferentes subgrupos.

► **Tabla 8. Efecto de la AUH y de las AAFF del primer rango del IGF sobre la tasa de trabajo infantil y sobre las horas trabajadas de los NNyA**

Programa	Observaciones	Efecto tratamiento promedio (ATT)				
		Promedio	Valor	LI IC 95 %	LS IC 95 %	
Tasa de trabajo infantil						
AUH	NNyA en hogares beneficiarios	163	0,125	-0,155***	-0,285	-0,025
	NNyA en hogares elegibles no beneficiarios	155	0,280	(0,066)		
AAFF	NNyA en hogares elegibles	465	0,099	-0,089***	-0,155	-0,024
	NNyA en hogares no elegibles	369	0,188	(0,034)		
NNyA con más de 3 horas de trabajo						
AUH	NNyA en hogares beneficiarios	162	0,114	-0,048	-0,154	0,057
	NNyA en hogares elegibles no beneficiarios	152	0,066	(0,054)		
AAFF	NNyA en hogares elegibles	465	0,088	-0,085***	-0,149	-0,021
	NNyA en hogares no elegibles	369	0,173	(0,033)		
NNyA con más de 8 horas de trabajo						
AUH	NNyA en hogares beneficiarios	163	0,097	-0,020	-0,082	0,041
	NNyA en hogares elegibles no beneficiarios	155	0,117	(0,031)		
AAFF	NNyA en hogares elegibles	465	0,146	-0,0078***	-0,130	-0,027
	NNyA en hogares no elegibles	369	0,224	(0,026)		

Nota: Las estimaciones se realizaron considerando la muestra de perceptores y perceptoras de la AUH para quienes se dispone de información sobre todas las características consideradas.

LI IC 95 %: límite inferior del intervalo de confianza del ATT a un nivel del 95 %; LS IC 95 %: límite superior del intervalo de confianza del ATT a un nivel del 95 %. *** p<0,01, ** p<0,05, * p<0,1 Errores estándares entre paréntesis.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

Cuando se analiza el efecto de la AUH y de las AAFF sobre el TI por grupo etario, los resultados sugieren un mayor impacto de los programas entre adolescentes de 16 y 17 años en relación con los niños y las niñas menores de 15 años (Tabla 9 y Tabla 10⁴⁴). Sin embargo, mientras entre estos últimos el efecto de la AUH resulta estadísticamente significativo, lo contrario ocurre entre los y las adolescentes, probablemente debido a la menor cantidad de observaciones con las que se obtiene la estimación. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dentro de un hogar beneficiario de la AUH los recursos derivados del programa pueden estar dirigidos principalmente a atender las necesidades de los niños y las niñas más pequeños y en menor proporción a los y las adolescentes. También podría suceder que algunos adolescentes incluidos en el grupo de tratamiento no sean perceptores directos del programa y que no estén, por tanto, sujetos a sus condicionalidades; en particular, la referida a la asistencia escolar. Estas hipótesis, sin embargo, no pueden ser exploradas con los datos de la EANNA 2016-2017.

Por lo tanto, aunque el efecto estimado para el grupo de adolescentes es débil en términos de significancia estadística, su impacto desde el punto de vista económico es significativo. En cambio, en el caso de las AAFF, los impactos son estadísticamente significativos en ambos grupos etarios. La evidencia disponible a partir

44 Dada la baja cantidad de observaciones con las que se obtienen las estimaciones para algunos subgrupos, los resultados deben ser interpretados con cautela en esos casos; especialmente, en relación con la significancia estadística.

de otros estudios empíricos no muestra un patrón claro de los programas de transferencias condicionadas de ingresos en términos de sus impactos diferenciales por edad. Así, por ejemplo, en el caso de algunos programas como Oportunidades de México se observó una reducción significativa del TI en los NNyA de 12 a 17 años, pero no en los niños y las niñas más pequeños. De manera similar, mientras en el programa Red de Protección Social de Nicaragua el impacto fue idéntico para diferentes grupos etarios, el programa PANES de Uruguay no reveló un impacto significativo en ninguno de los grupos de edad. En otros programas como el PRAF de Honduras se produjo un impacto que crece con la edad de los beneficiarios (OIT 2013).

► **Tabla 9. Efecto de la AUH sobre la tasa de trabajo infantil por subgrupos**

Grupos	Categorías		Observaciones	Tasa de trabajo infantil	Efecto tratamiento promedio (ATT)		
					Valor	LI IC 95 %	LS IC 95 %
Grupo etario	0 a 15 años	En hogares beneficiarios	129	0,067	-0,137***	-0,238	-0,035
		En hogares elegibles no beneficiarios	122	0,204	(0,052)		
	16 a 17 años	En hogares beneficiarios	34	0,385	-0,217	-0,662	0,228
		En hogares elegibles no beneficiarios	33	0,602	(0,227)		
Género	Varón	En hogares beneficiarios	89	0,101	-0,278***	-0,487	-0,069
		En hogares elegibles no beneficiarios	83	0,379	(0,107)		
	Mujer	En hogares beneficiarios	74	0,152	0,007	-0,101	0,115
		En hogares elegibles no beneficiarios	72	0,145	(0,055)		
Área de residencia	Urbana	En hogares beneficiarios	89	0,105	-0,173***	-0,307	-0,038
		En hogares elegibles no beneficiarios	85	0,278	(0,069)		
	Rural	En hogares beneficiarios	74	0,250	0,113	-0,078	0,304
		En hogares elegibles no beneficiarios	70	0,363	(0,098)		
Jefatura de hogar	Femenina	En hogares beneficiarios	55	0,260	-0,441***	-0,768	-0,115
		En hogares elegibles no beneficiarios	52	0,701	(0,167)		
	Masculina	En hogares beneficiarios	108	0,063	-0,007	-0,122	0,108
		En hogares elegibles no beneficiarios	103	0,070	(0,059)		
Tipo de actividad productiva	Autoconsumo	En hogares beneficiarios	163	0,025	-0,015	-0,064	0,034
		En hogares elegibles no beneficiarios	155	0,040	(0,025)		
	Mercado	En hogares beneficiarios	163	0,076	-0,029*	-0,112	0,054
		En hogares elegibles no beneficiarios	155	0,105	(0,042)		
	Doméstica	En hogares beneficiarios	163	0,058	-0,109*	-0,223	0,005
		En hogares elegibles no beneficiarios	155	0,167	(0,058)		

Nota: *** p<0,01, ** p<0,05, * p<0,1. Errores estándares entre paréntesis.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

Asimismo, se observa un efecto marcadamente diferencial de la AUH y de las AAFS sobre el TI por género. Así, mientras la AUH parece estar asociada a una reducción de las actividades productivas que realizan los varones, no muestra un impacto significativo entre las mujeres. En el caso de las AAFS sucede lo contrario: este programa reduce el TI entre las niñas, pero no entre los niños. Los resultados previos pueden estar relacionados con el tipo de actividad productiva que realiza cada grupo de NNyA, como indica la evidencia

empírica disponible para otros programas sociales (como el programa Oportunidades de México, el programa de becas CESSP de Camboya y el programa PRAF de Honduras). En particular, se observó que los programas previos producen un mayor efecto sobre el trabajo remunerado y el trabajo fuera del hogar en el caso de los niños que en el de las niñas. En cambio, el impacto sobre el trabajo doméstico, el trabajo no remunerado y el trabajo en el hogar fue superior entre las niñas que entre los niños (OIT 2013). En el caso de la EANNA 2016-2017, las estimaciones indican que la AUH reduce tanto las actividades que realizan los NNyA para el mercado, que tienen una incidencia más alta entre los varones, como las tareas domésticas intensas con mayor peso entre las niñas. Sin embargo, esta evidencia es débil en términos estadísticos dado que el efecto estimado resulta significativo al 10 por ciento⁴⁵.

Un resultado interesante se observa entre los NNyA que residen en hogares donde la jefatura de hogar es femenina. En estos casos, el efecto de la AUH sobre el TI es negativo y significativo. Esta evidencia contrasta con la ausencia de un impacto significativo entre los NNyA que residen en hogares donde la jefatura de hogar es masculina. No obstante, lo contrario se observa para las AAFF. Dado que, para el cobro de la AUH, la ANSES prioriza a las madres, una explicación posible para este efecto diferencial podría estar relacionada con la forma en que se distribuyen los recursos dentro del hogar cuando la jefatura es femenina, en relación con lo que ocurre cuando la jefatura es masculina. En efecto, algunos estudios destacan que cuando las madres son seleccionadas como receptoras de la transferencia, se observa un impacto significativo sobre la asignación y el gasto de los recursos dentro del hogar (Kabeer y Waddington 2015), así como efectos favorables para la salud, la nutrición y la educación de los hijos y de las hijas (Salles y Tuirán 1999). Sin embargo, también se advierte que la recepción de la transferencia no necesariamente empodera a las mujeres receptoras. Las dinámicas intrafamiliares son difíciles de transformar e inclusive pueden generar reacciones negativas de los cónyuges ante el aumento de la contribución de la mujer por vía de los programas (UNICEF 2020).

45 Aunque estos resultados no sean totalmente consistentes con los impactos que se observan por género, podrían responder a cuestiones metodológicas relacionadas con la especificación del modelo. Por este motivo, se realiza un análisis de robustez.

► **Tabla 10. Efecto de las AAF del primer rango del IGF sobre la tasa de trabajo infantil por subgrupos**

Grupos	Categorías	Observaciones	Tasa de trabajo infantil	Efecto tratamiento promedio (ATT)			
				Valor	LI IC 95 %	LS IC 95 %	
Grupo etario	0 a 15 años	En hogares beneficiarios	351	0,067	-0,100**	-0,190	-0,011
		En hogares elegibles no beneficiarios	278	0,167	(0,046)		
	16 a 17 años	En hogares beneficiarios	114	0,194	-0,172**	-0,340	-0,004
		En hogares elegibles no beneficiarios	91	0,366	(0,086)		
Género	Varón	En hogares beneficiarios	269	0,114	-0,034	-0,098	0,030
		En hogares elegibles no beneficiarios	212	0,148	(0,033)		
	Mujer	En hogares beneficiarios	196	0,072	-0,170***	-0,293	-0,046
		En hogares elegibles no beneficiarios	157	0,242	(0,063)		
Área de residencia	Urbana	En hogares beneficiarios	252	0,078	-0,073**	-0,140	-0,007
		En hogares elegibles no beneficiarios	173	0,151	(0,034)		
	Rural	En hogares beneficiarios	213	0,196	-0,152	-0,311	0,007
		En hogares elegibles no beneficiarios	196	0,348	(0,081)		
Estructura familiar	Monoparental	En hogares beneficiarios	37	0,176	0,089	-0,009	0,186
		En hogares elegibles no beneficiarios	30	0,265	(0,050)		
	Nuclear o tradicional	En hogares beneficiarios	408	0,090	-0,121***	-0,194	-0,047
		En hogares elegibles no beneficiarios	320	0,211	(0,027)		
	Extendida	En hogares beneficiarios	20	0,080	-0,090	-0,553	0,374
		En hogares elegibles no beneficiarios	19	0,170	(0,236)		
Jefatura de hogar	Femenina	En hogares beneficiarios	60	0,153	0,002	-0,203	0,208
		En hogares elegibles no beneficiarios	50	0,155	(0,105)		
	Masculina	En hogares beneficiarios	405	0,089	-0,103**	-0,171	-0,035
		En hogares elegibles no beneficiarios	319	0,192	(0,035)		
Tipo de actividad productiva	Autoconsumo	En hogares beneficiarios	465	0,028	-0,030**	-0,054	-0,005
		En hogares elegibles no beneficiarios	369	0,058	(0,012)		
	Mercado	En hogares beneficiarios	465	0,048	-0,026	-0,060	0,007
		En hogares elegibles no beneficiarios	369	0,074	(0,017)		
	Doméstica	En hogares beneficiarios	465	0,044	-0,030	-0,073	0,013
		En hogares elegibles no beneficiarios	369	0,074	(0,022)		

Nota: *** p <0,01, ** p < 0,05, *p <0,1. Errores estándares entre paréntesis.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

Debe tenerse en cuenta que las estimaciones sugieren que la estructura familiar (monoparental, tradicional o extendida) también parece influir en el efecto de las AAFD sobre el TI, pero no en el caso de la AUH. Si bien el impacto de las AAFD entre los NNyA que residen en hogares donde la estructura familiar es nuclear o tradicional es negativo y significativo, el resto de los coeficientes no resultan estadísticamente significativos. La baja significancia estadística de este impacto probablemente esté relacionada con la cantidad de observaciones utilizadas en su estimación.

También resulta importante destacar la diferencia en el impacto de los programas analizados según el área de residencia. Las estimaciones muestran, tanto para la AUH como para las AAFD, una reducción del TI entre los NNyA perceptores que residen en áreas urbanas, pero ningún efecto entre aquellos residentes en áreas rurales. Este impacto diferencial por lugar de residencia podría estar, en parte, asociado a la tasa de reemplazo en relación con el ingreso per cápita familiar que resulta significativamente mayor en las áreas urbanas (43,8 por ciento para la AUH y 32,4 por ciento para las AAFD) en relación con la de las áreas rurales (32,4 por ciento para la AUH y 28,4 por ciento para las AAFD). De este modo, el monto de la transferencia podría no ser suficiente en las áreas rurales como para producir una reducción significativa sobre el TI. No obstante, también debe considerarse que la presencia de algunos factores no observables como, por ejemplo, la distribución del ingreso o de las tareas en el hogar podría estar condicionando el efecto estimado.

Por otra parte, a fin de comprobar la robustez de los resultados obtenidos se utilizó, para el caso de la AUH, una definición más amplia del grupo de tratamiento y del grupo de control en la que no se excluye a los padres o a las madres que completaron el nivel universitario y a los hogares que pertenecen a los quintiles más altos de ingresos. Una vez comprobado el balance de características entre ambos grupos, se observa que el impacto estimado de la AUH sobre el TI se mantiene relativamente similar cuando se realiza este cambio (Tabla A7). Asimismo, se continúa observando el impacto diferencial de la AUH sobre el TI para algunos subgrupos de NNyA como los varones, aquellos que tienen menos de 15 años o aquellos que viven en áreas urbanas. Esto sugiere, por tanto, que los resultados son robustos y no cambian cuando se modifica el grupo de tratamiento y el de control.

▶ 5. Análisis de los mecanismos subyacentes al impacto de los programas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez

Los PTMC constituyen una parte cada vez más importante de los pisos de protección social en varios países. Sin embargo, la evidencia sobre la efectividad de las condicionalidades es controvertida. En efecto, un aspecto que suele ser el centro del debate en la literatura sobre el impacto de estos programas gira en torno a la pertinencia y el efecto que producen las condicionalidades exigidas para el cobro del beneficio (UNICEF 2020).

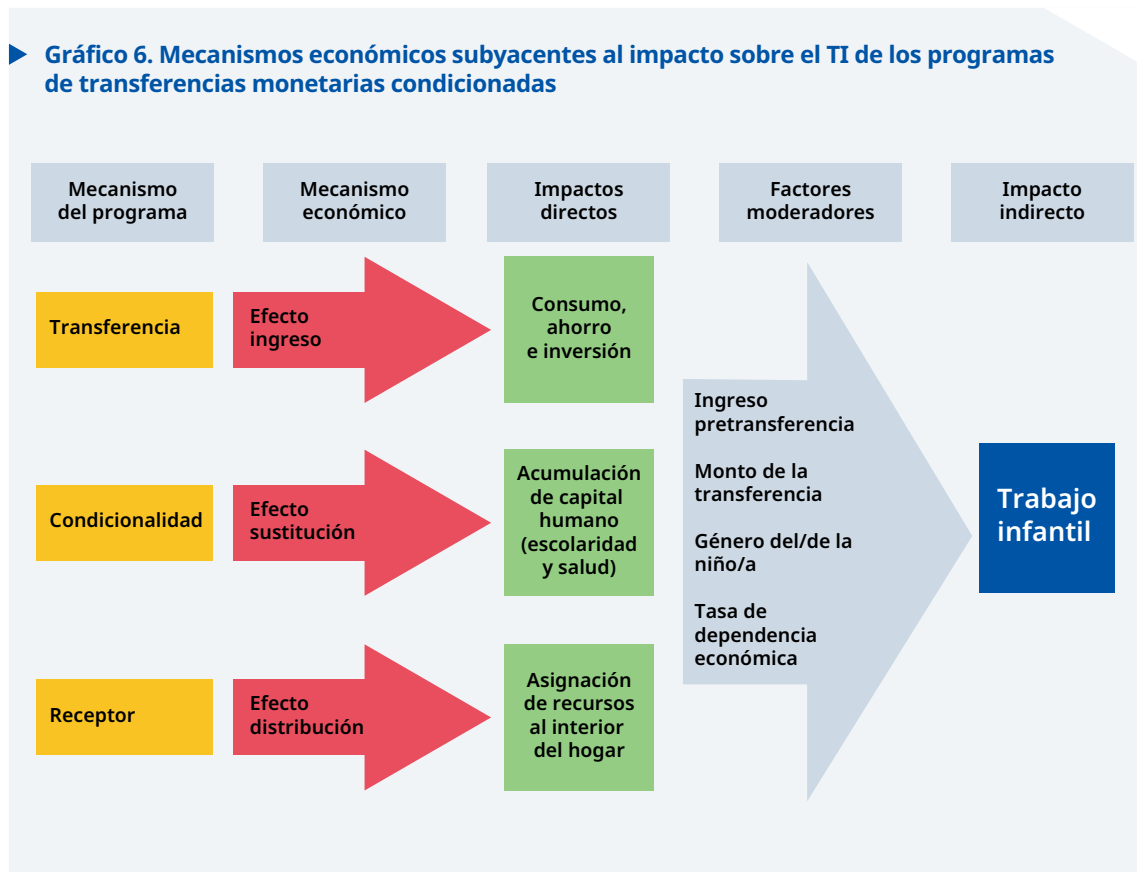
Desde un punto de vista teórico, los PTMC pueden producir un impacto en el TI a través de un conjunto de mecanismos subyacentes. El Gráfico 6 resume los principales mecanismos económicos. Así, los PTMC podrían producir un efecto ingreso, en relación con la transferencia monetaria al hogar, que permite a los hogares suavizar su consumo y satisfacer sus necesidades básicas. Para Paes-Sousa y Santos (2009), los resultados exitosos de los programas en términos de objetivos alcanzados están asociados con el uso de los recursos transferidos a las familias que utilizan los ingresos adicionales percibidos para satisfacer sus necesidades básicas. Sin embargo, si el ingreso del hogar que proviene del trabajo remunerado de los NNyA no se encuentra compensado (o superado) por la transferencia monetaria que otorga el programa, la pérdida de los ingresos provenientes del TI podría reducir la magnitud del efecto ingreso que produce el PTMC o, inclusive, disminuir los incentivos para su obtención y su cobro. Por ello es importante evaluar la cobertura vertical de los programas a fin de valorar la importancia relativa del monto transferido. La generosidad de los beneficios recibidos puede afectar el efecto directo de los PTMC sobre los ingresos y la estabilización del consumo para los hogares (Skoufias *et al.* 2001).

Asimismo, las condicionalidades podrían producir, desde el punto de vista económico, un efecto sustitución en relación con el TI en la medida en que aumentan los costos de oportunidad de la inasistencia escolar o del incumplimiento de los cuidados primarios de la salud de los NNyA. De este modo, las condicionalidades de los PTMC no solo afectarán los niveles de TI, sino también la asignación del trabajo de personas adultas dentro del hogar, tanto directamente como resultado de la transferencia de ingresos como indirectamente a través de los impactos sobre el trabajo de los NNyA (Kabeer y Waddington 2015). En esta línea, Maluccio y Flores (2005) afirman que los programas que se destinan a los hogares más pobres y que condicionan las transferencias de ingresos a la asistencia escolar y a controles de salud son capaces de funcionar como subsidios a la inversión en capital humano. Al abarcar varias dimensiones del capital humano, incluidos el estado nutricional, la salud y la educación, estos programas pueden influir en muchos de los indicadores claves para la reducción de la pobreza. Así, por ejemplo, la condición de escolaridad de los NNyA supone, por un lado, un aumento de su escolarización y, por otro, una reducción del trabajo remunerado principalmente en el caso de los varones, o de actividades domésticas intensas, en especial entre las niñas.

De igual modo, los PTMC pueden producir un efecto sobre el TI a través de un tercer mecanismo, el distributivo, principalmente cuando las madres son seleccionadas como receptoras de la transferencia, pues esto tiene un impacto sobre la asignación y el gasto de los recursos dentro del hogar (Kabeer y Waddington 2015). Sin embargo, algunos autores y autoras advierten que la recepción de la transferencia no necesariamente

empodera a las mujeres receptoras. Las dinámicas intrafamiliares son difíciles de transformar e inclusive pueden generar reacciones negativas de los cónyuges ante el aumento de la contribución de la mujer por vía de los programas (UNICEF 2020).

No obstante, debe considerarse que otros factores también podrían verse afectados por los PTMC, como las decisiones intrafamiliares respecto de la participación en el mercado de trabajo de los miembros del hogar, las demandas de cuidado y ciertas tareas hogareñas (Maurizio y Monsalvo 2018). Estas variables, por su parte, también podrían impactar en las decisiones referidas al TI. Si los montos de las transferencias son lo suficientemente elevados, la participación laboral podría reducirse. Sin embargo, la evidencia disponible en el caso de la AUH sugiere que este programa no desalentó el trabajo de las personas adultas ni originó una reducción del número de horas trabajadas (Maurizio y Monsalvo 2018).



Fuente: Elaboración propia a partir de Kabeer y Waddington (2015).

Por otra parte, algunos efectos negativos también podrían surgir si las transferencias de ingreso condicionadas impusieran cargas sobre aquellos grupos que ya son muy vulnerables y marginados. En este caso, las condiciones de los programas promoverían una aplicación desigual del deber social, lo que resultaría discriminatorio dado que las personas no consideradas como pobres no serían evaluadas de la misma manera que aquellas solicitantes de asistencia social. Asimismo, el proceso por el cual las condiciones son monitoreadas y aplicadas puede resultar, en algunos casos, potencialmente intrusivo o estigmatizante (Pérez-Muñoz 2017). De cualquier manera, Pérez-Muñoz (2017, 455) advierte que «en lugar de discutir sobre la condicionalidad *per se*, se deberían examinar las formas en que las condiciones pueden justificarse, imponerse, monitorearse, evaluarse, etc.». Las condicionalidades deben entenderse como un

instrumento político más que como un objetivo político particular. Además, la evidencia sugiere que para que estos programas sean exitosos en sus objetivos, deben formar parte de intervenciones combinadas para combatir la pobreza en lugar de ser implementados como programas sociales aislados (Cueto 2009). No obstante, esto último requiere la expansión de los servicios básicos de salud y de educación. Sin estas garantías, no es posible esperar que los PTMC funcionen por sí solos (Pérez-Muñoz 2017).

Si bien es fundamental para los fines de políticas públicas indagar acerca del impacto de los PTMC sobre el TI y su vínculo con las condicionalidades, existen pocos artículos que aborden este aspecto, muchas veces debido a la falta de información para evaluarlo (OIT 2013). En Argentina, por ejemplo, el estudio de Straschnoy (2017) sobre los mecanismos de certificación de las condicionalidades en salud y en educación de la AUH demuestra que estos mecanismos suspenden anualmente a más de 600 mil receptores por falta de acreditación. A partir de las experiencias de países vecinos como Brasil y Uruguay, Straschnoy (2017) aconseja automatizar la certificación de condicionalidades para aliviar a las familias y, al mismo tiempo, proveer información permanente para realizar monitoreos y evaluaciones. No obstante, la autora advierte que el cambio en el mecanismo de certificación no debe derivar en el mismo problema que lo motivó: la suspensión del cobro de la AUH. Asimismo, debe tenerse en cuenta que varios estudios cualitativos (Arcidiácono 2017; Pautassi *et al.* 2014; Pautassi *et al.* 2013) señalan que las mujeres titulares de la AUH no tienen una buena percepción de los aspectos relacionados con la implementación de las condicionalidades. En particular, los mayores problemas identificados por ellas están relacionados con el cumplimiento de las condicionalidades dados los déficits de oferta pública (educativos y sanitarios) y con situaciones de violencia institucional y de discriminación en torno a su desempeño como cuidadoras por parte de los operadores educativos y sanitarios.

Considerando el marco teórico previo, en esta investigación se examina qué rol podrían tener

las condicionalidades de los programas de transferencia de ingresos dirigidos a la niñez en su impacto sobre el TI. Este análisis resulta particularmente relevante en el caso de las condicionalidades referidas a la asistencia escolar de la AUH, pues constituyen un canal crucial a través del cual el programa podría tener un impacto sobre el TI. No obstante, dado que la tasa de escolarización en la educación obligatoria en Argentina ya era elevada antes de la implementación de la AUH en términos relativos a otros países latinoamericanos, la condicionalidad podría no tener efecto elevado *a priori*. Sin embargo, también podría esperarse una mayor efectividad de las condicionalidades en el caso de los y las adolescentes, especialmente entre los más vulnerables, pues su tasa de escolarización todavía debe mejorarse.

Para examinar el efecto que producen las condicionalidades de la AUH en el TI, a partir de los datos de la EANNA 2016-2017 se identifican, en primer lugar, dos grupos de NNyA: i) los perceptores de la AUH que no reciben una transferencia adicional correspondiente a otro programa social, y ii) los elegibles de la AUH no perceptores de este programa, pero sí de otros programas sociales no condicionados —como el PROGRESAR⁴⁶, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, el Programa de Empleo Comunitario y el Programa Hogar (garrafa social)— cuya información es provista en la EANNA 2016-2017. No obstante, debe destacarse que existen ciertas diferencias entre estos programas y la AUH, tanto en términos de objetivos como de población cubierta, características y monto transferido. Considerando esto último, se construyó, en segundo lugar, la tasa de reemplazo de cada programa en relación con el ingreso total familiar. Esta tasa, en el caso de los perceptores y las perceptoras de la AUH, se calcula considerando el monto total de la AUH recibido por cada hogar beneficiario, en tanto que, entre los perceptores y las perceptoras de los otros programas sociales no condicionados, se considera el ingreso total recibido por los hogares a partir de dichos programas. Por último, la distribución de la tasa de reemplazo se divide en cuantiles y los NNyA de cada grupo son clasificados en cada uno de ellos según el valor de la tasa de reemplazo computada para cada uno.

⁴⁶ Si bien este programa incluye una condicionalidad relacionada con los resultados educativos de la persona titular, este requisito no se aplica ni repercute sobre las NNyA de los hogares beneficiarios que residen con esta persona.

De esta forma es posible contrastar la tasa de TI entre grupos que reciben niveles relativamente similares de transferencia de ingresos en términos de su tasa de reemplazo. Esto permite observar si la tasa de TI es distinta entre los NNYA perceptores de un programa condicionado —la AUH— y aquellos del grupo de comparación que reciben un programa social no condicionado que presenta una tasa de reemplazo parecida al programa condicionado. Como los NNYA de este último grupo también son elegibles para la AUH, aunque no participen en el programa, las características de ambos son relativamente semejantes en general (ver Tabla A4).

La Tabla 11 muestra los resultados de la comparación anterior entre los NNYA de cada grupo con algunas características demográficas y socioeconómicas análogas. En la mayoría de los casos, no se observan diferencias estadísticamente significativas en las tasas de TI promedio entre los NNYA beneficiarios de la AUH y aquellos que residen en hogares que reciben otros programas sociales no condicionados, cuando el cuantil de la tasa de reemplazo de la transferencia recibida por ambos grupos es similar. Esto sugiere que, cuando los programas sociales difieren en la exigencia o no de ciertas condicionalidades requeridas para su acceso, pero no en los montos de las transferencias en relación con el ingreso total familiar, las tasas de TI no presentan diferencias significativas entre los grupos de NNYA beneficiarios de cada tipo de programa. Por lo tanto, estos resultados indicarían, al menos en el caso de la AUH, que las condicionalidades del programa no serían el elemento clave relacionado con su impacto observado sobre la tasa de TI. No obstante, esta evidencia es preliminar, porque las comparaciones se realizaron manteniendo constante solo una característica de los NNYA cada vez; por lo tanto, los resultados podrían estar asociados a las diferencias existentes en otros factores. Frente a este problema, se estima un modelo Logit de la probabilidad que tienen los NNYA de realizar una actividad productiva manteniendo constante de forma simultánea distintas características demográficas y socioeconómicas de los NNYA comparados. En este modelo, la variable de interés es una variable binaria (denominada «En hogares beneficiarios de la AUH») igual a uno para los NNYA que residen en hogares perceptores de la AUH e igual a cero en el caso de aquellos NNYA del grupo de comparación que reciben otro programa social no condicionado. Este modelo permite analizar si, cuando se condiciona por un conjunto amplio de factores determinantes del TI, un NNYA beneficiario de la AUH tiene mayor o menor riesgo de trabajar en relación con otro que está cubierto por un programa social no condicionado perteneciendo ambos al mismo tercil de la tasa de reemplazo que ofrece el programa.

► **Tabla 11. Tasa de trabajo infantil de los NNyA en hogares beneficiarios de la AUH y en hogares elegibles de otros programas sociales según características por cuantil de la tasa de reemplazo**

Características	Primer tercil de la tasa de reemplazo del beneficio en relación con el ingreso total familiar					Segundo tercil de la tasa de reemplazo del beneficio en relación con el ingreso total familiar					Tercer tercil de la tasa de reemplazo del beneficio en relación con el ingreso total familiar				
	NNyA en hogares beneficiarios de la AUH	NNyA en hogares elegibles de la AUH	Diferencia	p-value	Obs.	NNyA en hogares beneficiarios de la AUH	NNyA en hogares elegibles de la AUH	Diferencia	p-value	Obs.	NNyA en hogares beneficiarios de la AUH	NNyA en hogares elegibles de la AUH	Diferencia	p-value	Obs.
Todos	17,4 %	18,8 %	0,015	0,761	1 221	15,7 %	20,8 %	0,05	0,12	2 558	0,15	0,13	-0,02	0,51	3 108
Sexo															
Varón	14,7 %	20,5 %	0,058	0,398	616	18,4 %	16,0 %	-0,02	0,60	1 268	0,17	0,18	0,02	0,71	1 573
Mujer	20,3 %	17,5 %	-0,028	0,681	605	12,9 %	27,0 %	0,14	0,00	1 290	0,13	0,09	-0,04	0,24	1 535
Edad															
0-15	15,8 %	14,0 %	-0,018	0,739	1 025	11,8 %	17,1 %	0,05	0,09	2 209	0,12	0,12	0,01	0,84	2 731
16-17	26,3 %	35,9 %	0,096	0,429	196	38,2 %	38,2 %	0,00	1,00	349	0,43	0,18	-0,25	0,01	377
Estrato de ingreso familiar per cápita															
Bajo	25,3 %	28,2 %	0,029	0,851	207	20,1 %	30,9 %	0,11	0,02	1 704	0,15	0,14	-0,01	0,87	3 048
Medio	18,3 %	36,6 %	0,182	0,013	422	11,5 %	21,3 %	0,10	0,10	647	0,22	0,02	-0,20	0,14	60
Estructura familiar															
Nuclear o tradicional	24,0 %	0,0 %	-0,240	0,103	212	17,1 %	34,4 %	0,17	0,01	642	0,14	0,15	0,01	0,86	958
Monoparental	17,2 %	12,9 %	-0,043	0,576	479	15,9 %	18,8 %	0,03	0,57	1 401	0,14	0,16	0,02	0,72	1 641
Extendida	17,5 %	50,0 %	0,325	0,048	50	15,5 %	20,1 %	0,05	0,55	207	0,19	0,03	-0,16	0,01	617
Género del/de la jefe/a de hogar															
Varón	17,4 %	11,8 %	-0,057	0,435	692	15,4 %	23,4 %	0,08	0,12	950	0,14	0,18	0,04	0,43	850
Mujer	16,4 %	13,7 %	-0,027	0,678	871	16,2 %	14,0 %	-0,02	0,61	1 723	0,14	0,07	-0,06	0,11	1 732
Nivel educativo del/de la jefe/a de hogar															
Hasta secundaria incompleta	19,4 %	23,9 %	0,045	0,563	350	14,7 %	27,6 %	0,13	0,01	835	0,17	0,19	0,02	0,70	1 376
Secundaria completa y más	18,3 %	24,0 %	0,057	0,292	946	17,5 %	22,0 %	0,05	0,17	2 112	0,16	0,15	-0,01	0,67	2 484
Situación laboral del/de la jefe/a de hogar															
Desocupado/a o inactivo/a	14,9 %	0,0 %	-0,149	0,308	158	10,4 %	0,0 %	-0,10	0,46	276	0,10	0,06	-0,03	0,57	431
Ocupado/a	17,9 %	16,0 %	-0,019	0,835	257	15,9 %	27,4 %	0,11	0,02	601	0,15	0,18	0,03	0,54	835
Asalariado/a informal	19,6 %	5,7 %	-0,139	0,234	333	18,7 %	24,3 %	0,06	0,40	931	0,15	0,13	-0,01	0,83	1 265
Asalariado/a formal	11,7 %	0,0 %	-0,117	0,215	302	8,0 %	0,0 %	-0,08	0,21	376	0,13	0,04	-0,09	0,52	120
Independiente	19,9 %	38,9 %	0,190	0,042	308	17,1 %	22,2 %	0,05	0,55	625	0,16	0,10	-0,07	0,16	857
Máximo nivel educativo de los padres															
Hasta secundaria incompleta	21,6 %	31,5 %	0,099	0,130	728	18,7 %	26,1 %	0,07	0,04	1 797	0,17	0,16	-0,01	0,75	2 284
Secundaria completa y más	14,2 %	2,7 %	-0,114	0,178	327	11,2 %	3,9 %	-0,07	0,59	503	0,07	0,06	-0,02	0,74	565
Área de residencia															
Urbana	13,6 %	9,0 %	-0,046	0,532	470	13,6 %	13,9 %	0,00	0,93	1 064	0,13	0,12	-0,02	0,59	1 940
Rural	26,4 %	37,1 %	0,108	0,112	751	21,6 %	43,7 %	0,22	0,00	1 494	0,27	0,24	-0,03	0,66	1 168
Monto del programa	1 516,31	884,86	631 449	0,000	1 729	2 290,99	830,97	1 460	0,000	3 594	3 237,05	507,02	2 730	0,000	4 236
Tasa de reemplazo	7,0 %	7,4 %	-0,40 %	0,088	1 731	17,5 %	16,6 %	0,9 %	0,005	3 600	86,4 %	169 %	-82,7 %	0,000	4 246

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

Las estimaciones del modelo Logit reportados en la Tabla 12 (y la Tabla A8) confirman que, cuando las tasas de reemplazo entre los NNyA en hogares beneficiarios de la AUH y aquellos que son perceptores o perceptoras de otros programas sociales no condicionados son similares, no existen diferencias estadísticamente significativas en la probabilidad de trabajar entre esos grupos. Por lo tanto, dado que el monto recibido por los NNyA en hogares beneficiarios de la AUH está condicionado por el cumplimiento del requisito de escolaridad mientras que el del resto de los NNyA en hogares beneficiarios de otro programa social no lo está, esta evidencia podría sugerir que dichas condicionalidades no producen un efecto diferencial significativo sobre la probabilidad de trabajar durante la niñez o la adolescencia, siempre que la magnitud de la transferencia monetaria que reciben ambos grupos de NNyA sea similar y que estos no difieran en otros factores no observables que constituyan determinantes relevantes del TI.

A pesar de los resultados previos, debe advertirse que no es posible a partir de ellos deducir qué rol pueden tener las condicionalidades en relación con otras variables relevantes como la deserción escolar adolescente y las trayectorias educativas de los NNyA en general. En efecto, los PTMC como la AUH pueden afectar la matriculación y la asistencia escolar no solo al reducir las restricciones presupuestarias de las familias, sino también a través de las condiciones que se imponen respecto a la inscripción y a la asistencia efectiva a la escuela. Estas condicionalidades pueden funcionar como un incentivo adicional para direccionar el aumento del ingreso y del consumo que genera la prestación monetaria de la AUH hacia la inversión en educación de los NNyA del hogar beneficiario (Edo *et al.* 2017).

► **Tabla 12. Modelo Logit de la probabilidad de trabajar entre los NNyA según tercil de la tasa de reemplazo**

Variables	Tasa de reemplazo del beneficio en relación con el ingreso total familiar					
	Primer tercil		Segundo tercil		Tercer tercil	
	Coficiente	Efecto marginal	Coficiente	Efecto marginal	Coficiente	Efecto marginal
NNyA en hogares beneficiarios de la AUH	0,181 (0,406) [-0,615 - 0,976]	0,015 (0,035) [-0,053 - 0,083]	-0,029 (0,294) [-0,606 - 0,548]	-0,003 (0,027) [-0,055 - 0,050]	0,328 (0,342) [-0,342 - 0,998]	0,023 (0,024) [-0,024 - 0,070]
Variables de control	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Observaciones	1,106	1,106	2,365	2,365	2,299	2,299
Pseudo R2	0,219	-	0,191	-	0,236	-
Chi2 test	120,5	-	213,1	-	283,4	-
p-value	0,000	-	0,000	-	0,000	-

Nota: Errores estándares entre paréntesis. Intervalos de confianza al 95% entre corchetes.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

▶ 6. Conclusiones y recomendaciones

El objetivo general de esta investigación consistió en evaluar los impactos de los programas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez en nuestro país sobre el TI. Con esto se procuró contribuir a la literatura que analiza los efectos de las políticas de protección social —en particular, los PTMC— sobre el nivel, la intensidad y el tipo de actividades productivas desarrolladas por los NNyA. Se aportó evidencia adicional de los efectos de la AUH sobre una variable poco explorada como es el TI. Asimismo, se desarrolló un ejercicio de comparación entre el impacto de la AUH y el de las AAFF del primer rango de ingresos que aún no había sido desarrollado en el marco de la problemática del TI. Finalmente, se exploró el rol de las condicionalidades de la AUH en relación con los efectos estudiados sobre el TI.

La protección social desempeña un papel destacado en la mitigación de las vulnerabilidades socioeconómicas asociadas con el TI. En efecto, la reducción de esta problemática muchas veces comienza por mejorar las condiciones de vida de los hogares con NNyA. Además, en el contexto actual de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia de la COVID-19, la protección social juega un rol crucial en la promoción del bienestar económico y social de la población y, especialmente, de los NNyA que pertenecen a los sectores más vulnerables.

Dada la información disponible en la última EANNA 2016-2017, que permite identificar a los NNyA que desarrollan alguna actividad productiva, el análisis se concentró en dos pilares centrales del sistema de protección social dirigido a la niñez en Argentina: la AUH y las AAFF del primer rango de ingresos. En ese contexto, si bien estos programas no están orientados específicamente a reducir el

TI, los resultados obtenidos a partir de la EANNA 2016-2017 indican que tanto la AUH como las AAFF parecen incidir de manera significativa en esta problemática, especialmente cuando se estudian sus efectos sobre el margen extensivo. Otro aspecto a considerar es la heterogeneidad del impacto de estos programas sobre el TI en determinados subgrupos de NNyA. En este sentido, es preciso un análisis más profundo de las razones por las cuales la AUH parece no producir una reducción significativa del TI entre las mujeres y entre aquellos que viven en áreas rurales. Asimismo, sería relevante analizar si los NNyA que pertenecen a los hogares más vulnerables y, especialmente, aquellos que desarrollan algún tipo de actividad productiva están cubiertos por alguno de los dos regímenes de asignaciones familiares, la AUH o las AAFF. Esto requeriría, no obstante, disponer de información que permitiera identificar a los perceptores directos de estos programas y a los NNyA que desarrollan alguna actividad productiva.

La evidencia también sugiere que los programas tienen impactos distintos sobre el margen intensivo del TI. No obstante, en el caso de las AAFF, los resultados deben ser interpretados con precaución debido a que las limitaciones de información disponible en la EANNA 2016-2017 no permiten identificar a los perceptores o las perceptoras de este programa ni construir un grupo de control más adecuado. En el caso de la AUH, las estimaciones indican que el monto de este programa no es suficiente para reducir las horas trabajadas por los NNyA, especialmente cuando estas superan las 3 u 8 horas semanales. Frente a estos resultados, debería evaluarse si es necesario ajustar el monto de la AUH entre los hogares más pobres y vulnerables donde la tasa de reemplazo podría

no ser lo suficientemente elevada en relación con los ingresos que provienen de las actividades realizadas por los NNyA. Esto último cobra más relevancia cuando se considera el análisis referido al rol que podrían jugar las condicionalidades en los impactos estimados de los programas sobre el TI. Según este análisis, el efecto de la AUH sobre el TI parece responder más al monto percibido que a las condicionalidades requeridas para su cobro. En este sentido, podría ser necesario estudiar con más detenimiento si estos programas proporcionan una transferencia monetaria lo suficientemente significativa como para compensar los ingresos familiares provenientes del TI, especialmente en un contexto inflacionario o de crisis económica.

Otro aspecto clave de los programas evaluados es su alcance y su cobertura. Aunque los resultados sean alentadores, sería posible mejorar su diseño y su implementación. Si bien en los últimos años y más recientemente a través del Decreto 840/2020 se ha extendido el acceso a la AUH a otros colectivos vulnerables, aún se observan ciertos grupos poblacionales que quedan excluidos de esta protección social. En particular, se considera acertado el cambio introducido que deja como única penalidad por el incumplimiento de la condicionalidad la pérdida automática del 20 por ciento acumulado de la prestación. Desde una perspectiva de derechos, parece razonable entonces eliminar la suspensión del programa como penalidad adicional ante una señal que, principalmente, informa al Estado de una situación de profunda vulnerabilidad (Cetrángolo y Curcio 2017). En relación con este punto, es importante advertir las dificultades para obtener mayor información de los NNyA que pertenecen a estos grupos vulnerables, especialmente en el caso de aquellos que trabajan y que no se encuentran alcanzados por ningún componente de seguridad de ingresos dirigido a la niñez. Es fundamental disponer de datos adecuados que permitan identificar las razones de exclusión de estos NNyA de los mecanismos de protección social vigentes, a fin de modificar su diseño y mejorar la situación de los NNyA que más lo necesitan.

Un factor adicional a tener en cuenta es el cumplimiento de las condicionalidades que impone la AUH para su cobro. En este sentido, si bien la evidencia sugiere que estas exigencias parecen no ser un factor determinante en el impacto

estimado sobre el TI, no es posible deducir, a partir de esto, qué efectos tienen en otras variables relevantes relacionadas con la acumulación de capital humano de los NNyA. Este último constituye un factor fundamental no solo para promover a los NNyA de los hogares más vulnerables sino también para favorecer su futura inserción en un puesto de trabajo de calidad.

En este sentido, mejorar la cantidad y la calidad de la educación pública puede ser un aliado importante en la lucha contra el TI y en el fortalecimiento de los impactos observados de los programas de seguridad de ingresos. Entre otras cosas, esto podría incrementar el costo de oportunidad de las actividades productivas desarrolladas por los NNyA y aumentar el retorno de la inversión en su capital humano. En este contexto, es preciso fortalecer la oferta pública de educación de calidad, así como considerar la importancia que tienen las políticas públicas de cuidado para prevenir el TI en sus distintas dimensiones. Asimismo, podría ser necesario complementar la transferencia monetaria con actividades de concientización a las familias que reciben la AUH sobre las consecuencias negativas que produce el TI tanto en el presente como en el futuro de los NNyA, teniendo en consideración que en algunos casos el TI es percibido como una oportunidad de aprendizaje más que como un limitante del desarrollo de los NNyA y del ejercicio de sus derechos.

Si bien en esta investigación no se evalúa la eficiencia con la que los programas reducen el TI, podría ser relevante estudiar si el uso de los recursos económicos y humanos utilizados en la implementación y la ejecución de los programas alcanza o se acerca a una relación costo-beneficio óptima.

Es importante destacar también que algunas de las limitaciones de este estudio para profundizar los análisis realizados radicarón en la falta de información. Por ejemplo, la cantidad de observaciones disponibles en la EANNA 2016-2017 no permiten evaluar con precisión su impacto en determinados subgrupos relevantes, como ser, por ejemplo, entre los NNyA que desarrollan actividades calificadas entre las peores formas de TI. En este sentido, el seguimiento y la evaluación de los programas de transferencias de ingresos dirigidos a la niñez en Argentina constituyen una pieza clave

para potenciar su impacto en general y sobre el TI en particular. Otra cuestión que merece un análisis más detenido es el estudio de las disparidades territoriales en la cobertura y el impacto de los programas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez. Este tipo de análisis cobra mayor relevancia cuando se consideran las fuertes desigualdades económicas y sociales que existen entre las distintas provincias y regiones del país, así como las discrepancias en la incidencia y las particularidades de la problemática del TI en cada una de ellas.

Por último, dado que el TI constituye una problemática compleja en la que intervienen una multiplicidad de factores, su eliminación debe ser abordada con intervenciones que impacten en sus distintas dimensiones. Si bien las transferencias monetarias a los hogares con NNyA que trabajan —como la AUH— parecen tener un impacto significativo, no son suficientes para combatir de forma integral este problema. Para potenciar sus impactos en el bienestar general de los NNyA es recomendable articular su implementación con

la de otras acciones y políticas públicas. Así, por ejemplo, una forma de fortalecer los efectos de los programas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez es promover el acceso a trabajos de calidad entre las personas titulares del programa, especialmente en el caso de los padres o las madres que se desempeñan en la economía informal, pues esto incrementa el riesgo de TI entre sus hijos o hijas, no solo por los bajos ingresos asociados a los empleos informales sino también por otras limitaciones inherentes a estos puestos de trabajo, como la falta de acceso a una adecuada protección social o a servicios de cuidado, entre otras.

En definitiva, considerando la magnitud y la significancia de los efectos de los programas evaluados en el TI, así como otras variables relevantes, es necesario seguir apoyando y fortaleciendo las políticas de protección de ingresos dirigidas a la niñez en la Argentina como herramientas efectivas para promover el acceso y el cumplimiento efectivo de sus derechos.

▶ Bibliografía

- Aggarwal, S. C. 2004. «Child Labour and Household Characteristics in Selected States: Estimates from NSS 55th Round». *Economic and Political Weekly* 39 (2): 173-185.
- Agis, E., C. Cañete, y D. Panigo. 2010. «El impacto de la Asignación Universal por Hijo en Argentina». *Empleo, Desempleo y Políticas de Empleo* 15 (3): 1-77.
- ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social). 2019. *Boletín estadístico de la seguridad social por jurisdicción*. Gobierno de Argentina, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- . 2020a. *Boletín mensual: Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Decreto 1602/09*. Gobierno de Argentina, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- . 2020b. *Boletín IFE I-2020: Caracterización de la población beneficiaria*. Gobierno de Argentina, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Arcidiácono, P. 2017. «La masividad de las transferencias de ingresos y los márgenes de la burocracia para recrear la política pública. Una mirada sobre la asignación universal por hijo en Argentina». *Revista de Ciencia Política* 55 (1).
- Ashok, N. 1988. *Child Labour Policies and Programmes: The Indian Experience*. Gobierno de India, Ministerio de Trabajo y Empleo.
- Attanasio, O., A. G. Emla, M. I. Gutiérrez, M. Costas, y A. Mesnard. 2010. «Children's Schooling and Work in the Presence of a Conditional Cash Transfer Program in Rural Colombia». *Economic Development and Cultural Change* 58 (2): 181-210.
- Basu, K., y P. H. Van. 1998. «The Economics of Child Labor». *The American Economic Review* 88 (3): 412-427.
- Bertranou, F. 2010. *Aportes para la construcción de un piso de protección social en Argentina: el caso de las asignaciones familiares*. Buenos Aires: OIT.
- Bertranou, F., y R. Maurizio. 2012. «Semi-conditional cash transfers in the form of family allowances for children and adolescents in the informal economy in Argentina». *International Social Security Review* 65: 53-72.
- Bertranou, F., M. Jiménez, y M. Jiménez. 2017. *Trayectorias hacia la formalización y el trabajo decente de los jóvenes en Argentina: oportunidades y desafíos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Buenos Aires: Oficina de País de la OIT para la Argentina.
- Bhatty, K. 1996. «Child Labour: Breaking the Vicious Cycle». *Economic and Political Weekly*: 384-386.
- Borraz, F., y N. González. 2009. «Impact of the Uruguayan conditional cash transfer program». *Cuadernos de Economía* 46 (134): 243-271.
- Bustos, J. M., y S. Villafañe. 2011. «Asignación Universal por Hijo. Evaluación del impacto en los ingresos de los hogares y el mercado de trabajo». *Serie Estudios de Trabajo, Ocupación y Empleo* 10: 175-219.
- Calabria, A., y J. C. Gaiada. 2019. «Análisis del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) a diez años de su creación: cobertura, distribución y tasa de sustitución». *Working Paper* 4112. Asociación Argentina de Economía Política (AAEP).

- Cecchini, S., y A. Madariaga. 2011. *Programas de transferencias condicionadas: balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Cetrángolo, O., y J. Curcio. 2017. «Caracterización general, antecedentes y costo fiscal de eventuales reformas de la AUH». En UNICEF, ANSES, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. *Análisis y propuestas de mejoras para ampliar la Asignación Universal por Hijo 2017*. Buenos Aires: UNICEF, 57-113.
- CIET (Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo). 2008. *18.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*. 24 de noviembre – 5 de diciembre de 2008. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Cigliutti, I., G. Echeverri, F. Gelinsky, A. Gutiérrez, y M. Sorá. 2015. *Conditional Cash Transfer Programs: Measuring the Impact on Education*. Asociación Argentina de Economía Política (AAEP).
- Cueto, S. 2009. «Conditional cash-transfer programmes in developing countries». *The Lancet* 9706 (374): 1952-1953.
- Dammert, A. C. 2008. «Child labor and schooling response to changes in coca production in rural Peru». *Journal of Development Economics* 86 (1): 164-180.
- De Hoop, J., y F. C. Rosati. 2014. «Cash transfers and child labor». *The World Bank Research Observer* 29 (2): 202-234.
- D'Elia, V. V., A. Calabria, A. Calero, J. Gaiada, y S. Rottenschweiler. 2011. «Asignación Universal por Hijo para Protección Social: una política de protección para los más vulnerables». *Revista del Centro Interamericano de Estudios de la Seguridad Social (CIESS)* 260: 30-55.
- D'Elia, V. V., y A. I. Navarro. 2013. «Universal child allowance and school delay of children in Argentina». *Revista de Análisis Económico* 28 (2): 63-90.
- Edo, M., M. Marchionni, y S. Garganta. 2017. «Compulsory Education Laws or Incentives from Conditional Cash Transfer Programs? Explaining the Rise in Secondary School Attendance Rate in Argentina». *Education Policy Analysis Archives* 25 (76): 1-29.
- Emerson, P. M., y S. D. Knabb. 2013. «Bounded Rationality, Expectations, and Child Labour». *Canadian Journal of Economics (Revue canadienne d'économique)* 46 (3): 900-927.
- Ferreira, M. A. M., B. S. Jimenez, y M. Holzer. 2011. «The contributions of public management in improving citizens' quality of life: an analysis of Brazil's conditional cash transfer program». *Public management research conference*: 1-35.
- Ferro, A. R., A. L. Kassouf, y D. Levison. 2010. «The impact of conditional cash transfer programs on household work decisions in Brazil». En R. K. Q. Akee, E. V. Edmonds, y K. Tatsiramos, eds. *Child labor and the transition between school and work*. Bingley: Emerald Group Publishing.
- Garganta, S., y L. Gasparini. 2015. «The impact of a social program on labor informality: The case of AUH in Argentina». *Journal of Development Economics* 115: 99-110.
- Gasparini, L., y G. Cruces. 2010. «Las asignaciones universales por hijo. Impacto, discusión y alternativas». *Documento de Trabajo* 102. Universidad Nacional de La Plata, Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS).
- Groisman, F. 2015. «Protección social para el sector informal: el rol del salario mínimo y de las transferencias monetarias de ingresos». *Working Paper*. Partnership for Economic Policy (PEP).
- Guimarães R. M., C. I. R. F. Asmus, E. S. Bravo, y F. B. Penna. 2009. «Trabalho infantil e implantação do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil (PETI) no Estado do Rio de Janeiro». *Cadernos Saúde Coletiva (Universidade Federal do Rio de Janeiro)* 17: 593-602.
- Iacus, S. M., G. King, y G. Porro. 2012. «Causal Inference without Balance Checking: Coarsened Exact Matching». *Political Analysis*: 1-24.
- INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos). 2018. *Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017*. Gobierno de Argentina, Ministerio de Economía.

- Jiménez, M., y M. Jiménez. 2016. «Efectos del programa Asignación Universal por Hijo en la deserción escolar adolescente». *Cuadernos de Economía* 35.
- Kabeer, N., y H. Waddington. 2015. «Economic impacts of conditional cash transfer programmes: a systematic review and meta-analysis». *Journal of Development Effectiveness* 7 (3): 290-303.
- King, G., y R. Nielsen. 2019. «Why propensity scores should not be used for matching». *Political Analysis* 27 (4): 435-454.
- Kliksberg, B., e I. Novacovsky. 2015 *El gran desafío: romper la trampa de la desigualdad desde la infancia*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Biblos.
- Maluccio, J., y R. Flores. 2005. *Impact evaluation of a conditional cash transfer program: The Nicaraguan Red de Protección Social*. International Food Policy Research Institute.
- Martínez-Correa, J., y L. Trajtenberg. 2016. *Evaluación del impacto de la asignación universal por hijo para protección social sobre la formalidad laboral: profundización del caso argentino*. Asociación Argentina de Economía Política (AAEP).
- Maurizio, R., y G. Vázquez. 2014. «Argentina: efectos del programa Asignación Universal por Hijo en el comportamiento laboral de los adultos». *Revista CEPAL* 113: 121-144.
- Maurizio, R., y A. P. Monsalvo. 2018. «Evaluación de los impactos de la AUH en el comportamiento laboral de los adultos y en la generación de ingresos». En UNICEF, ANSES, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. *Análisis y propuestas de mejoras para ampliar la Asignación Universal por Hijo 2017*. Buenos Aires: UNICEF, 116-175.
- OIT. 2007. *El trabajo infantil en la Argentina. Análisis y desafíos para la política pública*. Buenos Aires: Oficina de la OIT en Argentina.
- . 2013. *Informe mundial sobre trabajo infantil: vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- . 2016. *Dilemas de la protección social frente a la desaceleración económica. Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay*. Santiago de Chile: Oficina Internacional del Trabajo.
- . 2018. *El Convenio núm. 138 de la OIT de un vistazo*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- . 2020. *El impacto del COVID-19 en el trabajo infantil y el trabajo forzoso: La respuesta del Programa de referencia IPEC+*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Paes-Sousa, R., y L. M. P. Santos. 2009. «Measuring the impact of Bolsa Familia Program based on data from Health and Nutrition Days (Brazil)». *Working Papers*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre.
- Pautassi, L. C., M. Straschnoy, y P. Arcidiácono. 2013. *Asignación Universal por Hijo para la Protección Social de la Argentina. Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- . 2014. «Condicionando el cuidado: La Asignación Universal por Hijo para la protección social en Argentina». *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 50: 61-75.
- Paz, J. 2020. «Asignación Universal por Hijo y Privaciones Educativas en la Argentina». *Población & Sociedad* 27 (1).
- Paz, J., y L. Golovanevsky. 2014. «Programa Asignación Universal por Hijo para la Protección Social. Un ejercicio de evaluación de sus efectos sobre los hogares». *III Jornadas Nacionales sobre Estudios Regionales y Mercados de Trabajo*. San Salvador de Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy.
- Pérez-Muñoz, C. 2017. «What Is Wrong with Conditional Cash Transfer Programs?». *Journal of Social Philosophy* 48 (4): 440-460.
- Rofman, R., y M. L. Oliveri. 2011. «Las políticas de protección social y su impacto en la distribución del ingreso en la Argentina». *Documentos de Trabajo sobre Políticas Sociales* 6. Banco Mundial.
- Salles, V., y R. Tuirán. 1999. «¿Cargan las mujeres con el peso de la pobreza? Puntos de vista de un debate». En B. García Guzmán, coord. *Mujer, género y población*. El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE).

- Salvia, A., B. Bustamante, y A. Mendoza. 2013. «Estimación del impacto de la AUH y las pensiones para madres con siete hijos sobre los ingresos familiares, la indigencia y la pobreza urbana en la Argentina del Bicentenario». *Documento de Trabajo* 1. Universidad Católica Argentina, Observatorio de la Deuda Social Argentina.
- Skoufias, E., S. W. Parker, J. R. Behrman, y C. Pessino. 2001. «Conditional Cash Transfers and Their Impact on Child Work and Schooling: Evidence from the PROGRESA Program in Mexico [with Comments]». *Economía* 2 (1): 45-96.
- Straschnoy, M. 2017. «Análisis evaluativo de las condicionalidades de la Asignación universal por hijo». *Política y cultura* 47: 143-164.
- Taussig, J. 2020. *An Evaluation of the Impact of Argentina's Asignación Universal Por Hijo on the Labor Supply and Schooling of Adults*. Disertación doctoral, Georgetown University.
- Tuñón, I., A. Salvia, y S. Poy. 2014. «Evaluación de impacto de la AUH en los ingresos familiares e indicadores de desarrollo humano». *Informe Junio*. Universidad Católica Argentina, Observatorio de la Deuda Social Argentina.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). 2020. *Análisis de la cobertura de ingresos monetarios para la niñez en la Argentina a través de los diferentes sistemas existentes*. Buenos Aires: UNICEF.
- Walsh, M., S. Poy, y T. Tuñón. 2020. «El impacto de las condicionalidades de salud en los programas de transferencias condicionadas de dinero: el caso de la AUH en Argentina». *Desarrollo y Sociedad* 85: 157-192.

▶ Anexo A.1: Tablas

Tabla A1. Características generales vigentes en 2016 de los programas sociales incluidos en la EANNA 2016-2017

Características		Programas sociales incluidos en la EANNA 2016-2017							
		Específico para jóvenes				Población objetivo más amplia			
		PROGRESAR	PJM/MT	PEC	Argentina Trabaja	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	Ellas Hacen	Manos a la Obra	Programa Hogar (garrafa social)
Población objetivo		Condición de vulnerabilidad: mercado de trabajo e ingresos. Edad: 18 a 24 años	Condición de vulnerabilidad: jóvenes que no hayan finalizado sus estudios primarios o secundarios y estén desempleados/as. Edad: 18 a 24 años	Desocupados/as mayores de 16 años de baja calificación laboral	Condición de vulnerabilidad: ingresos	Condición de vulnerabilidad social y nutricional. Familias con niños/as menores de 14 años, embarazadas y personas con discapacidad que reciben la AUH	Mujeres desocupadas que sean madres de hijos/as menores de 18 años, que están a cargo del hogar, están sin trabajo y/o viven en una villa o barrio emergente	Cooperativas de trabajo, asociaciones de productores, empresas recuperadas, organismos gubernamentales, no domiciliarios, de pueblos originarios	Hogares sin servicio de gas natural o que no se encuentren conectados a la red de distribución domiciliar de gas
	Prestación monetaria	\$900 para acciones de formación o terminalidad educativa \$3 600 para acciones de entrenamiento para el trabajo \$1 500-\$4 850 (según tamaño de empresa y jornada laboral)-Programa de Inserción Laboral (PIL)	\$1 050 (para cursos de inducción al mundo del trabajo, formación profesional, terminalidad educativa, entre otros) durante 18 meses como máximo \$225 para apoyo para la búsqueda de empleo \$3 600 para acciones de entrenamiento para el trabajo \$1 500-\$4 850 (según tamaño de empresa y jornada laboral)-Programa de Inserción Laboral (PIL)	\$150 mensuales en forma directa e individual	\$4 030	Monto que varía de \$50 a \$205 por grupo familiar según provincia	Subsidios para el acceso y la finalización de estudios terciarios y/o universitarios Otorgamiento de un Monotributo Social, Obra Social (disponible para núcleo familiar directo) y Seguro por Accidentes	Financiación de microemprendimientos que respondan a necesidades de la comunidad	\$183
Complemento		Finalización de estudios formales: \$600 Finalización de formación profesional: \$900	Finalización de estudios formales: \$600 Finalización de formación profesional: \$900	Capacitación laboral	\$300 por productividad \$250 por concurrencia diaria a las actividades	Capacitaciones con el objetivo de convertir los conocimientos en hábitos de alimentación saludable	Talleres de prevención de la violencia y salud sexual y reproductiva. Promoción de la organización cooperativa	No	No
	Empleo	Asistencia para la inserción laboral (a través de, por ejemplo, subsidios a la nómina)	Asistencia para la inserción laboral (a través de, por ejemplo, subsidios a la nómina)	Brinda ocupación transitoria a desocupados/as de baja calificación laboral	Empleo directo	No	No	No	No
Prestaciones	Terminalidad educativa	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
	Formación profesional	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Compatible con la AUH	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Bertranou et al. (2017).

▶ Tabla A2. Cobertura y monto de los tres componentes del sistema de asignaciones familiares vigentes en octubre de 2020

Ingreso del Grupo Familiar (IGF)		\$50	\$200	\$6 105,79	\$17 394,94	\$54 865	\$80 467	\$92 902	\$155 328		
SMVM/Jubilación mínima		\$18 128,85									
Sector activo (PEA)	Ocupados/as	Trabajadores/as independientes	Monotributistas sociales	AUH \$3 540 por mes							
			Formales	Monotributistas (resto)	AAFF Rango 1° \$3 540	AAFF Rango 2° \$2 386	AAFF Rango 3° \$1 441	Sin cobertura cat. I, J y K			
				Autónomos/as	ACF - Deducción por ganancias máx. \$40 361 (\$3 363 por mes)						
		Asalariados/as	Informales		AUH \$3 540 por mes						
			Formales	Ingresos bajos y medios	Sin cobertura	AAFF contributivas Rango 1° \$3 540	AAFF contributivas Rango 2° \$2 386	AAFF contributivas Rango 3° \$1 441	AAFF contributivas Rango 4° \$741		
				Ingresos altos	ACF - Ganancia (deducción) \$3 363 por mes						
	Desocupados/as	Trabajadores/as de casas particulares		AUH \$3 540 por mes							
		Con prestación (seguro) por desempleo	Sin cobertura	AAFF contributivas Rango 1° \$3 240	AAFF contributivas Rango 2° \$2 386	AAFF contributivas Rango 3° \$1 441	AAFF contributivas Rango 4° \$741				
			Sin prestación (seguro) por desempleo	AUH \$3 540 por mes							
		Jubilados/as y pensionados/as	Ingresos bajos	Sin cobertura	AAFF contributivas Rango 1° \$3 240	AAFF contributivas Rango 2° \$2 386	AAFF contributivas Rango 3° \$1 441	AAFF contributivas Rango 4° \$741			
Ingresos altos	ACF - Ganancia (deducción) \$3 363 por mes										
Sector pasivo	Otros/as inactivos/as		AUH \$3 540 por mes								

Fuente: Elaboración propia sobre la base de UNICEF (2020) y de Calabria y Gaiada (2019).

► **Tabla A3. Personas adultas elegibles como titulares de la AUJ en hogares no beneficiarios según condición de actividad**

Adultos/as elegibles como titulares de la AUJ en hogares no beneficiarios	Obs.	Cantidad ponderada	En %	Posibles razones de exclusión no observables en EANNA
Desocupados/as	224	93 656	9,0 %	Cobro de la prestación por desempleo o de un programa social incompatible.
Inactivos/as	1 820	593 512	57,2 %	Percepción de un programa social incompatible o autoexclusión (35 % pertenecen al estrato de ingresos más alto y 25 % al estrato de ingresos medios).
Asalariados/as no registrados/as	768	243 751	23,5 %	Posible autoexclusión (35 % pertenecen al estrato más alto de la distribución de ingreso familiar per cápita y 22 % al estrato medio) o percepción de un programa social incompatible.
Monotributistas sociales	102	34 955	3,4 %	Percepción de un programa social incompatible.
Independientes informales	246	72 110	6,9 %	En algunos casos puede tratarse de autónomos/as registrados/as, identificados/as erróneamente como informales a partir de la EANNA. En otros casos es posible la autoexclusión (46 % pertenecen al estrato más alto de ingreso familiar per cápita y 22 % al estrato medio de ingresos) o que fueran excluidos debido a la percepción de un programa social incompatible.
Todos/as	3 160	1 037 984	100,0 %	Cualquiera sea la situación ocupacional del/de la adulto/a elegible, es posible que haya incumplido la presentación de la libreta solicitada por ANSES o que el/la titular elegible o el/la niño/a puedan tener un documento de identidad inválido o menos de 3 años de residencia en el país.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

► **Tabla A4. Características de los NNyA en hogares beneficiarios y elegibles no beneficiarios por la AUH, 2016-2017**

Características	Niños, niñas y adolescentes					
	En hogares beneficiarios de la AUH			En hogares elegibles no beneficiarios de la AUH		
	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %
Trabajo infantil	15,3 %	14,4 %	16,2 %	15,2 %	13,8 %	16,7 %
Actividad para el mercado	7,0 %	6,4 %	7,7 %	6,5 %	5,5 %	7,4 %
Actividad doméstica intensa	6,6 %	6,0 %	7,2 %	8,1 %	7,0 %	9,2 %
Actividad para autconsumo	4,5 %	3,9 %	5,0 %	4,0 %	3,2 %	4,7 %
Deserción escolar	3,5 %	3,0 %	3,9 %	4,6 %	3,8 %	5,5 %
Asistencia a un establecimiento educativo	95,7 %	95,2 %	96,2 %	94,7 %	93,8 %	95,6 %
Sexo						
Varón	50,0 %	48,9 %	51,1 %	50,6 %	48,9 %	52,3 %
Mujer	50,0 %	48,9 %	51,1 %	49,4 %	47,7 %	51,1 %
Edad	8,24	8,14	8,35	9,13	8,96	9,30
Padre/madre con hijos/as a cargo	0,5 %	0,4 %	0,7 %	0,4 %	0,2 %	0,6 %
Estado civil						
Sin vínculo legal	0,2 %	0,1 %	0,3 %	0,2 %	0,1 %	0,4 %
Casado/a	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Soltero/a	99,7 %	99,6 %	99,9 %	99,7 %	99,6 %	99,9 %
Otro (separado/a, divorciado/a o viudo/a)	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,1 %
Estrato de ingreso familiar per cápita						
Bajo	66,2 %	65,1 %	67,3 %	52,2 %	50,3 %	54,1 %
Medio	19,0 %	18,1 %	19,8 %	19,9 %	18,4 %	21,4 %
Alto	14,8 %	14,0 %	15,6 %	27,9 %	26,2 %	29,6 %
Ingreso familiar per cápita promedio	2 129,48	2 078,16	2 180,79	2 498,75	2 440,57	2 556,92
Pobreza por NBI	21,4 %	20,5 %	22,3 %	14,3 %	13,0 %	15,5 %
Cobertura médica	18,8 %	18,0 %	19,7 %	44,4 %	42,7 %	46,1 %
Estructura familiar						
Nuclear o tradicional	52,6 %	51,5 %	53,6 %	52,4 %	50,6 %	54,1 %
Monoparental	12,5 %	11,8 %	13,2 %	18,6 %	17,3 %	20,0 %
Extendida	34,9 %	33,9 %	35,9 %	29,0 %	27,4 %	30,6 %
Relación de parentesco con el/la jefe/a						
Hijo/a	78,3 %	77,4 %	79,2 %	83,1 %	81,8 %	84,4 %
Nieto/a	18,2 %	17,3 %	19,0 %	14,1 %	12,9 %	15,3 %
Otro	3,5 %	3,2 %	3,9 %	2,8 %	2,2 %	3,3 %

► **Tabla A4. Características de los NNyA en hogares beneficiarios y elegibles no beneficiarios por la AUH, 2016-2017 (cont.)**

Características	Niños, niñas y adolescentes					
	En hogares beneficiarios de la AUH			En hogares elegibles no beneficiarios de la AUH		
	Media	LIIC 99 %	LSIC 99 %	Media	LIIC 99 %	LSIC 99 %
Posición en el hogar del padre						
Jefe	72,8 %	71,6 %	74,0 %	75,5 %	73,5 %	77,4 %
Cónyuge	14,7 %	13,8 %	15,6 %	16,4 %	14,7 %	18,1 %
Hijo	5,5 %	4,9 %	6,1 %	3,6 %	2,7 %	4,4 %
Otra	7,0 %	6,4 %	7,7 %	4,5 %	3,6 %	5,5 %
Posición en el hogar de la madre						
Jefa	27,9 %	26,9 %	28,9 %	35,1 %	33,4 %	36,8 %
Cónyuge	51,6 %	50,5 %	52,7 %	50,0 %	48,2 %	51,8 %
Hija	14,3 %	13,5 %	15,0 %	11,5 %	10,4 %	12,7 %
Otra	6,2 %	5,7 %	6,7 %	3,4 %	2,8 %	4,1 %
Grupo etario del/de la jefe/a de hogar						
Menor a 24 años	4,5 %	4,0 %	4,9 %	3,4 %	2,8 %	4,0 %
De 25 a 55 años	80,3 %	79,4 %	81,1 %	80,0 %	78,6 %	81,4 %
Más de 55 años	15,3 %	14,5 %	16,0 %	16,7 %	15,4 %	17,9 %
Grupo etario del padre						
Menor a 24 años	8,5 %	7,8 %	9,2 %	3,6 %	2,7 %	4,4 %
De 25 a 55 años	86,5 %	85,6 %	87,4 %	85,7 %	84,2 %	87,3 %
Más de 55 años	5,0 %	4,4 %	5,6 %	10,7 %	9,3 %	12,1 %
Grupo etario de la madre						
Menor a 24 años	15,2 %	14,4 %	15,9 %	7,4 %	6,5 %	8,4 %
De 25 a 55 años	83,9 %	83,1 %	84,7 %	90,2 %	89,1 %	91,3 %
Más de 55 años	1,0 %	0,7 %	1,2 %	2,4 %	1,8 %	2,9 %
Estado civil del/de la jefe/a de hogar						
Unido/a	43,7 %	42,6 %	44,7 %	53,8 %	52,1 %	55,6 %
Casado/a	28,3 %	27,4 %	29,3 %	15,7 %	14,4 %	17,0 %
Soltero/a	7,6 %	7,1 %	8,2 %	8,3 %	7,4 %	9,3 %
Otro (separado/a, divorciado/a o viudo/a)	20,4 %	19,5 %	21,2 %	22,1 %	20,7 %	23,5 %
Estado civil del padre						
Unido	63,5 %	62,3 %	64,8 %	82,0 %	80,3 %	83,8 %
Casado	33,4 %	32,2 %	34,7 %	12,2 %	10,7 %	13,7 %
Soltero	0,9 %	0,7 %	1,2 %	1,9 %	1,3 %	2,5 %
Otro (separado, divorciado o viudo)	2,1 %	1,7 %	2,5 %	3,9 %	3,0 %	4,7 %

► **Tabla A4. Características de los NNyA en hogares beneficiarios y elegibles no beneficiarios por la AUH, 2016-2017 (cont.)**

Características	Niños, niñas y adolescentes					
	En hogares beneficiarios de la AUH			En hogares elegibles no beneficiarios de la AUH		
	Media	LIIC 99 %	LSIC 99 %	Media	LIIC 99 %	LSIC 99 %
Estado civil de la madre						
Unida	48,6 %	47,5 %	49,7 %	57,8 %	56,0 %	59,6 %
Casada	23,4 %	22,5 %	24,3 %	10,6 %	9,5 %	11,7 %
Soltera	13,1 %	12,4 %	13,8 %	12,0 %	10,9 %	13,2 %
Otro (separada, divorciada o viuda)	14,9 %	14,1 %	15,6 %	19,6 %	18,2 %	21,0 %
Nivel educativo del/de la jefe/a de hogar						
Hasta secundaria incompleta	74,5 %	73,5 %	75,4 %	68,1 %	66,5 %	69,7 %
Secundaria completa	20,0 %	19,1 %	20,8 %	23,8 %	22,3 %	25,3 %
Superior incompleta y más	5,6 %	5,1 %	6,1 %	8,1 %	7,2 %	9,1 %
Nivel educativo del padre						
Hasta secundaria incompleta	75,2 %	74,0 %	76,3 %	64,0 %	61,8 %	66,2 %
Secundaria completa	20,6 %	19,5 %	21,7 %	29,8 %	27,7 %	31,8 %
Superior incompleta y más	4,2 %	3,7 %	4,7 %	6,2 %	5,1 %	7,3 %
Nivel educativo de la madre						
Hasta secundaria incompleta	66,9 %	65,9 %	68,0 %	60,1 %	58,3 %	61,8 %
Secundaria completa	25,7 %	24,8 %	26,7 %	27,6 %	25,9 %	29,2 %
Superior incompleta y más	7,4 %	6,8 %	7,9 %	12,4 %	11,2 %	13,6 %
Tasa de dependencia en el hogar (cantidad de miembros por cantidad de perceptores/as de ingreso)	0,28	0,28	0,29	0,28	0,27	0,29
Cantidad de miembros del hogar	5,84	5,78	5,89	5,34	5,27	5,42
Cantidad de menores de 14 años en el hogar	2,58	2,55	2,62	2,28	2,23	2,33
Cantidad de mayores de 65 años en el hogar	0,22	0,21	0,23	0,18	0,17	0,20
Situación laboral del/de la jefe/a de hogar						
Desocupado/a	5,6 %	5,2 %	6,1 %	4,7 %	3,9 %	5,4 %
Inactivo/a	21,8 %	20,9 %	22,7 %	24,4 %	22,9 %	25,9 %
Ocupado/a	72,5 %	71,6 %	73,5 %	70,9 %	69,3 %	72,5 %
Asalariado/a informal	32,2 %	31,2 %	33,2 %	24,2 %	22,7 %	25,7 %
Asalariado/a formal	14,5 %	13,7 %	15,3 %	21,9 %	20,4 %	23,3 %
Independiente	25,5 %	24,6 %	26,4 %	24,2 %	22,7 %	25,7 %
Trabajador/a familiar	0,3 %	0,2 %	0,4 %	0,6 %	0,3 %	0,9 %

► **Tabla A4. Características de los NNyA en hogares beneficiarios y elegibles no beneficiarios por la AUH, 2016-2017 (cont.)**

Características	Niños, niñas y adolescentes					
	En hogares beneficiarios de la AUH			En hogares elegibles no beneficiarios de la AUH		
	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %
Situación laboral del padre						
Desocupado	5,9 %	5,2 %	6,5 %	4,6 %	3,7 %	5,6 %
Inactivo	4,8 %	4,2 %	5,4 %	7,6 %	6,4 %	8,8 %
Ocupado	89,4 %	88,5 %	90,2 %	87,8 %	86,3 %	89,3 %
Asalariado informal	38,6 %	37,3 %	39,9 %	26,2 %	24,2 %	28,2 %
Asalariado formal	15,2 %	14,3 %	16,2 %	33,3 %	31,1 %	35,4 %
Independiente	35,1 %	33,8 %	36,4 %	28,0 %	25,9 %	30,0 %
Trabajador familiar	0,5 %	0,3 %	0,6 %	0,3 %	0,0 %	0,5 %
Situación laboral de la madre						
Desocupada	6,5 %	5,9 %	7,0 %	5,1 %	4,3 %	5,9 %
Inactiva	50,1 %	49,0 %	51,2 %	50,2 %	48,4 %	52,0 %
Ocupada	100,0 %	100,0 %	100,0 %	69,1 %	-37,3 %	175,5 %
Asalariada informal	24,5 %	23,5 %	25,4 %	18,3 %	16,9 %	19,7 %
Asalariada formal	5,2 %	4,7 %	5,7 %	10,3 %	9,2 %	11,4 %
Independiente	13,1 %	12,4 %	13,9 %	15,4 %	14,1 %	16,7 %
Trabajadora familiar	0,6 %	0,4 %	0,8 %	0,7 %	0,4 %	0,9 %
Régimen de tenencia de la vivienda						
Propietario/a	64,3 %	63,3 %	65,3 %	65,4 %	63,8 %	67,1 %
No propietario/a	35,5 %	34,5 %	36,5 %	34,4 %	32,7 %	36,0 %
Área de residencia						
Urbana	84,0 %	83,2 %	84,7 %	86,2 %	85,0 %	87,4 %
Rural	16,0 %	15,3 %	16,8 %	13,8 %	12,6 %	15,0 %
Región de residencia						
GBA	28,8 %	27,8 %	29,7 %	35,9 %	34,2 %	37,5 %
Pampeana	31,2 %	30,2 %	32,2 %	22,1 %	20,7 %	23,6 %
NOA	16,4 %	15,6 %	17,1 %	17,4 %	16,0 %	18,7 %
NEA	12,0 %	11,4 %	12,7 %	12,7 %	11,5 %	13,9 %
Cuyo	7,8 %	7,2 %	8,3 %	5,9 %	5,1 %	6,7 %
Patagonia	3,9 %	3,5 %	4,3 %	6,1 %	5,3 %	6,9 %
N.º de observaciones sin ponderar	14 913			5 005		
N.º de observaciones ponderadas	4 914 451			1 872 418		

Nota: LI IC 95 %: Límite inferior del intervalo de confianza de la media a un nivel del 99 %; LS IC 95 %: Límite superior del intervalo de confianza de la media a un nivel del 99 %.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

► **Tabla A5. Características de los NNYA en hogares elegibles y no elegibles para las AAFD del primer rango del IGF**

Características	Niños, niñas y adolescentes					
	En hogares elegibles para AAFD del primer rango del IGF			En hogares no elegibles para AAFD del primer rango del IGF		
	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %
Trabajo infantil	11,7 %	10,5 %	12,9 %	17,3 %	15,0 %	19,5 %
Actividad para el mercado	4,7 %	3,9 %	5,4 %	8,9 %	7,2 %	10,6 %
Actividad doméstica intensa	5,9 %	5,0 %	6,8 %	6,4 %	4,9 %	7,8 %
Actividad para autconsumo	3,1 %	2,4 %	3,7 %	6,6 %	5,1 %	8,1 %
Deserción escolar	2,2 %	1,6 %	2,7 %	4,9 %	3,6 %	6,2 %
Asistencia a un establecimiento educativo	97,6 %	97,0 %	98,2 %	94,4 %	93,0 %	95,8 %
Sexo						
Varón	52,6 %	50,9 %	54,2 %	49,4 %	46,6 %	52,2 %
Mujer	47,4 %	45,8 %	49,1 %	50,6 %	47,8 %	53,4 %
Edad	9,11	8,95	9,27	10,06	9,80	10,31
Padre/madre con hijos/as a cargo	0,2 %	0,1 %	0,4 %	0,5 %	0,1 %	0,9 %
Estado civil						
Sin vínculo legal	0,1 %	0,0 %	0,2 %	0,2 %	-0,1 %	0,4 %
Casado/a	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Soltero/a	99,9 %	99,8 %	100,0 %	99,8 %	99,5 %	100,0 %
Otro (separado/a, divorciado/a o viudo/a)	0,0 %	0,0 %	0,0 %	0,1 %	-0,1 %	0,2 %
Estrato de ingreso familiar per cápita						
Bajo	34,6 %	33,0 %	36,1 %	57,3 %	54,6 %	60,1 %
Medio	35,7 %	34,1 %	37,2 %	22,6 %	20,3 %	24,9 %
Alto	29,8 %	28,3 %	31,2 %	20,1 %	17,9 %	22,3 %
Ingreso familiar per cápita promedio	3 098,50	3 041,85	3 155,15	2 487,80	2 383,44	2 592,16
Pobreza por NBI	10,0 %	9,0 %	11,0 %	20,1 %	17,9 %	22,3 %
Estructura familiar						
Nuclear o tradicional	70,8 %	69,4 %	72,3 %	56,6 %	53,9 %	59,4 %
Monoparental	13,6 %	12,5 %	14,7 %	14,0 %	12,1 %	15,9 %
Extendida	15,6 %	14,4 %	16,7 %	29,4 %	26,9 %	31,9 %
Relación de parentesco con el/la jefe/a						
Hijo/a	91,7 %	90,8 %	92,6 %	85,3 %	83,4 %	87,3 %
Nieto/a	7,1 %	6,3 %	8,0 %	13,3 %	11,4 %	15,2 %
Otro	1,1 %	0,8 %	1,5 %	1,4 %	0,7 %	2,0 %

► **Tabla A5. Características de los NNyA en hogares elegibles y no elegibles para las AAFD del primer rango del IGF (cont.)**

Características	Niños, niñas y adolescentes					
	En hogares elegibles para AAFD del primer rango del IGF			En hogares no elegibles para AAFD del primer rango del IGF		
	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %
Posición en el hogar del padre						
Jefe	83,3 %	82,0 %	84,7 %	81,3 %	78,7 %	83,9 %
Cónyuge	12,2 %	11,0 %	13,4 %	10,7 %	8,6 %	12,7 %
Hijo	2,6 %	2,0 %	3,2 %	4,8 %	3,4 %	6,2 %
Otra	1,9 %	1,4 %	2,4 %	3,2 %	2,0 %	4,4 %
Posición en el hogar de la madre						
Jefa	24,8 %	23,4 %	26,3 %	28,2 %	25,6 %	30,8 %
Cónyuge	67,5 %	66,0 %	69,1 %	59,7 %	56,9 %	62,5 %
Hija	5,2 %	4,5 %	6,0 %	9,2 %	7,6 %	10,9 %
Otra	2,4 %	1,9 %	2,9 %	2,8 %	1,9 %	3,8 %
Grupo etario del/de la jefe/a de hogar						
Menor a 24 años	2,9 %	2,4 %	3,5 %	0,8 %	0,3 %	1,3 %
De 25 a 55 años	88,5 %	87,5 %	89,6 %	79,6 %	77,3 %	81,8 %
Más de 55 años	8,5 %	7,6 %	9,4 %	19,6 %	17,4 %	21,8 %
Grupo etario del padre						
Menor a 24 años	3,3 %	2,7 %	4,0 %	1,2 %	0,5 %	2,0 %
De 25 a 55 años	92,8 %	91,8 %	93,7 %	84,5 %	82,1 %	86,9 %
Más de 55 años	3,9 %	3,2 %	4,6 %	14,3 %	12,0 %	16,6 %
Grupo etario de la madre						
Menor a 24 años	5,5 %	4,7 %	6,3 %	4,1 %	2,9 %	5,2 %
De 25 a 55 años	93,7 %	92,9 %	94,5 %	93,3 %	91,9 %	94,7 %
Más de 55 años	0,8 %	0,5 %	1,1 %	2,6 %	1,7 %	3,6 %
Estado civil del/de la jefe/a de hogar						
Unido/a	36,4 %	34,8 %	37,9 %	36,8 %	34,2 %	39,5 %
Casado/a	43,3 %	41,6 %	44,9 %	37,6 %	34,9 %	40,3 %
Soltero/a	5,3 %	4,5 %	6,0 %	4,4 %	3,3 %	5,5 %
Otro (separado/a, divorciado/a o viudo/a)	15,0 %	13,9 %	16,2 %	21,1 %	18,9 %	23,4 %
Estado civil del padre						
Unido	43,2 %	41,4 %	45,0 %	48,7 %	45,3 %	52,0 %
Casado	53,0 %	51,2 %	54,9 %	45,5 %	42,2 %	48,8 %
Soltero	0,6 %	0,3 %	0,9 %	2,6 %	1,6 %	3,7 %
Otro (separado, divorciado o viudo)	3,2 %	2,5 %	3,8 %	3,3 %	2,1 %	4,4 %

► **Tabla A5. Características de los NNyA en hogares elegibles y no elegibles para las AAFD del primer rango del IGF (cont.)**

Características	Niños, niñas y adolescentes					
	En hogares elegibles para AAFD del primer rango del IGF			En hogares no elegibles para AAFD del primer rango del IGF		
	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %
Estado civil de la madre						
Unida	38,0 %	36,4 %	39,7 %	38,7 %	36,0 %	41,5 %
Casada	44,0 %	42,3 %	45,6 %	34,7 %	31,9 %	37,4 %
Soltera	6,8 %	5,9 %	7,6 %	8,1 %	6,5 %	9,7 %
Otro (separada, divorciada o viuda)	11,2 %	10,2 %	12,3 %	18,5 %	16,2 %	20,7 %
Nivel educativo del/de la jefe/a de hogar						
Hasta secundaria incompleta	50,8 %	49,2 %	52,5 %	67,4 %	64,8 %	70,1 %
Secundaria completa	28,8 %	27,3 %	30,3 %	19,1 %	16,9 %	21,3 %
Superior incompleta y más	20,4 %	19,0 %	21,7 %	13,4 %	11,5 %	15,4 %
Nivel educativo del padre						
Hasta secundaria incompleta	53,4 %	51,5 %	55,2 %	66,9 %	63,7 %	70,1 %
Secundaria completa	31,1 %	29,4 %	32,8 %	19,9 %	17,2 %	22,6 %
Superior incompleta y más	15,5 %	14,2 %	16,9 %	13,2 %	10,9 %	15,5 %
Nivel educativo de la madre						
Hasta secundaria incompleta	43,1 %	41,4 %	44,8 %	60,0 %	57,2 %	62,8 %
Secundaria completa	29,3 %	27,8 %	30,8 %	22,9 %	20,5 %	25,4 %
Superior incompleta y más	27,6 %	26,1 %	29,1 %	17,1 %	14,9 %	19,2 %
Tasa de dependencia en el hogar (cantidad de miembros por cantidad de perceptores/as de ingreso)	35,1 %	34,6 %	35,6 %	31,6 %	30,6 %	32,5 %
Cantidad de miembros del hogar	4,67	4,62	4,73	5,79	5,66	5,93
Cantidad de menores de 14 años en el hogar	1,98	1,94	2,02	2,47	2,37	2,56
Cantidad de mayores de 65 años en el hogar	11,7 %	10,6 %	12,8 %	22,4 %	19,6 %	25,3 %
Situación laboral del/de la jefe/a de hogar						
Desocupado/a	0,7 %	0,4 %	0,9 %	1,0 %	0,5 %	1,6 %
Inactivo/a	8,8 %	7,8 %	9,7 %	14,3 %	12,4 %	16,3 %
Ocupado/a	90,6 %	89,6 %	91,5 %	84,6 %	82,6 %	86,6 %
Asalariado/a informal	6,0 %	5,2 %	6,7 %	36,9 %	34,2 %	39,6 %
Asalariado/a formal	75,5 %	74,1 %	76,9 %	0,0 %	-0,1 %	0,1 %
Independiente	8,9 %	8,0 %	9,9 %	46,6 %	43,9 %	49,4 %
Trabajador/a familiar	0,2 %	0,1 %	0,4 %	1,1 %	0,5 %	1,7 %

► **Tabla A5. Características de los NNyA en hogares elegibles y no elegibles para las AAFD del primer rango del IGF (cont.)**

Características	Niños, niñas y adolescentes					
	En hogares elegibles para AAFD del primer rango del IGF			En hogares no elegibles para AAFD del primer rango del IGF		
	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %	Media	LI IC 99 %	LS IC 99 %
Situación laboral del padre						
Desocupado	1,3 %	0,9 %	1,7 %	1,4 %	0,6 %	2,2 %
Inactivo	1,8 %	1,3 %	2,3 %	4,4 %	3,1 %	5,8 %
Ocupado	97,0 %	96,3 %	97,6 %	94,1 %	92,6 %	95,7 %
Asalariado informal	4,4 %	3,7 %	5,2 %	39,7 %	36,5 %	43,0 %
Asalariado formal	83,0 %	81,7 %	84,4 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Independiente	9,5 %	8,4 %	10,5 %	54,3 %	51,0 %	57,6 %
Trabajador familiar	0,0 %	0,0 %	0,1 %	0,1 %	-0,1 %	0,3 %
Situación laboral de la madre						
Desocupada	2,4 %	1,9 %	2,9 %	1,0 %	0,4 %	1,6 %
Inactiva	40,8 %	39,2 %	42,5 %	41,7 %	38,9 %	44,6 %
Ocupada	100,0 %					
Asalariada informal	12,5 %	11,4 %	13,6 %	27,1 %	24,5 %	29,6 %
Asalariada formal	37,1 %	35,5 %	38,7 %	0,0 %	0,0 %	0,0 %
Independiente	7,1 %	6,2 %	8,0 %	28,6 %	26,0 %	31,2 %
Trabajadora familiar	0,1 %	0,0 %	0,1 %	1,5 %	0,8 %	2,2 %
Régimen de tenencia de la vivienda						
Propietario/a	63,1 %	61,5 %	64,7 %	72,2 %	69,7 %	74,7 %
No propietario/a	36,8 %	35,3 %	38,4 %	27,7 %	25,2 %	30,1 %
Área de residencia						
Urbana	87,6 %	86,5 %	88,7 %	77,2 %	74,9 %	79,5 %
Rural	12,4 %	11,3 %	13,5 %	22,8 %	20,5 %	25,1 %
Región de residencia						
GBA	27,4 %	26,0 %	28,9 %	21,2 %	18,9 %	23,4 %
Pampeana	31,0 %	29,5 %	32,6 %	26,7 %	24,3 %	29,2 %
NOA	15,3 %	14,2 %	16,5 %	24,5 %	22,1 %	26,9 %
NEA	10,3 %	9,3 %	11,3 %	17,3 %	15,2 %	19,4 %
Cuyo	9,5 %	8,6 %	10,5 %	7,1 %	5,7 %	8,6 %
Patagonia	6,3 %	5,5 %	7,1 %	3,2 %	2,2 %	4,1 %
N.º de observaciones sin ponderar	6 207			2 171		
N.º de observaciones ponderadas	2 085 958			640 290		

Nota: LI IC 95 %: límite inferior del intervalo de confianza de la media a un nivel del 99 %; LS IC 95 %: límite superior del intervalo de confianza de la media a un nivel del 99 %.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

► **Tabla A6. Características de los NNyA del grupo de tratamiento y del grupo de control de la AUH y de las AAFD del primer rango, emparejados a partir del CEM**

Características	AUH				AAFD del primer rango			
	Grupo de tratamiento	Grupo de control	Diferencia	p-value	Grupo de tratamiento	Grupo de control	Diferencia	p-value
Varón	51,2 %	55,4 %	-9,4 %	0,05	62,6 %	62,1 %	0,012	0,70
Edad	8,71	8,70	0,01	0,98	9,687	9,604	0,172	0,61
Grupo etario								
0-15	85,8 %	86,2 %	-0,9 %	0,78	80,3 %	80,4 %	-0,002	0,95
16-17	14,2 %	13,8 %	0,9 %	0,78	19,7 %	19,6 %	0,002	0,95
Nivel educativo del/de la jefe/a de hogar								
Bajo	68,3 %	70,3 %	-4,3 %	0,34	51,6 %	46,9 %	0,097	0,00
Medio	31,5 %	28,9 %	5,6 %	0,21	33,9 %	36,7 %	-0,059	0,06
Alto	0,2 %	0,8 %	-1,4 %	0,12	14,5 %	16,4 %	-0,038	0,11
Pobreza por NBI								
Estructura familiar	7,1 %	6,8 %	0,6 %	0,82	3,0 %	2,4 %	0,012	0,23
Nuclear o tradicional	76,4 %	75,8 %	1,4 %	0,74	86,7 %	86,1 %	0,012	0,60
Monoparental	16,5 %	17,7 %	-2,6 %	0,48	8,4 %	8,4 %	0,001	0,96
Extendida	7,1 %	6,6 %	1,3 %	0,61	4,9 %	5,5 %	-0,013	0,39
Área de residencia								
Rural	14,3 %	15,6 %	-2,8 %	0,43	15,6 %	15,2 %	0,009	0,70
Urbana	85,7 %	84,4 %	2,8 %	0,43	84,4 %	84,8 %	-0,009	0,70
Lugar de residencia								
GBA	34,5 %	37,8 %	-7,4 %	0,12	25,4 %	33,7 %	-0,173	0,00
NOA	13,7 %	13,8 %	-0,2 %	0,95	16,8 %	16,8 %	0,001	0,98
NEA	12,0 %	10,9 %	2,4 %	0,44	8,9 %	7,8 %	0,022	0,21
Cuyo	4,7 %	4,1 %	1,5 %	0,44	4,8 %	5,1 %	-0,006	0,67
Pampeana	33,3 %	31,6 %	3,7 %	0,41	42,3 %	35,0 %	0,152	0,00
Patagonia	1,7 %	1,7 %	0,0 %	0,98	1,8 %	1,6 %	0,005	0,57
Máximo nivel educativo de los padres								
Bajo	47,5 %	51,6 %	-8,8 %	0,07	41,8 %	39,5 %	0,048	0,13
Medio	52,5 %	48,4 %	8,8 %	0,07	41,4 %	42,1 %	-0,014	0,66
Alto	0,0 %	0,0 %	0,0 %	.	16,7 %	18,4 %	-0,034	0,17

► **Tabla A6. Características de los NNyA del grupo de tratamiento y del grupo de control de la AUH y de las AAFF del primer rango, emparejados a partir del CEM (cont.)**

Características	AUH				AAFF del primer rango			
	Grupo de tratamiento	Grupo de control	Diferencia	p-value	Grupo de tratamiento	Grupo de control	Diferencia	p-value
Categoría ocupacional del/de la jefe/a de hogar								
Desocupado/a	0,3 %	1,1 %	-1,7 %	0,11	0,5 %	0,5 %	0,001	0,89
Inactivo/a	13,4 %	14,2 %	-1,8 %	0,59	3,2 %	4,6 %	-0,028	0,04
Ocupado/a	86,3 %	84,7 %	3,5 %	0,32	96,3 %	95,0 %	0,027	0,05
Asalariado/a registrado/a	25,8 %	24,7 %	2,6 %	0,54	83,8 %	43,6 %	0,838	0,00
Asalariado/a no registrado/a	39,8 %	37,7 %	4,6 %	0,34	2,7 %	18,4 %	-0,327	0,00
Independiente	19,5 %	20,8 %	-2,9 %	0,47	9,8 %	32,3 %	-0,469	0,00
Trabajador/a familiar sin remuneración	1,1 %	1,5 %	-0,7 %	0,56	0,0 %	0,7 %	-0,015	0,01

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

► **Tabla A7. Análisis de robustez. Efecto de la AUH sobre el trabajo infantil considerando un grupo de control alternativo**

Grupos	Categorías		Observaciones	Tasa de trabajo infantil	Efecto tratamiento promedio (ATT)		
					Valor	LIIC 95 %	LSIC 95 %
Todos	En hogares beneficiarios		178	0,113	-0,135***	-0,249	-0,022
	En hogares elegibles no beneficiarios		155	0,248	(0,058)		
Grupo etario	0 a 15 años	En hogares beneficiarios	144	0,059	-0,105***	-0,186	-0,024
		En hogares elegibles no beneficiarios	122	0,164	(0,041)		
	16 a 17 años	En hogares beneficiarios	34	0,385	-0,217	-0,667	0,232
		En hogares elegibles no beneficiarios	33	0,602	(0,229)		
Género	Varón	En hogares beneficiarios	96	0,092	-0,254***	-0,451	-0,058
		En hogares elegibles no beneficiarios	83	0,346	(0,100)		
	Mujer	En hogares beneficiarios	72	0,059	0,006	-0,076	0,087
		En hogares elegibles no beneficiarios	82	0,065	(0,042)		
Área de residencia	Urbana	En hogares beneficiarios	103	0,093	-0,146**	-0,262	-0,030
		En hogares elegibles no beneficiarios	85	0,239	(0,059)		
	Rural	En hogares beneficiarios	85	0,249	0,075	-0,105	0,255
		En hogares elegibles no beneficiarios	70	0,324	(0,092)		
Tipo de actividad productiva	Autoconsumo	En hogares beneficiarios	178	0,022	-0,011	-0,037	0,016
		En hogares elegibles no beneficiarios	155	0,033	(0,013)		
	Mercado	En hogares beneficiarios	178	0,068	-0,022	-0,088	0,044
		En hogares elegibles no beneficiarios	155	0,090	(0,033)		
	Doméstica	En hogares beneficiarios	178	0,022	-0,011	-0,037	0,016
		En hogares elegibles no beneficiarios	155	0,033	(0,013)		

Nota: *** p<0,01, ** p<0,05, * p<0,1. Errores estándares entre paréntesis.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

► **Tabla A8. Modelo Logit de la probabilidad de trabajar entre los NNyA según tercil de la tasa de reemplazo**

Variables	Tasa de reemplazo del beneficio en relación con el ingreso total familiar					
	Primer tercil		Segundo tercil		Tercer tercil	
	Coefficiente	Efecto Marginal	Coefficiente	Efecto Marginal	Coefficiente	Efecto Marginal
NNyA en hogares beneficiarios de la AUH	0,181 (0,406) [-0,615 - 0,976]	0,015 (0,035) [-0,053 - 0,083]	(0,029) (0,294) [-0,606 - 0,548]	(0,003) (0,027) [-0,055 - 0,050]	0,328 (0,342) [-0,342 - 0,998]	0,023 (0,024) [-0,024 - 0,070]
Varón	(0,309) (0,29) [-0,876 - 0,259]	(0,026) (0,024) [-0,074 - 0,021]	0,641*** (0,196) [0,258 - 1,025]	0,058 (0,018)** [0,023 - 0,093]	0,129 (0,213) [-0,289 - 0,548]	0,009 (0,015) [-0,020 - 0,038]
Edad	1,021*** (0,354) [0,328 - 1,714]	0,087 (0,028)** [0,032 - 0,142]	0,342* (0,187) [-0,025 - 0,710]	0,031 (0,017) [-0,001 - 0,063]	0,294 (0,216) [-0,128 - 0,717]	0,02 (0,015) [-0,009 - 0,049]
Edad2	(0,035)** (0,016) [-0,066 - -0,005]	(0,003) (0,001)* [-0,005 - -0,001]	(0,002) (0,008) [-0,017 - 0,014]	0 (0,001) [-0,002 - 0,001]	0,003 (0,01) [-0,016 - 0,022]	0 (0,001) [-0,001 - 0,002]
NBI	0,366 (0,477) [-0,569 - 1,302]	0,031 (0,04) [-0,048 - 0,110]	(0,144) (0,197) [-0,530 - 0,243]	(0,013) (0,018) [-0,049 - 0,023]	(0,071) (0,262) [-0,585 - 0,443]	(0,005) (0,018) [-0,040 - 0,030]
Sin cobertura médica	(0,148) (0,336) [-0,806 - 0,510]	(0,013) (0,029) [-0,069 - 0,043]	0,409* (0,222) [-0,027 - 0,844]	0,037 (0,021) [-0,004 - 0,078]	0,256 (0,314) [-0,360 - 0,871]	0,018 (0,022) [-0,025 - 0,060]
Familia monoparental	0,119 (0,568) [-0,994 - 1,231]	0,01 (0,048) [-0,085 - 0,105]	0,198 (0,425) [-0,635 - 1,031]	0,018 (0,038) [-0,057 - 0,093]	0,319 (0,317) [-0,301 - 0,940]	0,022 (0,022) [-0,021 - 0,065]
Familia extendida	(0,56) (0,367) [-1,280 - 0,159]	(0,048) (0,031) [-0,109 - 0,014]	0,319 (0,289) [-0,248 - 0,886]	0,029 (0,026) [-0,021 - 0,079]	(0,069) (0,321) [-0,697 - 0,559]	(0,005) (0,022) [-0,048 - 0,039]
Cantidad de miembros en el hogar	(0,063) (0,104) [-0,268 - 0,141]	(0,005) (0,009) [-0,023 - 0,012]	(0,034) (0,078) [-0,186 - 0,118]	(0,003) (0,007) [-0,017 - 0,011]	(0,043) (0,105) [-0,249 - 0,164]	(0,003) (0,007) [-0,017 - 0,011]
Menores de 14 años en el hogar	0,328* (0,176) [-0,017 - 0,673]	0,028 (0,016) [-0,003 - 0,058]	0,138 (0,122) [-0,101 - 0,376]	0,012 (0,011) [-0,009 - 0,034]	0,147 (0,148) [-0,144 - 0,438]	0,01 (0,01) [-0,010 - 0,030]
Mayores de 65 años en el hogar	0,438 (0,267) [-0,086 - 0,961]	0,037 (0,024) [-0,009 - 0,084]	(0,217) (0,245) [-0,697 - 0,263]	(0,02) (0,022) [-0,062 - 0,023]	0,323 (0,278) [-0,221 - 0,868]	0,022 (0,019) [-0,015 - 0,060]
Tasa de dependencia	1,342 (0,881) [-0,385 - 3,069]	0,114 (0,08) [-0,042 - 0,271]	0,528 (0,772) [-0,985 - 2,042]	0,048 (0,07) [-0,090 - 0,186]	2,757*** (0,952) [0,891 - 4,622]	0,19 (0,067)** [0,058 - 0,322]
No propietario/a	0,682** (0,307) [0,081 - 1,283]	0,058 (0,026)* [0,006 - 0,110]	(0,066) (0,219) [-0,495 - 0,364]	(0,006) (0,02) [-0,045 - 0,033]	(0,485)** (0,21) [-0,895 - -0,074]	(0,033) (0,015)* [-0,063 - -0,004]

► **Tabla A8. Modelo Logit de la probabilidad de trabajar entre los NNyA según tercil de la tasa de reemplazo (cont.)**

Variables	Tasa de reemplazo del beneficio en relación con el ingreso total familiar					
	Primer tercil		Segundo tercil		Tercer tercil	
	Coeficiente	Efecto Marginal	Coeficiente	Efecto Marginal	Coeficiente	Efecto Marginal
Pampeana	(0,662)* (0,394) [-1,435 - 0,110]	(0,056) (0,033) [-0,120 - 0,008]	0,39 (0,328) [-0,254 - 1,034]	0,035 (0,03) [-0,023 - 0,094]	(0,258) (0,339) [-0,923 - 0,407]	(0,018) (0,024) [-0,064 - 0,029]
NOA	0,073 (0,44) [-0,790 - 0,936]	0,006 (0,038) [-0,067 - 0,080]	0,571* (0,326) [-0,068 - 1,211]	0,052 (0,03) [-0,007 - 0,110]	0,298 (0,324) [-0,337 - 0,932]	0,021 (0,022) [-0,022 - 0,063]
NEA	(0,297) (0,476) [-1,230 - 0,635]	(0,025) (0,04) [-0,104 - 0,054]	0,025 (0,34) [-0,641 - 0,692]	0,002 (0,031) [-0,058 - 0,063]	0,01 (0,357) [-0,690 - 0,711]	0,001 (0,025) [-0,048 - 0,049]
Cuyo	(0,244) (0,467) [-1,160 - 0,671]	(0,021) (0,04) [-0,099 - 0,058]	0,022 (0,338) [-0,640 - 0,684]	0,002 (0,031) [-0,058 - 0,062]	(0,084) (0,367) [-0,804 - 0,636]	(0,006) (0,025) [-0,056 - 0,044]
Jefe de hogar varón	(0,161) (0,372) [-0,889 - 0,567]	(0,014) (0,032) [-0,076 - 0,048]	0,284 (0,298) [-0,300 - 0,868]	0,026 (0,027) [-0,027 - 0,078]	(0,154) (0,258) [-0,660 - 0,351]	(0,011) (0,018) [-0,045 - 0,024]
Jefe/a de hogar soltero/a	0,815* (0,474) [-0,115 - 1,745]	0,069 (0,041) [-0,010 - 0,149]	0,053 (0,378) [-0,688 - 0,794]	0,005 (0,034) [-0,062 - 0,072]	(0,145) (0,337) [-0,804 - 0,515]	(0,01) (0,023) [-0,056 - 0,036]
Edad del/de la jefe/a de hogar	0,006 (0,012) [-0,019 - 0,030]	0 (0,001) [-0,002 - 0,003]	(0,034)*** (0,011) [-0,056 - -0,012]	(0,003) (0,001)** [-0,005 - -0,001]	(0,026)** (0,01) [-0,046 - -0,005]	(0,002) (0,001)* [-0,003 - -0,000]
Jefe/a con primario incompleto	1,233 (0,826) [-0,387 - 2,852]	0,105 (0,07) [-0,033 - 0,243]	0,423 (0,492) [-0,541 - 1,388]	0,038 (0,045) [-0,051 - 0,127]	(0,381) (0,608) [-1,572 - 0,810]	(0,026) (0,042) [-0,108 - 0,056]
Jefe/a con primario completo	1,27 (0,802) [-0,303 - 2,842]	0,108 (0,068) [-0,025 - 0,242]	(0,081) (0,499) [-1,058 - 0,897]	(0,007) (0,045) [-0,096 - 0,081]	(0,743) (0,574) [-1,867 - 0,381]	(0,051) (0,04) [-0,129 - 0,026]
Jefe/a con secundario incompleto	(0,115) (0,555) [-1,203 - 0,973]	(0,01) (0,047) [-0,102 - 0,082]	(1,123)*** (0,363) [-1,834 - -0,412]	(0,102) (0,033)** [-0,167 - -0,037]	(0,256) (0,469) [-1,174 - 0,662]	(0,018) (0,033) [-0,082 - 0,046]
Jefe/a de hogar asalariado/a formal	0,41 (0,469) [-0,510 - 1,329]	0,035 (0,04) [-0,044 - 0,114]	(0,223) (0,329) [-0,868 - 0,422]	(0,02) (0,03) [-0,078 - 0,038]	(0,739)** (0,296) [-1,320 - -0,158]	(0,051) (0,021)* [-0,092 - -0,010]
Jefe/a de hogar asalariado/a informal	0,924** (0,46) [0,023 - 1,825]	0,079 (0,04) [-0,000 - 0,158]	(0,494) (0,353) [-1,185 - 0,198]	(0,045) (0,032) [-0,108 - 0,018]	(0,379) (0,317) [-1,000 - 0,243]	(0,026) (0,022) [-0,070 - 0,018]
Jefe/a de hogar trabajador/a independiente	(0,328)** (0,147) [-0,616 - -0,041]	(0,028) (0,013)* [-0,053 - -0,003]	0,001 (0,11) [-0,215 - 0,217]	0 (0,01) [-0,020 - 0,020]	(0,216)* (0,12) [-0,451 - 0,020]	(0,015) (0,008) [-0,031 - 0,001]

► **Tabla A8. Modelo Logit de la probabilidad de trabajar entre los NNYA según tercil de la tasa de reemplazo (cont.)**

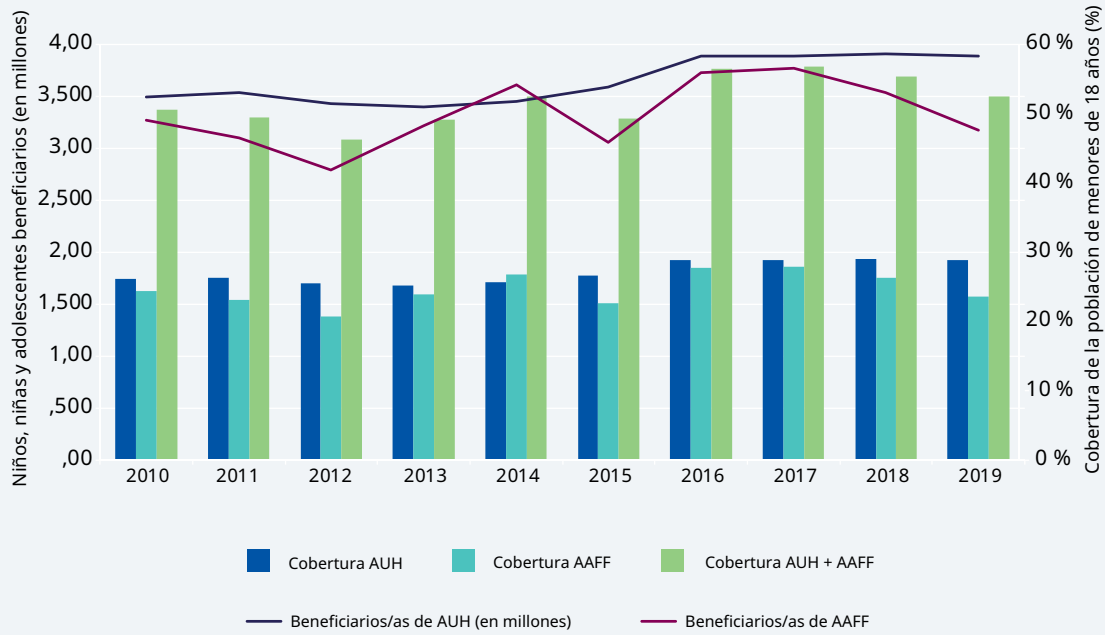
Variables	Tasa de reemplazo del beneficio en relación con el ingreso total familiar					
	Primer tercil		Segundo tercil		Tercer tercil	
	Coeficiente	Efecto Marginal	Coeficiente	Efecto Marginal	Coeficiente	Efecto Marginal
Máximo nivel educativo de los padres	0,766** (0,3) [0,178 - 1,353]	0,065 (0,025)** [0,016 - 0,115]	0,35 (0,218) [-0,078 - 0,778]	0,032 (0,019) [-0,006 - 0,069]	0,905*** (0,197) [0,518 - 1,292]	0,062 (0,014)** [0,035 - 0,090]
Constante	(10,029)*** (2,238) [-14,416 - -5,641]	- - -	(5,454)*** (1,44) [-8,277 - -2,631]	- - -	(4,756)*** (1,66) [-8,009 - -1,503]	- - -
Observaciones	1,106	1,106	2,365	2,365	2,299	2,299
Pseudo R2	0,219	-	0,191	-	0,236	-
Chi2 test	120,5	-	213,1	-	283,4	-
p-value	0,000	-	0,000	-	0,000	-

Nota: *** p<0,01, ** p<0,05, * p<0,1. Errores estándares entre paréntesis. Intervalos de confianza al 95% entre corchetes.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la EANNA 2016-2017.

▶ Anexo A.2: Gráficos

Gráfico A1. Evolución de la cobertura horizontal de la AUH y de las AAF de los trabajadores y trabajadoras asalariados. Argentina, 2009-2019



Nota: La cantidad de perceptores y perceptoras en cada año corresponde al promedio mensual.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de ANSES (2019) y de proyecciones de población por edades simples de CEPAL.

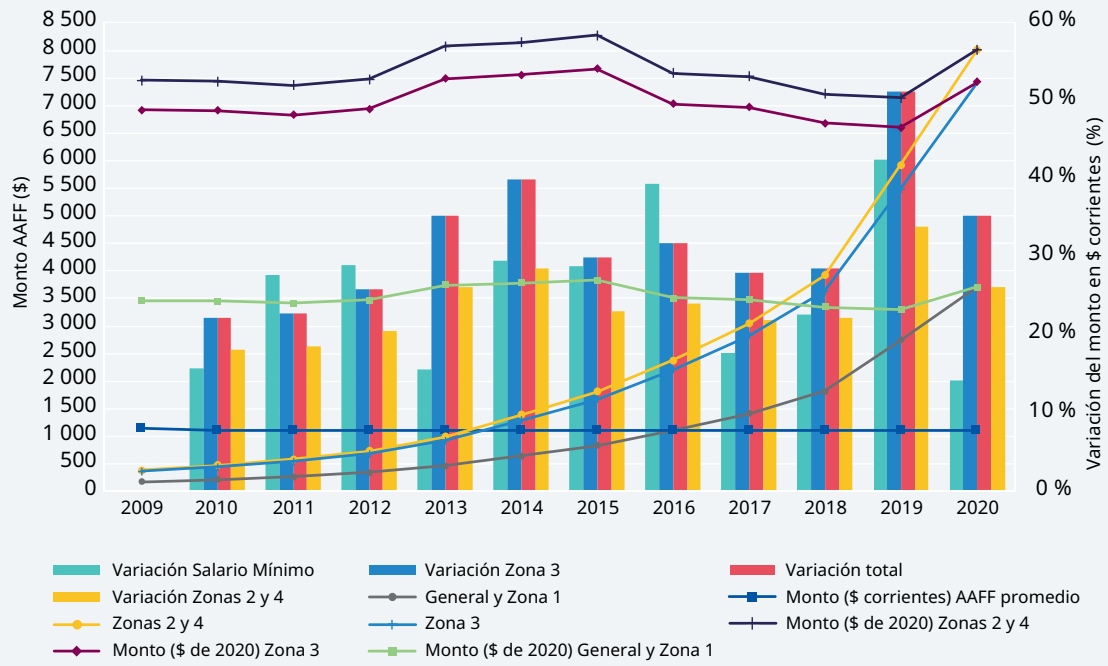
Gráfico A2. Evolución del monto de las prestaciones de la AUH. Argentina, 2009-2020



Nota: Montos vigentes a diciembre de cada año.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de ANSES (2019), del MTEySS, del IPC Congreso y del IPC INDEC.

► **Gráfico A3. Evolución del monto de las prestaciones de las AAFD del primer rango del IGF. Argentina, 2009-2020**



Nota: Montos vigentes a diciembre de cada año.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de ANSES, del MTEySS, del IPC Congreso y del IPC INDEC.

- ▶ **Anexo B: Método implementado para la evaluación del impacto de las políticas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez: *Coarsened Exact Matching* (CEM)**
-

A partir de la información disponible, se describe a continuación el método *Coarsened Exact Matching* (CEM) que se consideró el más apropiado para llevar a cabo la evaluación de impacto de los programas de seguridad de ingresos dirigidos a la niñez, teniendo en cuenta los últimos avances metodológicos en esta área.

La técnica de *matching* exacto es un método no paramétrico que permite detectar diferencias en los resultados obtenidos entre las personas beneficiarias y elegibles de la AUH y de las AAFP mediante la estimación de un diferencial promedio, a partir de la aplicación del enfoque de *matching*. El método está basado en la comparación de los resultados de individuos que difieren por su condición de tratamiento —en este caso, por su participación o no en la AUH o en las AAFP—, pero que son similares en términos de las características restantes. El núcleo del procedimiento consiste en buscar, para cada individuo del grupo de tratamiento, el caso más parecido del grupo de comparación.

Existen diferentes métodos o técnicas para realizar el *matching*. Uno de los más utilizados en los estudios empíricos de evaluación de impacto es el *Propensity Score Matching* (PSM). Sin embargo, un estudio reciente de King y Nielsen (2019) sugirió que el PSM puede lograr lo contrario de su objetivo previsto: aumentar el desequilibrio entre los grupos comparados, incrementar la ineficiencia, el problema de dependencia del modelo (*model dependence*) y el sesgo.

Un método de *matching* que no presenta las limitaciones previas es el *Coarsened Exact Matching* (CEM) propuesto por Iacus *et al.* (2012). Este método de emparejamiento reduce el desbalance monotónico entre los grupos, lo que significa que el equilibrio entre los grupos tratados y de control se elige *ex ante*, en lugar de verificarlo luego a través del arduo proceso habitual de comprobación posterior al *matching*, ajuste del método y reestimación. El CEM también asegura que el ajuste del desequilibrio de una variable no tenga ningún efecto sobre el desbalance máximo de cualquier otra. Por lo tanto, el método limita estrictamente —a través de una elección *ex ante* del investigador o de la investigadora— tanto el grado de dependencia del modelo como el error de estimación del efecto del tratamiento promedio, eliminando la necesidad de un procedimiento separado para restringir los datos a un soporte empírico común (*common support*). Asimismo, el CEM cumple con el principio de congruencia, es robusto frente a errores de medición, puede ser completamente automatizado y es extremadamente rápido computacionalmente, incluso con una base de datos muy grande (Iacus *et al.* 2012).

El supuesto crítico que se hace al emplear esta metodología, así como cualquier técnica de *matching*, es que la decisión de pertenecer al grupo de “tratamiento” —en nuestro caso, los perceptores o las perceptoras de la AUH o de las AAFP—, si bien no es aleatoria, depende de variables observables. Formalmente, esto significa que la asignación al tratamiento, condicional en un conjunto de variables observables (X), es independiente de los resultados potenciales (Y):

$$P(T|X, Y(0), Y(1)) = P(T|X) \quad (1)$$

Donde $T = \{0, 1\}$ es el indicador de la exposición al tratamiento, en nuestro caso ser beneficiario o beneficiaria de la AUH o de las AAFP, y X es el vector multidimensional de características pretratamiento.

A fin de encontrar para cada NNyA beneficiario de la AUH o elegible de las AAFP un NNyA no beneficiario idéntico en las características observables (X), se emplea un método o algoritmo de *matching*. Todos los métodos, aunque diferentes, usan una definición operacional de similaridad (distancia) entre las covariables incluidas para obtenerlos. Mediante este procedimiento se obtiene un número de unidades de control que pueden ser asociadas con cada unidad tratada. En el caso del CEM, es posible especificar un *one-to-one exact matching* que asegura un balance perfecto. Sin embargo, este método puede producir pocos emparejamientos cuanto mayor sea la dimensión del vector de variables de control. Por ejemplo, si este incluye una o más variables continuas, no es posible realizar un *matching* exacto porque es improbable que dos observaciones tengan un valor idéntico en una medición continua. Frente a este problema, el CEM permite restringir temporalmente una o más variables en grupos sustancialmente significativos, de manera que

es posible realizar un *matching* exacto a partir de estos datos restringidos y, al mismo tiempo, mantener un *matching* exacto en los valores originales de las variables que no requieren ser restringidas (como, por ejemplo, las variables binarias). Por ejemplo, como la edad está medida en años, se puede realizar previamente un agrupamiento de las observaciones en ciertas categorías significativas y luego realizar un *matching* exacto en función de ellas. En esta investigación, el CEM se implementó considerando las siguientes variables de control pretratamiento relacionadas con características demográficas y socioeconómicas de los niños y las niñas como su género, su región y área de residencia, su estructura familiar, su condición de pobreza por NBI, así como el grupo etario, el género, el estado civil, el nivel educativo y la situación laboral del jefe o la jefa de hogar, la presencia de menores de 14 años y de mayores de 65 años en el hogar y el máximo nivel educativo alcanzado por los padres y las madres de los NNyA.

Una vez realizado el emparejamiento entre los NNyA del grupo de tratamiento y de control, el efecto tratamiento promedio sobre los tratados (ATT) es estimado a partir de un modelo Logit que tiene como variable dependiente el resultado de interés —en nuestro caso, la probabilidad de TI (o de trabajar una determinada cantidad de horas semanales)— y como variable explicativa una *dummy* igual a uno para las observaciones del grupo de tratamiento, e igual a cero para aquellas del grupo de control con las que fueron emparejadas. En este modelo también es posible incluir variables de control adicionales.

